TOMO XCIX — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1930 — Núm. 7182

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley. Se aumenta el sueldo del Bibliotecario de un Instituto Normal de Señoritas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales ($ 1.440.00) el sueldo del Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar".
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1930.—Número 1351|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se prorroga el presupuesto permanente de la Corte Electoral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1930 el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 con un monto anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 483.442.00).

Esta prórroga tendrá efecto retroactivo al 11 de Abril de 1930.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesos ($ 56.000.00) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas correspondientes a la parte del actual período inscripcional comprendido entre el 11 de Mayo y el 15 de Julio de 1930.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de veintidós mil pesos ($ 22.000.00) para atender las gastos de personal eventual de las oficinas de la Corte y Juntas Electorales para el período comprendido entre el 11 de Mayo y 15 de Julio de 1930.

Art. 4.° La Corte Electoral deberá tomar de inmediato las disposiciones que juzgue pertinentes para que en lo que queda del actual período inscripcional puedan inscribirse todos los ciudadanos que soliciten la inscripción en el Registro Cívico Nacional.

Art. 5.° Para los nombramientos de nuevo personal autorizado por el artículo 2.° de la presente ley y que cesa el 15 de Julio de 1930 correspondiente a las Oficinas Inscriptoras Delegadas, la Corte Electoral deberá respetar las disposiciones reglamentarias en vigencia en el momento de la sanción de la presente ley, modificándose para este caso la disposición del inciso Ch) del artículo 12 de la ley del Registro Cívico Nacional, autorizándose a que estos nombramientos se hagan con sólo tres votos conformes.

Art. 6.° En cuanto al número y categoría de empleados y a sus sueldos regirá lo establecido en las planillas de la ley sancionada el 17 de Diciembre de 1929.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 16 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1930.—Número 100|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Erasmo Carral

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.—Número 3483|929.

Vista la gestión del señor Erasmo Carral, de 47 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929; por enfermedad, contando con 16 años de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Erasmo Carral con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 200.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Blademiro Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.—Númeor 656|930.

Vista la gestión del señor Blademiro Araújo, de 35 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928, por enfermedad, contando con 9 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Blademiro Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 128.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Doroteo S. Maciel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.—Número 2459|929.

Vista la gestión del señor Doroteo S. Maciel, de 35 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 12 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Doroteo S. Maciel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 197.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

6

Mensaje. Se solicita la inclusión de un Odontólogo en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1930.—Número 2259|929.

A la Asamblea General:

El Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos ha solicitado del Consejo Nacional se prestigie la idea de incluir en el presupuesto de la Institución para el año 1930 una clínica odontológica anexa al Consultorio Médico que actúa dentro de dicho organismo.

El Consejo Nacional considerando de interés esta iniciativa que significa la prestación de un importante servicio al personal del instituto postal, somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que crea el cargo necesario para llevarla a la práctica.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase incluído en el presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos un cargo de Odontólogo, Encargado de la Clínica Odontológica con la asignación anual de mil doscientos pesos ($ 1.200.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

7

Resolución. Se nombra un Dentista adjunto para el Hospital Maciel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1930.—Número 1161|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Dentista adjunto del Hospital Maciel al doctor Aníbal Bado.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 6 de 1930.—Número 1109|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los doctores Juan C. Pita Nebril, Juan C. Chango. José L. Bubois Morató, Andrés Delfino y Emilio Rainusso para Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir, Curtina, Tupambaé, Solís de Mataojo y La Paz y Abayubá, respectivamente, con carácter interino y por el término de seis meses.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 18 de Junio de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con los proyectos sobre ventas a plazos de bienes inmuebles.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Ema Carvallo.

—Repártase.

El señor Representante doctor Carlos Quijano mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe sobre las causas de la baja del cambio y los remedios que para contenerla se hayan previsto.

—Se votará oportunamente.

Doña Leonor Inchausti de Beherán solicita traspaso de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El Comité Departamental de Protección a la Infancia de Tacuarembó solicita se le acuerde un subsidio de $ 3.500.00 para cubrir el déficit de las obras de construcción del Comedor Escolar.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El Centro de Odontología del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reorganización del Consejo Nacional de Higiene.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Fernando Gutiérrez, ampliando la ley de 23 de Diciembre de 1929 sobre pensión a las hijas y nietas de los servidores de la independencia.

—A la Comisión de Peticiones.

Del señor Representante don Mario R. Segredo, aumentando en $ 550.000 la partida de un millón de pesos establecida por el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928 para mejoras del camino San José-Mercedes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, autorizando la indemnización al Municipio de la ciudad de Rosario por el importe de la venta de una propiedad municipal realizada por el Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour, autorizando la indemnización al Municipio de la ciudad de Rosario por el importe de la venta de una propiedad municipal realizada por el Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

De los señores Representantes don Arturo González Vidart, don Justino Zavala Muniz y don Rogelio C. Dufour, prorrogando hasta el 31 de Julio del corriente año, el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

—A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes don Bernardo Rospide, doctor Gustavo Gallinal y don José A. Otamendi (hijo), sobre jubilación de los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del señor Representante don Daniel Herrera y Thode, sobre Aeronáutica Militar.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior sobre la resolución recaída en la denuncia formulada por él en la Jefatura de la Capital, respecto a la intervención de la policía al sorprender al señor Pascual Vieytas llevando juegos prohibidos.

—Transmítase.

La Secretaría.

Secretaría

REUNION DE COMISIONES

Día 18 de Junio de 1930

Asuntos Internos —

Asistencia: Bernardo Rospide, Juan Carlos Anfusso, Juan Pedro Suárez, Manuel Oribe Coronel, Eduardo Ferrería, Roberto B. Giúdice y Francisco S. Forteza.

Asuntos Militares —

Asistencia: Enrique A. Cornú, Juan Pedro Suárez, Juan Carlos Anfusso y Augusto Ponce de León.

Inasistencia: Con aviso, José Francisco Saravia, César Urioste Olivera y Vicente F. Costa.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Junio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez, se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1930 el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Concejo de Administración de Rivera llama la atención acerca de la urgencia que existe en resolver el asunto relacionado con la insuficiencia del caño colector de la Capital de ese Departamento, así como sobre los inconvenientes derivados con respecto al estado y conservación de las calles por donde pasa dicho caño.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Sociedad de Fomento de Rosario y Colla solicita se activen las gestiones relacionadas con el pago de las primas a los agricultores concedidas por la ley promulgada el año pasado.

—Al Ministerio de Industias.

4—El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un proyecto de ley aumentando en un 40 o|o los derechos que pagan los cerdos importados.

—Al Ministerio de Industrias.

5—El Concejo de Administración de Soriano urge el pedido formulado en su telegrama de fecha 4 del corriente relacionado con el hormigonado de varias calles de la ciudad de Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Alberto Demicheli.

En primer término se procedió a la lectura y aprobación de una escritura de compras de terrenos para el Palacio de Justicia, operación concertada con el Banco de la República.

Luego, por indicación del Consejero Berreta se promulgó la ley que prorroga el presupuesto de la Corte Electoral hasta el 31 de Julio próximo y autoriza la inversión de determinadas cantidades para gastos eventuales de inscripción cívica.

El Consejero Sorín recordó que días atrás el Consejo acordó una subvención de $ 12.000 para celebrar en Montevideo un Congreso Internacional de Serología, imputándose esa suma a la de $ 60.000 establecida en la ley relativa a la realización del Congreso Médico del Centenario.

Declara que votó esa resolución en el entendido de que se trataba de una sugestión al Comité organizador de estos últimos Congresos; pero no con carácter impositivo.

Agregó que tenía conocimiento que dicho Comité organizador ya ha comprometido casi toda la suma autorizada, de modo que no es posible cargar a esa partida la citada cantidad de $ 12.000. Por lo tanto, pide que se reconsidere el asunto y se busque la mejor manera de solucionar esta cuestión.

Los señores Martínez (M. C.) y Lussich sostuvieron que creían posible que la cantidad referida se cargara a la ley de Congreso Médico del Centenario, por cuanto ésta autoriza una suma que creen que no estará totalmente comprometida.

Con este motivo se produjo un debate breve, y por último, quedó resuelta la reconsideración del asunto; pidiéndose al Ministro que se encargue de realizar una gestión ante las partes interesadas con el objeto de lograr, si es posible, una solución que no perjudique a ninguna de ellas.

Solicitó el Consejero Herrera que se diera andamiento a la petición del vecindario de la 2.a sección de Florida en sentido de proceder a la división de la misma. Se trata d eun expediente que hace largo tiempo está detenido en la Dirección de Avalúos sin causa justificada. Solicita que se le dé el trámite que corresponda.

Manifestó el Consejero Herrera que acababa de presentar a la Mesa un proyecto por el cual se recarga en un 40 o|o los derechos de importación a los cerdos extranjeros.

No se es necesario abundar en mayores razonamientos para fundarlo, desde que es imperiosa la necesidad de defender a los chacareros nacionales de la desventajosa competencia que se les hace por el trust de porcinos, al inundar la plaza, cuando así conviene a sus intereses, con cerdos de inferior calidad que abaten inmediatamente los precios, por el exceso de oferta.

Es indispensable cortar este juego que convierte un negocio regular en una constante especulación.

Hay que dar plenas garantías a los granjeros del país de que se pagará por sus productos porcinos lo que ellos valgan; lo que ahora no ocurre.

Por otra parte, uno de los modos prácticos de quebrar el trust, que ha echado por tierra la industria porcina, consiste en impedirle que se abastezca en el extranjero. Sólo así, apoyando enérgicamente a los chacareros, se podrá dar incremento a una importantísima rama del trabajo rural que ha enriquecido a los granjeros de la Argentina.

Solicita, pues, del Ministerio de Industrias preferente atención para esta iniciativa, a fin de que sin demora se sometiera a la consideración del Parlamento.

El Consejero Terra expresó que existía un asunto sobre el cual convenía legislar a la brevedad posible y es la venta de terrenos a plazos, cuestión de verdadero interés tanto del punto de vista social como del económico. Este problema fué planteado hace algunos años en el Parlamento por el doctor Blas Vidal y ha dado lugar a la presentación de distintas fórmulas, entre las cuales figura una del Diputado Feliberto Carámbula, que ha demostrado gran laboriosidad e inteligencia en este asunto que el Ministro Demicheli trajo a conocimiento del Consejo en uno de los acuerdos últimos, limitándose esta corporación a señalar diversas observaciones al citado proyecto.

Entiende el doctor Terra que el Ministro, que es un distinguido jurisconsulto, deberá hacer un estudio completo y presentar a su vez una fórmula que luego de considerada por el Consejo sería enviada al Parlamento. Esta indicación fué apoyada por el Consejero Sorín, quien expuso diversas observaciones que podrían ser útiles para la confección del proyecto definitivo.

Dijo el Ministro Demicheli que estando a estudio del Parlamento este grave problema de las ventas a plazo, la opinión del Consejo Nacional será siempre útil para la mejor solución del mismo. Se trata de una legislación urgente, por ser extraordinaria la cantidad de operaciones flotantes que existen en la actualidad.

La compraventa a plazos, constituye, en efecto, el contrato preferido por la población trabajadora de Montevideo, que ha sustituído, de hecho, al de arrendamiento. Pero las pequeñas cuotas que son de estilo, ha elevado los plazos de manera fantástica, con lo cual la ejecución de la promesa viene a quedar librada, no al actual vendedor, sino a sus herederos.

Mientras tanto, el comprador permanece indefenso, sin otro derecho que una acción personal por daños y perjuicios que resultaría innócua frente a un insolvente. Es necesario organizar rápidamente el Registro para que estas operaciones puedan surtir efecto frente a terceros y transformar en acción real el derecho personal del comprador. En tal sentido, pomete redactar un proyecto especial para contribuir a la mejor solución del asunto.

El señor Cortinas pide al señor Ministro incluya entre los asuntos a tratarse en el próximo acuerdo el que se refiere a provisión de ayudantías y que está a informe del Consejo de Enseñanza. Como ese informe se ha demorado y hay interés público en resolver la cuestión, mociona para que se trate el asunto en el acuerdo próximo, con o sin informe del Consejo referido.

El Ministro prometió traer el asunto para la fecha indicada.

El señor Berreta transmitió un pedido del Club Atlético de la Aguada para que se le ayude a contribuir a los gastos que le demandará la recepción de atletas de otros países sudamericanos, con motivo de las fiestas del Centenario. El Ministro prometió estudiar este pedido.

El mismo señor Berreta solicitó que se tuviera en cuenta a la revista de los bodegueros y viticultores al ser distribuída la partida que, para subvencionar publicaciones de índole artística y científica, cuenta el Ministerio de Instrucción Pública.

Acto seguido se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados sin observaciones veintiocho de ellos.

Se aprobaron luego los términos del mensaje y proyecto de ley a dirigirse al Cuerpo Legislativo, pidiendo autorización para emitir una deuda denominada "Deuda de Construcción del Palacio de Justicia", por un valor de $ 2:500.000, habiéndose aceptado una modificación del Consejero Martínez (don Martín C.), relacionada con el aumento del 10 o|o del arancel prescripto para la expedición de hijuelas o testimonios, en el sentido de que ese aumento se aplique sólo al arancel fijo.

El doctor Martínez (don Martín C.) dijo que el proyecto de la nueva forma en que lo presenta el señor Ministro, consulta la más importante de las observaciones formuladas respecto de la agravación del impuesto, pues suprime todo aumento sobre la transferencia de dominio que ya hoy, sumados el impuesto universitario y el de Registro de Ventas, se elevan a una suma importante. También suprime la elevación del timbre judicial, cuando no intervienen procuradores y abogados, para los asuntos de menor importancia de $ 2.000.00. Por su parte, pretendería una atenuación más en el otro arbitrio propuesto. La expedición de hijuelas y testimonios están hoy considerablemente gravadas por la ley de 1926. Pagan una tasa fija que va desde $ 7.50 hasta $ 545.00. Y a esta tasa fija se acopla otra porcentual degresiva que es del 1 o|o para las hijuelas de más de $ 500.00 y va bajando hasta ser del uno por mil para una hijuela de pesos 200:000.00. La suma de las dos tasas hace ya muy crecida la imposición, y por eso somete a la equidad del Consejo y del Ministro, que el recargo del 10 o|o propuesto ahora, sólo se haga en la escala fija, manteniéndose los porcentajes vigentes en la escala según el valor. Hay que no olvidar que este gravamen concurre con tantos otros que gravan las sucesiones.

El Ministro expresó que la deuda de dos millones y medio de pesos que es menester para la construcción del Palacio de Justicia, concentrando en interés del público todas las oficinas de orden judicial, puede ser financiada en parte con los recursos ya sancionados que, entre impuestos y alquileres, ascienden a cien mil pesos anuales. Pero, para cubrir totalmente los servicios de la deuda, propone dos nuevos recursos, que son de fácil justificación. En primer término, el aumento en un diez por ciento del arancel para la expedición de hijuelas o testimonios, en atención a que este arancel del Estado es inferior al de los Escribanos en los casos similares. En segundo lugar, el aumento hasta un peso del timbre Palacio de Justicia, en los juicios de mayor cuantía, cuando el litigante actúa sin Abogado o Procuradores. Este timbre es hoy de treinta centésimos. Siendo, en cambio, de un peso el valor de los timbres-patentes que deben abonar aquellos profesionales, es justo equiparar ambas situaciones, con lo cual se evita la burla del impuesto.

El Ministro propuso el envío de un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, modificando el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido de quitarle la exigencia de letrado al cargo de Secretario existente y de crear un cargo de Asesor Letrado con $ 3 600 de dotación.

El señor Lussich declaró que se oponía a esta última modificación en virtud de no considerar imprescindible ese puesto y teniendo en cuenta que la situación del Erario Público no permite aumentos en los gastos.

Por otra parte el Estado cuenta con Fiscales Letrados que pueden asesorar perfectamente al Consejo de Enseñanza en los asuntos que hubiere menester.

El doctor Martínez (M. C.) adhirió a lo dicho por el doctor Lussich, haciendo notar de paso, que existe un proyecto de ley creando una nueva fiscalía.

El señor Cortinas reeditó su opinión contraria a la sanción de presupuestos parciales y el señor Herrera se mamifestó también en contra de la creación del puesto referido.

El Ministro dijo que la ley de presupuesto escolar preceptúa que el cargo de Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal será desempeñado por un Letrado. Trátase de un grave error. Las funciones de Secretario de una institución autónoma de tanta importancia como el Consejo de Enseñanza, son cada día más abrumadoras. El Secretario no puede asesorar, por carecer de tiempo y de tranquilidad para el estudio de las cuestiones jurídicas que con frecuencia se plantean. El trámite absorbe todas sus actividades.

Al mismo tiempo el cargo de Asesor Letrado constituye una verdadera necesidad para el Consejo de Enseñanza. Fuera de su gran cantidad de funciones docentes y administrativas, el Consejo de Enseñanza actúa frecuentemente, como persona jurídica frente a los particulares, en todo lo que se relaciona con su actividad patrimonial.

La sola existencia, en su presupuesto de una partida de seiscientos mil pesos anuales para alquileres escolares, justificaría ya la creación de ese cargo. Interviene además, el Consejo de Enseñanza en las adquisiciones de inmuebles con fines escolares, en la venta o hipoteca de sus propiedades, etc. Todo ello exige la supresión de la condición de "Letrado" impuesta para el actual Secretario, y la creación de un cargo de Asesor Letrado, con amplias funciones de asesoramiento en toda la actividad jurídica del Consejo de Enseñanza, o de sus dependencias, Caja Escolar, Comisiones Departamentales, etc. Encontrándose actualmente vacante el cargo de Secretario, Letrado — lo que producirá un ascenso amplio dentro de la oficina — y coincidiendo esta vacante con el estudio del presupuesto escolar en la Cámara de Representantes, es este el momento para someter a la consideración del Cuerpo Legislativo esta urgente y necesaria modificación del presupuesto escolar. Dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó la proposición del Ministro con el voto afirmativo de los señores Martínez (V. M.), Sorín, Terra, Berreta y Caviglia.

El señor Berreta transmitió un pedido de la Asociación Uruguaya de Football para que se le entregara la cantidad de cuarenta mil pesos a cuenta de la partida global autorizada por ley para organizar el Campeonato Mundial de Football, cantidad que necesita con urgencia para girar a Europa con el objeto de facilitar la venida de los equipos de aquel continente que intervendrán en el gran torneo. Sin observaciones se votó la autorización solicitada.

Se promulgó la ley que aumenta a la suma de $ 1.440 anuales el sueldo de la Bibliotecaria del Instituto Normal de Señoritas.

Se accedió a una gestión de la Comisión Nacional de Educación Física para que se solicite de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto el usufructo del terreno ubicado en la calle Piedras entre las de Maciel y Guaraní, donde se halla ubicado un rectángulo de box y una cancha de basket ball.

A pedido del doctor Caviglia, se trató una gestión del Centre Catalá en el sentido de que se le abonen $ 4.000 que se le adeudan por concepto de alquileres de la Casa del Arte, pago que no se había efectuado en virtud de no existir disposición legislativa. El Ministro traerá el asunto en el acuerdo de mañana, con el arbitrio provisorio al cual se imputaría ese gasto.

En mérito a no haber llegado a tiempo el informe de la Dirección General de Aduanas, fué aplazado el asunto relativo a la modificación del horario de las oficinas públicas durante el Campeonato Mundial de Football.

Concurrió a sala el señor Ministro de Hacienda doctor Mendívil quién refiriéndose a la moción votada por el Senado en la sesión de ayer relativa a la demora en la remisión a la Asamblea del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio próximo de 1930-31 manifestó, que desde los primeros días del mes de Mayo, la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con instrucciones que le fueron transmitidas por el Ministerio, viene trabajando activamente, en la confección de un texto único del Presupuesto General del ejercicio 1927-28 con la incorporación de todas las leyes que lo han modificado o ampliado hasta la fecha y proposiciones formuladas por el Consejo Nacional en su proyecto y mensaje del mes de Diciembre último, trabajo que por lo minucioso requiere mucho tiempo,—pero que está ya a terminarse, — lo mismo que el examen de los nuevos recursos que el Ministerio ha hecho estudiar por las respectivas reparticiones de su dependencia y en que también ha estado ocupado personalmente; trabajo todo, cuyo conjunto espera poder presentar al Consejo en la próxima semana.

El señor Ministro de Hacienda sometió después a consideración del Consejo la redacción definitiva del proyecto propuesto por el doctor Terra que consolida las deudas de los empleados públicos con la Caja Nacional de Ahorros. El texto del referido proyecto fué aceptado acordándose remitirlo en consulta a la Presidencia de la República.

Se retiró el Ministro de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavides.

El señor Consejero Berreta entregó a la Secretaría para que sea repartido a estudio de los señores Consejeros el siguiente proyecto:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que en toda obra pública construída, o que se construya, (puentes, carreteras, puertos, edificios, etc.), se inscriba en forma bien visible y en la misma obra, el nombre de los técnicos proyectista y director y el del lugar o curso de agua respectivo, así como las distancias, — cuando de puentes se trate, — desde luego que en las carreteras, ya se fija por mojones de piedra.

Tomás Berreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dos causas mueven mi acción de gobernante en este asunto. La primera y es la esencial, sacar del anónimo, y en consecuencia del olvido, a los meritorios técnicos al servicio del Estado a cuyo exclusivo cargo está siempre la realización del vasto plan de obras públicas que se viene ejecutando, con plausible acierto, en toda la República. En tanto que a las generaciones presententes y futuras les es fácil conocer el nombre del técnico que ha intervenido en una obra particular, desde que queda inscripto en la misma, así como el del constructor, en las obras de carácter público no ocurre lo mismo. Se debe, pues, corregir esta injusticia.

La razón que me impulsa al presentar esta iniciativa, es la que conozca el viajero, además, el lugar en que se encuentra, distancias, etc., mediante la denominación precisa que propongo.

Tomás Berreta."

El mismo señor Berreta formuló las siguientes proposiciones: 1.o Que se reitere al Cuerpo Legislativo el proyecto relativo a la construcción de un nuevo ramal de la carretera de Sauce a Santa Rosa; 2.o Que se gestione en la Dirección de los Ferrocarriles del Estado el restablecimiento del horario continuo para sus oficinas con el cual se obtuvo inmejorables resultados durante el ensaye realizado hace dos meses aproximadamente; 3.o Que se cambie la denominación de la estación ferroviaria de Paso de los Toros a efecto de evitar los inconvenientes que origina el nombre que actualmente tiene, por existir otra, con la misma denominación, a más de un kilómetro de distancia; 4.o Que se gestione de la misma empresa la construcción de dos aceras en el paso a nivel existente en la calle 18 de Julio de Paso de los Toros, para favorecer por ese paraje el movimiento de peatones y aminorar en lo posible los riesgos del tránsito; 5.o Que se active en lo posible la liquidación de haberes a los Sobrestantes de las obras públicas y no se demoren tampoco el pago de diferencias por concepto de salario mínimo que corresponde a los obreros que intervienen en esas obras como ya lo solicitaron los doctores Brum y Caviglia; 6.o Que se active la construcción de un tramo de la carretera que partiendo de la entrada de Dolores, conduce al hospital de dicha población. El señor Ministro prometió ocuparse de todos esos asuntos con especial atención.

También solicitó el señor Berreta se apresure el arreglo del camino Nacional desde Bella Unión hasta la ciudad de Salto, por tratarse de una obra de verdadero interés público e insistentemente reclamada por los vecinos de aquella zona. El doctor Caviglia apoyó esta gestión agregando que esa mejora sólo reclamará la inversión de $ 40.000.00 aproximadamente.

Solicitó el doctor Herrera que se procediera, sin nuevas demoras, al dragado de la Vuelta de Quiñones, en el arroyo de las Vacas. Se trata de un serio obstáculo a la navegación, que perjudica seriamente al comercio de Carmelo y que con un rápido trabajo puede removerse. Prometió el Ministro así ordenarlo, aprovechando la permanencia de la draga en aquella localidad y con fondos de que dispone.

Pidió el Consejero Herrera que en el nuevo plan de obras se contemplara la construcción de varios puentes en el Departamento de Rocha. En el plan vencido figuraban los cinco puentes siguientes: paso de las Barrancas, en el río San Luis, paso de las Tropas, en el arroyo Sarandí de los Amarales, paso del Sauce en el arroyo Sarandí, paso del Ombú en el arroyo Punta Negra y paso de la Tranquera en el arroyo India Muerta. A pesar de estar acordado, no se construyó ninguno de esos puentes. Es, por tanto, de toda equidad que se les incluya en el nuevo plan; sin perjuicio de agregar que el Departamento de Rocha ha estado siempre en el mayor desamparo edilicio, confiado a sus propias fuerzas.

A indicación del doctor Terra será considerado en el próximo acuerdo de Obras Públicas el asunto promovido por los empleados señores Oteguy y Albín de la Dirección de Ferrocarriles.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 58.

Se aceptó la renuncia presentada por el ingeniero Juan P. Scarón, Jefe de Sección Saneamiento de Treinta y Tres, quien pasa a prestar servicios en las Usinas Eléctricas del Estado, y se le sustituye por el ingeniero Carlos R. Taboas.

El señor Ministro de Obras Públicas dió cuenta al Consejo de haber recibido en el día de ayer un escrito de la Empresa Constructora Costemalle y Cía. pidiendo reconsideración de lo resuelto sobre adjudicación de las obras del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco a la Empresa Scottish y Cía. Manifestó que por falta de tiempo no se había podido repartir dicho escrito, dada su extensión y que tratándose de una cuestión urgente por estar en trámite la realización de un contrato tan importante, lo había traído al Consejo por si se resolviera tomarlo en cuenta sobre tablas. Hizo un resumen del contenido de esa exposición, señalando que, en general, sólo se aducen en la misma los argumentos vertidos durate el debate en el seno de esta rama del Poder Ejecutivo.

Algunos señores Consejeros manifestaron conocer el escrito de la Empresa Costemalle por habérselo enviado los interesados, y el Consejero Cortinas, por no encontrarse en ese caso, dijo que aunque había votado la adjudicación en favor de la Scottish, y no pensaba cambiar de parecer, no se perdería nada con repartir el asunto. Considera, no obstante, que cualesquiera de las otras soluciones discutidas en oportunidad, hubiera sido peor para los interesese del Estado.

El Consejero Herrera expresó que a su modo de ver se trataba de una cosa juzgada y el Ministro, después de ratificar sintéticamente sus argumentos ya conocidos, manifestó que no se oponía a que se hiciese el repartido. Anticipó que si se reconsiderara lo resuelto para adjudicar la licitación aceptando la propuesta de los reclamantes no se haría con su firma, pues de ningún modo encontraría justo la aceptación de esa propuesta que le costaría al Estado ochenta y siete mil pesos más cara.

El Consejero Lussich expresó que conocía el escrito y que dicho alegato no le hacía vacilar sobre el voto que había emitido. Por otro lado considera muy esencial velar por la seriedad de las resoluciones gubernativas y a su vez el señor Presidente en ejercicio doctor Martínez (don Victoriano M.) declaró también conocer el escrito y que en su concepto debía estarse a lo resuelto, pero no se opone al planteamiento de la reconsideración.

Por su parte el señor Consejero Sorín como el señor Ministro hiciera notar que lo resuelto, además de haberse hecho público, había sido decretado y comunicado a la Dirección respectiva y que los interesados ya haban concurrido para

formalizar el contrato ad referéndum, sostuvo la procedencia de la reconsideración para todos los casos antes de que se haya aprobado el contrato y al efecto dió lectura al artículo 21 del pliego de condiciones generales de obras públicas que dice substancialmente que recién los contratos tendrán completo perfeccionamiento cuando hayan sido aprobados por el Consejo Nacional. Después de deliberar brevemente sobre el temperamento de aplazar este asunto para el acuerdo de mañana, previo repartido, o considerarlo de inmediato, previa lectura del escrito de los señores Costemalle, se optó por esto último, dándose lectura a la exposición referenciada.

El señor Cortinas dejó constancia de que hubiera estado dispuesto a la reconsideración y aún a votar por la adjudicación a otra empresa en caso de convencerse que hubo error, pues considera que el Gobierno como cualquiera otra entidad tiene el deber de rectificar, a tiempo y sin perjuicios para terceros, cualquier error cometido. Pero tomados en cuenta los argumentos expuestos por los apelantes, no les concede fuerza suficiente como para justificar una reconsideración de lo hecho.

Se ha aprobado la propuesta más beneficiosa para el país, pues costaría ochenta y siete mil menos que la del recurrente y si bien es cierto que otra empresa hace la misma oferta, es evidente que ha incurrido en omisiones que según el Ministro y según el Consejo de Obras Públicas, por unanimidad, deben eliminarla, pues la falta de planos, memorias descriptivas, cálculos de resistencias, pasos de los puentes, etc., no pueden presentarse una vez abiertas las licitaciones, cualquiera sea la honradez de los proponentes, que actualmente no se discute.

El cargo principal que se formula contra la empresa cuya propuesta se ha aceptado es la falta de planos para semáforos.

Si existiera alguna disposicón que estableciera la nulidad de la oferta por la falta de cualquier requisito, tendrían razón los apelantes, pero en ese caso tal vez no podría adjudicarse a ninguna, pues la propia empresa reclamante incurre en contravenciones severamente castigadas por la ley de Sistema Métrico. En realidad la falta de algunos requisitos del pliego queda librado a la apreciación del Consejo, y éste debe ser bastante exigente al respecto, cuando puede haber el más mínimo perjuicio para el interés público, cosa que no ocurre con la deficiencia anotada sobre falta de planos de semáforos cuando el propio artículo 95 del pliego establece que éstos en ningún caso serán inferiores a los del Ferrocarril Central, que significa una garantía que no puede ser burlada por nadie.

En tales condiciones y por la falta de un requisito que no perjudica al Estado, ¿puede prescindirse de una propuesta para aceptar otra que costará ochenta y siete mil pesos más al país? Por su parte agrega el señor Cortinas, no se atreve a cargar con esa responsabilidad y prefiere mantener el voto en la forma que lo dió, creyendo que en tal forma sirve honestamente al interés público en una cuestión compleja que tampoco puede solucionarse por una nueva licitación, pues sería operar sobre cifras ya conocidas.

Lamenta que las empresas nacionales no hayan superado esa oferta, pero no existiendo obligación legal de preferirlas se atiene a los resultados de la licitación.

El doctor Terra recordó que no había asistido a la sesión en que se adjudicó la licitación mencionada y que si hubiese estado presente habría propuesto se procediera a un nuevo llamado, porque es difícil establecer cuál es de las presentadas la oferta más conveniente para el Estado, sobre todo teniendo en cuenta que la más baja corresponde a una empresa extranjera que se llevará del país los beneficios que obtenga. Hay, además, una compañía nacional que propuso los mismos precios de la extranjera pero no fué tomada en cuenta por faltar planos que se consideran fundamentales para la ejecución de la obra y también para fallar en la licitación. Por lo demás, como esta obra no reviste carácter urgente, bien podían anularse esas proposiciones e ir a un nuevo llamado.

Los señores Consejeros Sorín y Berreta reiteraron las manifestaciones que tuvieron oportunidad de exponer cuando se resolvió la licitación a favor de la Compañía Anglo Scottish. El doctor Caviglia declaró que de ninguna manera admitía, en este caso, el derecho de reclamar a la empresa Costemalle; sin embargo, consideraba oportuno llamar la atención acerca del peligro que puede significar el otorgamiento de una obra a empresas que carecen de personería jurídica. El señor Ministro respondió que desde hace tiempo la Anglo Scottish gestiona su personería y que, de acuerdo con el pliego de licitaciones, ese requisito debe llenarlo antes de la firma del contrato, lo que todavía no se ha hecho, pues la decisión del Consejo sólo importa una aceptación de propuesta. Tras otras consideraciones, el Consejo resolvió mantener su resolución favorable a la Anglo Scottish. Esta resolución fué votada por los señores Consejeros Herrera, Cortinas, Lussich, Martínez (M. C.), y el señor Presidente doctor Victoriano Martínez.

La sesión se levantó a la hora 18 y 20.

Sesión del día 18 de Junio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, para designar delegados de la República en el VI Congreso Panamericano del Niño, a celebrarse en Lima, a los señores doctor Víctor Escardó y Anaya y Pedagogo don Emilio Fournier, remitiendo, a la vez, còpia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje por el que se le hizo saber que se había aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto a la designación de los delegados de la República al VI Congreso Panamericano de arquitectura, a celebrarse en Río de Janeiro, del 19 al 30 del mes en curso y remite copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje, fechado el 5 del corriente, por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Presidente doctor Baltasar Brum y la convocatoria del suplente respectivo, don Tomás Berreta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—Víctor Semproni, Auxiliar de Barraca de la División Resguardo de la Capital, reclama del nombramiento del señor Juan J. Greco para desempeñar un cargo de Guarda de Vigilancia en la misma dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—El Concejo Auxiliar de Bella Unión, con motivo de la próxima solemnización del Centenario, expresa telegráficamente su deseo de que se instale en esa población uno de los liceos de Enseñanza Secundaria a crearse.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Comité Patriótico Pro Casa de Artigas de Sauce invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a los homenajes que se tributarán al General don José G. Artigas, ante su casa natal, el día 19 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Expresó el señor Berreta que el 12 de Julio próximo cumplen cien años de instituida la bandera uruguaya, acontecimiento que merece ser celebrado dignamente. Entendiéndolo así, la Comisión Nacional del Centenario ha proyectado, para ese día la realización de diversos actos conmemorativos de esa importante fecha histórica. El homenaje a este significativo aniversario y con el fin de facilitar la mejor celebración de esa fiesta, es que proyecte declarar feriado el mencionado día.

Asimismo, incluye en el proyecto de ley que adjunta, la declaración de feriado para el 19 de Julio del año en curso. Lo mueve a ello el propósito de que las fiestas que comprende la primera etapa de conmemoraciones del centenario, puedan ejecutarse con el concurso y la participación de todo el pueblo nacional y extranjero.

Adoptando, para este año, esos dos feriados, se facilitaría eficazmente el amplio programa resuelto, sin perjuicio para las actividades privadas, desde que se trata de dos días sábados en que, normalmente, las tareas de esa índole cesan al medio día.

El proyecto de ley aludido dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Decláranse feriados los días 12 y 19 de Julio de 1930.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 18 de 1930.

TOMAS BERRETA.

Este proyecto de ley pasó a estudio del Ministro de Instrucción Pública.

En primer término fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, con el objeto de considerar los antecedentes relativos a la situación de los establecimientos del Real de San Carlos.

Después de alguna deliberación se aceptó una proposición del Ministro retirando a dichos establecimientos la autorización para mantener salas de juego, lo que se comunicará, a sus efectos, al Ministerio del Interior.

Los Consejeros Sorín y Cortinas dejaron constancia de que entendían, como opina también el Fiscal de Corte, que además debería retirarse la personería jurídica; pero que aceptan la resolución adop-

tada. Los Consejeros Martínez (V. M. y M. C.), Lussich, Caviglia, Terra y Berreta, expresaron que han votado la proposición del Ministro entendiendo, además, que no es necesario, por ahora, considerar el retiro de la personería jurídica.

El señor Herrera manifestó que votaba por la caducidad lisa y llana de la concesión.

Dijo el señor Herrera que desde hace largo tiempo está a consideración del Parlamento un proyecto dirigido a defender la industria nacional en el ramo de carrocerías y anexos, que ha adquirido gran incremento entre nosotros, pudiendo competir, sin desventaja, con la extranjera. Ocupa muchos operarios nacionales y consume también productos nacionales. Curtiembres, madera, cristalería, niquelado fundición, etc., todo eso se hace en el país. No se trata, pues, de una industria artificial y, por tanto, pide al Ministro de Industrias que solicite preferencia legislativa para el proyecto indicado.

Solicitó el Consejero Herrera que se enviara por el Vivero Nacional una pequeña cantidad de árboles, como se expresa en la lista que acompaña, solicitada por el Concejo Auxiliar de Lazcano.

Aprovechando la presencia del Ministro de Hacienda, el señor Berreta se hizo eco de las quejas de numerosos agricultores sobre exceso de formalidades que se les exigen en el Banco de la República para otorgarles préstamos de carácter agrícola. Enumeró en qué consistían esas dificultades y solicitó del Ministro que hiciera las gestiones del caso para obviar esos inconvenientes. El Ministro prometió estudiar el asunto con preferencia.

También por indicación del señor Berreta, se trató y promulgó la ley remitida por la Cámara de Representantes, sobre inclusión de los patrones de las empresas comprendidas en las leyes de jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos, en los beneficios que acuerdan las mismas.

Los señores Martínez y Lussich hicieron constar su voto negativo por el gravamen de $ 1.500.000 de deuda que impone y que no lo han creído indispensable según lo han demostrado durante la tramitación de la ley.

Se retiró el Ministro de Hacienda y fué recibido el de Industrias con quien correspondía el turno de acuerdo semanal.

El señor Berreta puso de relieve la situación angustiosa por que atraviesan numerosos agricultores a causa de los últimos temporales de granizo, etc., y pidió al Ministro que viera si es posible tomar alguna cantidad de dinero de partidas disponibles con el objeto de proveer a los damnificados, de semillas de cereales, aprovechando la proximidad de la siembra.

El Ministro Castillo informó que en el Ministerio se había recibido una petición suscrita por alrededor de sesenta agricultores que solicitan semillas de trigo y lino, importando la cantidad solicitada alrededor de $ 17.000 y cuya petición viene favorablemente informada por el agrónomo regional. Siguió diciendo el señor Ministro que no existía partida disponible, con ese objeto, dada la proximidad de la terminación del ejercicio y que era difícil obtener la sanción de un proyecto de ley especial, por otra parte del Parlamento, que está tratando una nutrida orden del día. A su juicio, como solución provisoria, podría destinarse una parte de la cantidad votada para la compra de trigo en Paysandú, dando cuenta de ello al Cuerpo Legislativo. Propone, pues, esta solución transitoria, la que fué votada afirmativamente. De esa partida se tomaría la cantidad necesaria para la compra de la semilla de trigo y la semilla de lino sería adquirida con un saldo de la partida destinada a socorrer a los damnificados de Cerro, dándose cuenta también al Cuerpo Legislativo.

Pidió el doctor Herrera que se repartiera el informe producido por los técnicos que fueron a estudiar la aplicación del gasógeno a los camiones y, también el texto de la interesante conferencia que sobre la materia acaba de dar el ingeniero Cayetano Lemolle y Ottado. Esas opiniones son adversas a la aplicación de tal sistema, que se considera poco práctico en Europa, al extremo de aplicarse en Francia a una cantidad absolutamente mínima de vehículos. Es, por lo demás, plausible la probidad abonada por estos técnicos que se han expedido con toda conciencia profesional y de acuerdo con los que entiende que es la verdad, en vez de dejarse adaptar por un fácil ilusionismo, que habría significado un considerable y estéril gasto al Estado.

El Ministro Castillo manifestó que no conocía el texto de la conferencia del señor Ottado, pero que ordenaría su repartido. Lo mismo hará con el informe de los técnicos; advirtiendo que lo tiene en su poder desde hace algunos días y que no lo ha traído al Consejo por estar muy recargada la orden del día, de su Ministerio. Anticipa, no obstante, su opinión contraria a los términos elogiosos vertidos por el doctor Herrera sobre el referido trabajo.

El señor Berreta expresó que, según sus informes, la aplicación del carburante nacional daba resultados satisfactorios en Europa y que era su aspiración que se introdujera igual actividad en nuestro país.

El doctor Terra pidió al Ministro que activara en el Parlamento el pronto despacho del proyecto de ley que otorga subvenciones a los hospitales Español, Italiano, etc.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aplazó el asunto relativo a las bases para el monopolio de las comunicaciones eléctricas; acordándose que el martes próximo a la hora diecisiete y treinta, después de levantada la sesión del Consejo se atienda una exposición sobre el funcionamiento de los aparatos de la Compañía Siemens. A esta reunión concurrirán los técnicos designados por el Correo, ingenieros Lasgoity, Prendal y Fonseca, además de los de la Compañía proponente.

Considerado el asunto por el que se comisiona al doctor Latham Clarke para estudiar en Estados Unidos las nuevas aplicaciones de la química moderna a la agricultura, el sistema de Birdseye de refrigeración de carnes y sus aplicaciones al comercio, el señor Ministro, respondiendo a un pedido de ampliación de informes formulados por el doctor Herrera, explicó circunstanciadamente los trabajos realizados por dicho técnico en el Departamento de Cerro Largo y los estudios complementarios de los mismos efectuados en Escocia y Estados Unidos, para luego escribir un libro, cuya lectura produjo impresión tan favorable en el Instituto de Química que de inmediato votó una parte de los recursos que ahora se necesitan para el nuevo viaje de dicho técnico.

Terminó diciendo el señor Ministro que en estos momentos se trataba de utilizar la capacidad del doctor Clarke en todo cuanto se relaciona con la aplicación de la química moderna en el desarrollo de la agricultura.

El doctor Lussich manifestó que no votaba dicha proposición porque no está convencido de las conveniencias que encierra. Si se negara la aplicación de abonos químicos a la agricultura, se explicaría el envío de un técnico para estudiar la cuestión en el extranjero, pero el hecho de que todos los superfosfatos que se producen en el Instituto de Química se adquieren de inmediato por los labradores demuestra que en el país no existen dudas en cuanto a la eficacia del sistema.

Lo que está por resolverse es el abaratamiento de esos productos nacionales, y ello debe buscarse dentro del país.

En cuanto a la segunda parte de la misión, entiende que el sistema Birdseye demorará cierto tiempo en aplicarse, por las experiencias que reclama, pues, si fuera, en efecto, de resultado inmejorable, ya habría sido adoptado por los frigoríficos extranjeros establecidos en esta Capital, que están en muy buenas condiciones de informarse en el punto de origen, acerca de sus cualidades.

Respecto a la tercera cuestión que se relaciona con el empleo del carbón de leña para la producción de fuerza motriz, sostuvo el doctor Lussich, que esa problema, desde hace tiempo se encuentra a estudio de los técnicos nacionales.

Recordó el doctor Herrera que el doctor Clarke ya recibió una cantidad de varios miles de pesos para hacer un viaje al extranjero, hace menos de tres años.

Ahora se propone que se le voten otros miles para repetirlo.

Considera que tal favor no se justifica sin que para pensar así tenga que recordar su fracaso cuando regía los destinos del Instituto de Química Industrial.

Por lo demás, se trata de un jubilado que, en consecuencia, ya está desprendido de los servicios públicos.

Todas las razones, pues, coinciden para no hacer lugar a este nuevo viaje que proyecta, pago por el Estado.

Hay otro aspecto observable en el decreto, pues resulta que los miles de pesos que costará el nuevo viaje del doctor Clarke los pagarán, en gran parte, el Banco de la República y el de Seguros, que, como muy acertadamente lo ha observado anteriormente el doctor Martínez, desnaturaliza sus cometidos al invertir fondos en materias tan ajenas a su función, claramente determinadas por su carta orgánica.

Los recursos de esas instituciones, a pesar de que sean autónomas, no pueden aplicarse a gastos ajenos a su propia índole.

Recuerda que en el Banco de Seguros se había llegado al extremo de cargar a su caudal regalos de boda hechos al personal, lo que, atendiendo la muy justificada observación del Consejo Nacional, ha sido corregido.

El Banco de la República va en repetidas ocasiones ha incurrido en errores semejantes.

Por lo tanto, propone que se aplace este asunto, al que en lo fundamental es adverso, por las razones antes explicadas y por las que acaba de agregar.

El doctor Martín C. Martínez reiteró observaciones formuladas en sesiones anteriores en el sentido de que los institutos del Estado sólo pueden disponer de sus recursos para los fines señalados en las

leyes de creación de los mismos, pero n para el otorgamiento de premios, adquisición de obras de arte, etc., recordando al mismo tiempo la comunicación que e Consejo dirigió hace poco a uno de dichos organismos por haber adoptado iniciativa de esa índole.

El señor Ministro declaró que consideraba justas estas indicaciones, pero agregó que en el presente caso las entidades que contribuyen a costear el viaje del doctor Latham Clarke proceden de conformidad con la misión que tienen asignada.

El doctor Terra funda su voto en favor de la misión del doctor Latham Clarke por tratarse del Director fundador del Instituto de Química, que ha formado u grupo distinguido de discípulos que están prestando grandes servicios al país con entusiasmo y patriotismo, que tienen por e maestro, cuyas condiciones de técnico morales ellos conocen mejor nadie, verdadera admiración.

Solamente el estudio del nuevo invento de congelación de carnes justifica esa misión, tratándose de un país cuya principal riqueza exige la aplicación de la congelación, que está por construirse el Frigorífico Nacional que podría aprovechar lo consejos de un químico tan distinguido.

Tras otras consideraciones no se hizo lugar al pedido de aplazamiento del asunto, aceptándose la proposición del señor Ministro.

Ante observaciones de carácter legal formuladas por el doctor Victoriano Martínez, se aplazó para un mejor estudio la consideración del asunto número 3, autorizando al Consejo de Correos para distribuir entre su personal el excedente de venta que se obtuviese en la venta de estampillas conmemorativas del centenario.

A iniciativa del señor Berreta se autorizó a la Mesa para promulgar tan pronto como sea comunicada, la ley que destina recursos para terminar las obras de construcción del **Stadium**.

Se aplazaron los asuntos números 34 y 35 sobre autorización a la Compañía General de Obras Públicas para utilizar embarcaciones con bandera argentina en las obras de construcción de la nueva Usina Termoeléctrica de la Capital, a efecto de que los señores Consejeros puedan estudiar todos los antecedentes de la cuestión y se dé vista al mismo tiempo a los interesados hasta el día lunes inclusive.

El doctor Martínez manifestó que de la estadística respectiva sobre las inspecciones practicadas por los funcionarios de la Policía Sanitaria de los Animales, se desprendía que los mil setenta y tres establecimientos aislados por sarna, setecientos cincuenta y nueve correspondían a los Departamentos de Durazno y Florida, y que de los novecientos tres que fueron declarados saneados, quinientos sesenta y cinco pertenecían a los mismos Departamentos.

Esto, a juicio del doctor Martínez, parecería indicar que la concentración de Inspectores daba resultado favorable, pero antes de pronunciarse al respecto, deseaba que el señor Ministro ampliase esos informes.

El doctor Castillo declaró que la concentración de los funcionarios de la Policía Sanitaria de los Animales, en dos Departamentos, actuando simultáneamente, debía necesariamente producir esos buenos resultados, sin embargo, no era posible que durante el tiempo señalado para la concentración se dejara sin vigilancia a las más zonas ganaderas de la República.

Prometió, conforme a los deseos manifestados por el doctor Martínez, recabar nuevos informes al respecto.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Junio de 1930

Trámite administrativo—Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos (a varios oficios). Cinco informes sobre examen médico de menores. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios. Presidencia de la República, seis mensajes sobre acuse de exhortos diversos y libertades anticipadas. Antecedentes sobre necesidades del Palacio de Justicia (varios informes). Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Jueces de Paz 7.ª de Río Negro y 1.ª de Soriano. Consejo Nacional de Administración, remite antecedentes sobre inspección practicada en el edificio del Juzgado L. Departmental de Rivera. Juan Luis Vidal, investidura de escribano público. Antecedentes sobre traslado de oficinas del Juzgado L. Correccional de 2.° turno. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 2.ª sección de Durazno. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.ª sección de Paysandú. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por incendio. Antecedentes relativos a las Alcaldías de los distritos 1.° y 2.°, 6.ª sección de Cerro Largo. El Juez L. Departamental de Treinta y Tres eleva varias cuentas por gastos sumariales. Auto acordado relativo a la Alcaldía del 3.er distrito de la 1.ª sección de Soriano. La Presidencia de la República remite antecedentes sobre procedimientos judiciales no atendidos debidamente por autoridades judiciales de Colonia. Vicente Salerno, denuncia. Antecedentes sobre observaciones a las Jueces de Paz de las secciones 4.ª y 11.ª de Río Negro. Salicitud del Juez Letrado Departamental de Artigas. Mauricio Parada, jubilación. Ubaldo Pérez, cómputo de servicios. Marcelino Rivero, jubilación. José C. Risso, cómputo de servicios. Arístides A Riyol, cómputo de servicios. Jerónimo B. Rezzano, cómputo de servicios. José L. Brignone, cómputo de servicios. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 9.ª sección de Cerro Largo. Escribano Próspero M. Rubert, de Rocha, revisación de su protocolo de 1929. Relaciones mensuales: Paysandú D., movimiento habido; Rivera, Paysandú, Colonia, Florida: causas en estado de sumario. Florida, Cerro Largo, Canelones, San José, Salto C., Colonia, Paysandú C., Hacienda, Civil 2.°, Instrucción 1.°, Comercio 1.°, Rivera, Maldonado: depósitos judiciales. Florida, Colonia, Paysandú C. y D., Rivera: expedientes al despacho para dictar sentencia. Asociación Patriótica del Uruguay, invitación para las fiestas del 19 de Junio de 1930. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro.

Trámite judicial —Banco Español del Río de la Plata pide ejecución de sentencia extranjera dictado en autos Enrique V. A. de Braceras. Un proceso por delito de homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y dos.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Juramento de abogado, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24. Legalizaciones, 5 —Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Junio de 1930

Blanca Elida Freire, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Ferrari, oriental, 53 años, soltero, Capitanía del Puerto.

Baldomero R. López, español, 82 años, viudo, Gianelli 1491.

Zoilo Francisco Silva Pereyra, oriental, 3 1|2 años, Uruguay, 1327.

Mateo Cecilio, español, 30 años, soltero, Chimborazo 10.

Carlos González, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Sara Pérez, oriental, un año, Juan Arteaga 36.

Micaela Eguiazabal de Suárez, española, 60 años, viuda, Purificación 63.

Angela Castro de Torres, española, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.

Walter Abreo, oriental, 3 años, Plutarco 72.

Rubens Antonio Carrera, oriental, 15 meses, Porongos 2886.

Daniel Dámaso de León, oriental, 10 días, Carrasco.

Luzbel Blanco, oriental, 10 meses, Casa del Niño.

Atilio César González, oriental, 17 días, Hospital Pedro Visca.

Antonio Raymondi, italiano, 74 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Delia C. Barrabino de Vladislavich, oriental, 30 años, casada, Victoria 1438.

Francisco del Río, español, 71 años, casado, Rondeau 1745.

Felicia Díaz, oriental, 34 años, soltera, Eduardo Acevedo 1410.

Antonio Dopazo, español, 59 años, viudo, Reconquista 410.

Sabino Ruiz Corrales, español, 38 años casado, Hospital Vilardebó.

Rosauro Martínez, oriental, 29 años, soltero, Manuel Haedo 3025.

Amanda Delia Puppo, oriental, 32 años, soltera, Tala 2218.

Elena Acosta y Lara Díaz Larriera, oriental, 2 años, Francisco A. Vidal 677.

José San Román, español, 91 años, viudo, Gianelli 1455.

Urbano A. Barreto, oriental, 3 1|2 años, Juan Mendoza 73.

Manuel Cosini, italiano, 51 años, casado, Tarumán 2792.

Día 15.

Serapio Pintado, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Menéndez, oriental, 3 días, La Maternidad.

Juan Ramón Quiroga, oriental, 3 días, La Maternidad.

María Calcagno de Chiparelli, italiana, 75 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Raquel Renne Guillén, oriental, 2 meses, Mateo Vidal 13.

Fermín Laffón, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

María C. Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Enrique Aguirre 28.

Angel Cristobal Sánchez, español, 75 años, casado, Fomento 16 a.

Nicolás Ubiedo oriental, un mes, Smidel sin número.

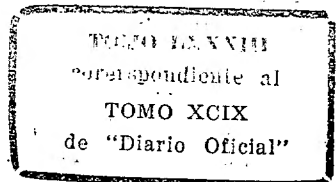
Dominga Garrizo, oriental, 79 años, Hospital Vilardebó.

Eloísa García, oriental, 46, años, Hospital Vilardebó.

Isabelino González, oriental, 37 años, soltero, Joaquín Requena 1775.



ORIENTAL DEL URUGUAY



TOMO LXXVIII correspondiente al TOMO XCIX de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

49.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 2181 Poder Legislativo, página 564 B)

la higiene y en donde existe una fábrica —aquella a que se refería también mi amigo el señor Diputado Rodríguez Fabregat — que, protegida por el Estado, no ha sabido todavía dar a sus obreros el confort y el bienestar necesarios.

Yo no quisiera abundar más en datos. Si algún señor Diputado lo desea, yo todavía tengo aquí un legajo para agregar a lo manifestado.

Pido a la Cámara que, por estas breves manifestaciones — lo más breve que me fueron posible — se compenetre de la necesidad de la existencia de estas brigadas de Policía de Focos, se compenetre de la obra realizada y preste sanción al proyecto de ley por el cual se establece nada más que la permanencia de estas brigadas hasta el 30 de Junio próximo, esperando que en ese intervalo de tiempo el Parlamento sancione el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, y entonces sí, frente a los hechos, el Consejo de Higiene, pueda disponer en los momentos necesarios, no un mes, o dos, o tres, después de producidos los hechos, sino inmediatamente, de los fondos indispensables para ir a combatir la epidemia allí donde se produce y en el momento en que se produzca, factores esenciales de éxito si se quiere triunfar en una campaña profiláctica.

Por eso espero que esta pequeña jornada — de la cual creo vamos a sacar triunfante esta Policía de Focos hasta el 30 de Junio — sea completada cuando el Parlamento vote en su integridad el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, por el cual se dan medios amplios a este mismo Consejo para defender la salud pública, como es capaz de hacerlo, y que si no lo ha hecho hasta ahora como es de desear, ha sido por simples razones de orden material, por no haber tenido los fondos necesarios para atender los gastos que se deben realizar.

He terminado por ahora.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — He escuchado con toda atención la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Forteza, respondiendo a una carta enviada por el señor Diputado Rossi respecto al problema que está en discusión sobre Policía de Focos. Y después de haberlo oído he abrigado más todavía el convencimiento de que en este asunto hay, más que nada, una situación de orden presupuestal, y, secundariamente, una cuestión de orden higiénico. El propio señor Diputado se ha encargado de abrir ya las puertas a las posibles objeciones.

Nuestro país es un país de grandes fronteras marítimas y ribereñas y de una frontera terrestre. De modo que pretender resolver el problema de la posible contaminación del ambiente por enfermedades exóticas, creando una brigada encargada de combatir mosquitos y ratas, que tiene su misión en Montevideo, viene a representar un poco la gota de agua para apagar el incendio.

Es cierto que ha existido una epidemia grande en Brasil, cuando el Consejo de Higiene se presentó al Parlamento a pedir fondos para ponerse en guardia contra una posible invasión; pero no es menos cierto que esa epidemia de fiebre amarilla existía en el Brasil un año antes de que el Consejo de Higiene se hubiese ocupado de sonar la campana de alarma. Por suerte para nosotros, la Policía Marítima Sanitaria y las medidas que ella adoptó en general, han sido lo suficientes para evitar el contagio.

No existía la Policía de Focos cuando esta enfermedad existía en Río en momentos en que yo pasé por aquella capital, en la que se hacía una obra grande e intensa para extirpar la fiebre amarilla. Entonces nosotros vivíamos en el mejor de los mundos sin la Policía de Focos, y tuvimos la suerte, gran suerte de que no se produjese la contaminación.

Ese traslado de enfermos en períodos de incubación puede hacerse por las dos fronteras, por la frontera marítima y la terrestre, ampliamente abiertas y que carece, en absoluto, casi podríamos decir, de toda medida de control higiénico, excepto de algunas estaciones sanitarias.

Y bien: el señor Diputado Forteza nos ha traído el número de visitas domiciliarias realizadas por la brigada, la cantidad de mosquitos capaces de transmitir la fiebre amarilla que se encontraron en los distintos focos de aguas detenidas, y su disminución progresiva en los meses en que actuó esa brigada de higiene.

Y bien: es cierto que los mosquitos habrán disminuído; pero no es menos cierto que la ciudad está llena de mosquitos en todos los lugares donde no puede llegar la Policía de Focos; es decir, en todos los lugares donde el Municipio de Montevideo no ha podido ejercitar su obra de saneamiento. Y así, para no citar más que un caso práctico, no hace muchos meses salía publicado en la prensa el agradecimiento de los vecinos que estaban próximos al arroyo de Pocitos, diciendo que gracias a la medida de la brigada, etc., aquella zona de la ciudad, en la costa, se encontraba, por fin libre de mosquitos.

En realidad lo que había era que el saneamiento del arroyo Pocitos, que se estaba acometiendo y que ya esta casi terminado, había mejorado las condiciones de drenaje de las aguas y entonces la cantidad de mosquitos había disminuído.

¿Pero qué pasó después? Por encima del caño colector, el terreno o rellenamiento que se puso, con las lluvias se volvió a arrastrar, y ha quedado allí un pantano. Y ahora tengo aquí un recorte de los diarios de última fecha, en que la gente de esa zona dice que está loca por los mosquitos. ¿Qué podría hacer la Policía de Focos contra eso? ¿Es que ella podría hacer una obra realmente útil? Realmente, si no dispone de capital, si no dispone de los medios necesarios, como no los dispone, ni los dispondrá, si no dispone tampoco de la autorización legal para acometer esas obras, su acción va a ser nula, porque es cierto que el mosquito tiene preferentemente su habitación. Es un animal doméstico, sea dicho en cierta manera; pero también es muy cierto que su gran origen no está precisamente dentro de las casas, sino que está en los depósitos de agua estancada que consienten las pululaciones.

De los cien mil pesos que la Cámara votó, impresionada en el primer momento por esa fantasma de la epidemia, nos

dice el miembro informante que solamente diez mil pesos han sido utilizados en material de propaganda, locomoción, etc., lo que en buena plata viene a decir que la única obra de higiene que se ha realizado es la de inspección domiciliaria.

Señor Forteza—¿Me permite?

Señor Albo—Sí, señor.

Señor Forteza—Lamento tener que interrumpir al señor Diputado en su disertación; pero debo manifestarle que la forma en que se realiza la lucha contra el mosquito, implica necesariamente gran necesidad de material humano, de obra realizada por el hombre, porque el elemento material que se necesita, el petróleo o cualquier otro, para matar las larvas, es de poco costo. Allí lo que se precisa es la labor del hombre. Lógicamente, entonces, es comprensible que se haya gastado la mayor parte de esa cantidad en jornales de obreros que realizaban esa obra.

Señor Albo—A eso voy a contestar enseguida.

La ciudad de Río de Janeiro se vió azotada el año pasado por una epidemia que se creía extirpada ya de su ambiente, la fiebre amarilla. A pesar de eso, repito, pasando yo por Río de Janeiro, existía aun la fiebre amarilla.

Señor Forteza — Y existe actualmente en San Pablo.

Señor Albo—Muy bien; pero es para decirle que si en realidad se piensa hacer obra seria en lo que se refiere a la labor humana, la cantidad de personas movilizadas para hacer la Policía de Focos en Río de Janeiro, no bajó de cuatro mil y allí se hicieron las cosas como deben hacerse, no solamente gastando en lo que se refiere a sueldos y a ese trabajo personal, que es muy interesante, sino disponiendo de todos los medios adecuados para la extirpación del mosquito, no bastando con ir a visitar las casas y decirle a la gente que tiene que cubrir los tanques, que no deben estar en las casas porque existen tanques en la ciudad, en la mayor parte de los edificios, porque no hay ordenanza municipal que lo prohiba o no se cumple, y porque hay una deficiencia de la Compañía de Aguas Corrientes, que hemos pueto a luz cuando se trató este asunto, porque no hay presión, ni agua tampoco para abastecer los edificios, sobre todo los que tienen determinada altura dentro del casco de la ciudad vieja.

De manera que si eso se obligara por parte de la Municipalidad a cumplir, no existirían los depósitos, no habría por que andar en esa inspección de depósito en depósito, para saber cuáles son cubiertos y cuáles son recubiertos. Lo mismo en lo que se refiere a algibes. Cuesta creer que puedan existir en ciudades como Montevideo, que con un servicio de aguas potables se toleren los algibes. Pero, ¿por qué se toleran? ¿Por qué existen? Por una cosa que no podrá remediar la Policía de Focos, porque tenemos un sistema de abastecimiento de agua totalmente imperfecto, que se necesita esa tolerancia dañosa del punto de vista higiénico. Y entonces, ¿qué hace la Policía de Focos frente a un algibe en que hay mosquitos? Una de dos: o esteriliza el agua o ponerla en condiciones de que no puedan reproducirse las larvas de mosquitos. Se condena el algibe, requiere esas instalaciones para poder hacerlas higiénicas, por medio de bombas, etc., que resultan amenudo costosas para los hogares pobres; hogares de gentes que son simples locatarios. Los propietarios de las casas no emprenden ese género de obras, y si se hacen, lo corriente es que se haga lo más barato, es decir, poner aceite, petróleo u otro elemento que hace amenudo impotable el agua y entonces se condena a la gente a ir a tomar el agua a un pozo o surtidor distante o a valerse de cualquier subterfugio para evitar que se les prive de ese elemento.

De manera que la parte importante del saneamiento de la ciudad del punto de vista higiénico, no lo realizaba la Policía de Focos, sino que lo realizaba el Municipio a medida que iba extendiendo su acción.

Respecto a esa clase de mosquitos que se ha mencionado, cabe también decir que la cantidad es realmente asombrosa y yo no sé si no, ocurrirá con esto lo que hace tiempo ocurría con otro parásito, del que decían que nuestro ambiente estaba totalmente plagado, por ejemplo, las amibas. Vino una vez al país uno de los parasitólogos franceses de más nombradía y entonces se la vieron negra los colegas para presentar un caso de amibiana verdadera. Cuando ese mismo sabio francés se dió cuenta de la topografía de la ciudad y de la cantidad de agua estancada y mal drenada, supuso con fundamento, que debía haber una cantidad excesiva de mosquitos y, al no constatar esa existencia tan desmedida, dedujo de inmediato que debía haber un agente que los destruyera, y efectivamente: haciendo una repetición de lo que había observado en algunos lugares de la India, creyó que debía existir aquí una variedad de peces capaz de comerse las larvas de los mosquitos. Esos peces se encontraron en el arroyo Pantanoso. Bien: con esa medida extremadamente barata, porque no encarna nada más que un problema de piscicultura fácil de resolver, se resuelve también un problema de profilaxis importante. Pero también respecto de los mosquitos él sostenía que debían existir esas variedades por aquí, contrariamente a lo que se decia corrientemente, y se encontraron algunas especies, pero extremadamente raras, y ahora resulta que nosotros estamos llenos de stegomyas, tanto o más que en los países esos en donde la fiebre amarilla es casi endémica. En las primeras visitas domiciliarias, según decía el miembro informante, se llegó a encontrar el 11,38 de stegomyas.

Señor Forteza — De focos larvarios.

Señor Albo — Sí. De manera que es una proporción realmente asombrosa de los agentes transmisores.

Señor Forteza — Permítame!...

Hay que aclarar bien. Dentro del índice que cita no solamente están los culex y los anofeles y algunas otras variedades que no recuerdo. Dentro de la proporción de insectos, de la cantidad de insectos, la proporción de stegomyas, es de 17 o|o. Es cosa distinta la proporción de focos larvarios de insectos con respecto a las colecciones de agua, y la proporción de stegomyas dentro de la cantidad de insectos.

Señor Albo — Eran 11,38 dentro de la cantidad de mosquitos, dentro de la cantidad de focos...

Señor Forteza — No, señor. Permítame. Yo le voy a aclarar bien.

Había un 11,33 o|o de focos larvarios de mosquitos, nombre genérico, en cien colecciones de agua. Eso es lo que dije o pretendí decir.

Señor Albo — Ah! Yo no le entendí. Creí que eran mosquitos de la variedad de stegomya fasciata.

Señor Forteza — No: mosquitos.

Señor Albo — Nos tranquilizamos, entonces un poco, porque fuera de las picaduras, que a veces molestan, lo demás no es tan grave del punto de vista de la transmisión de las enfermedades exóticas.

Bien. De manera, pues, que yo insisto sobre mi punto de vista, de que la obra de salubridad efectiva y de prevención de enfermedades la debe realizar el Municipio y los Municipios de nuestro país, que son los genuinamente y genéricamente encargados de ello.

Señor Forteza — En lo que se refiere a obras públicas y a obras de saneamiento, sí, señor.

Señor Albo — Muy bien. Estamos de acuerdo en eso.

Señor Forteza — Completamente.

Señor Albo — Lo celebro mucho. Vamos a seguir con los otros puntos, que es posible también acordemos algo.

En cuanto se refiere a la otra faz del trabajo que se ha realizado, es decir, en cuanto a la desratización y en cuanto a la posibilidad de epidemia de peste bubónica, el señor Diputado Forteza, que tiene una porción de años de médico como yo, sabe perfectamente que, de cuando en cuando, se producen en el país pequeños focos de peste bubónica, y yo pongo el ejemplo de lo que pasaba en las destilerías de Meillet.

En las destilerías de Meillet, como había gran cantidad de granos para producir el alcohol, existía, concomitantemente, también, una gran cantidad de ratas. De tiempo en tiempo ocurría que se producían allí pequeños focos epidémicos que no tenían consecuencias, por otra parte, fuera del momento en que se llegaba al diagnóstico. Una vez hecho el diagnóstico, se producía la desinfección y la epidemia desaparecía. Pero, ¿por qué no hay más peste bubónica en Montevideo? ¿Por qué solamente existe ese y algún otro foco que alguna vez se da? Porque, vuelvo a repetirlo, con las medidas del control de los barcos las que traen como consecuencia el alejamiento de la posibilidad de esas enfermedades. Si nosotros no tenemos enfermos que vengan incubando la bubónica, — y eso es raro, porque el término de incubación no es largo, — si llevamos las medidas de la Policía Sanitaria Marítima a donde deben llevarse, es decir, a impedir por todos los medios que las ratas desembarquen, y para eso hay cantidad de procedimientos, nosotros, de hecho, estamos libres, prácticamente, se puede decir.

¿Que existe de cuando en cuando algún caso en Juan Lacaze?... Si fuese tan posible la contaminación por el cabotaje, ya todos los obreros de Juan Lacaze estarían muertos. No ha habido policía de focos en todos estos años.

De manera que lo que yo pretendo no es discutir una posibilidad más o menos lejana o remota del asunto; lo que yo pretendo es traer el problema a su verdadero aspecto, a no alarmarnos y alarmar a la gente con posibilidades de epidemia que, realmente, la experiencia nos indica que no se han producido.

No combato la educación que puede realizarse por intermedio de estas brigadas, que me parece muy útil. Me parece profundamente benéfica a la larga; pero tampoco puedo embarcarme en el terreno de los que creen que nosotros nos hemos salvado casi por prodigio de una epidemia de fiebre amarilla. No; nos hemos salvado, porque por suerte, de la frontera terrestre no hemos tenido entrada de enfermos ni contaminación por ese lado, y no habrá que decir que la brigada se ocupó de vigilar la frontera terrestre...

Señor Forteza — Que debe haber también brigada en la frontera.

Señor Albo — En todo el país; en eso estoy de acuerdo.

Señor Forteza — Pero no se olvide que casualmente el peligro mayor de contaminación era por vía marítima, porque venía del puerto de Santos y la gente de San Pablo y de Río de Janeiro no hace casi nunca su viaje a través del ferrocarril, que, por lo demás, estaría defendido en este punto, porque uno de los pocos lugares del país donde hay estación sanitaria, es Rivera. Ese aspecto es-

tá defendido. En Río Grande no hubo epidemia.

Señor Albo — Con esta ventaja en favor de la vía marítima: que cuando un puerto se declara sucio, como se declararon los puertos brasileños, entonces esos buques son sometidos a inspección especial, y aún cuando no se hace la vieja cuarentena que está un poco "demodée", sin embargo se toman medidas tan eficientes que permiten a estos puertos de arribada de esos buques de puertos infectados, o presuntivamente infectados, verse libres de la epidemia, y así se ha visto libre Montevideo, y casi puede decirse lo mismo de los puertos de la Argentina. De manera que hemos llegado, por lo menos a acordar, me parece, que el fantasma epidémico no tiene esa característica así, de inminencia y de gravedad.

Por otra parte, en este momento Río de Janeiro está libre de fiebre amarilla. Río de Janeiro es puerto limpio, y Santos es puerto limpio. De manera que si en San Pablo existe algún caso, ¿cómo puede decirse que existe endémico en muchas localidades del Norte del Brasil?...

(Interrupción del señor Representante Valiño y Sueiro).

—Ya que no hay ningún foco de epidemia en el Brasil, podemos tranquilizarnos y podemos tranquilizar al país en el sentido de que no corremos un riesgo que haga inminente el montar una guardia que pudo ser útil y conveniente en el caso en que había la epidemia. Actualmente estamos en paz y podemos tratar el asunto sin esa precipitación de que parece hacerse gala; que si nosotros no votásemos ahora la prórroga de los sueldos de ese peronal que forma la Policía de Focos nos podríamos ver abocados quién sabe al estallido de qué epidemia!...

Señor Giúdice — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Giúdice — Todo eso que dice el señor Diputado Albo estaría indiscutiblemente muy bien, si este organismo, en espera de una epidemia, viviese, entretanto, parasitariamente; pero no es así. El doctor Albo debe reconocer la otra función que ha desempeñado: la higinización de la vivienda, que hay que continuarla realizando porque la ciudad es inmensa. De manera que no gravitando inútilmente sobre las finanzas el presupuesto de este cuerpo y desempeñando una función digna de tanto apoyo como esa última que he mencionado, no creo que puedan tener tanto valor las afirmaciones del doctor Albo.

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 4 de Junio de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Estradé, Andreoli, Moroy, Cabrera y Ros; y los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta, Anfuso, Antía Erramdonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Agu[illegible] [illegible] [illegible]cedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro Otamendi, Pagliettini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Salgueiro, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Suárez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Viera, Ximénez, Zabalal y Zavala Muniz.

Total: 108.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Pérez Aquino, Ramírez, Ramos, Jude, Michelli y González; y los señores Representantes: Fernández Ríos, Lorenzo y Deal, Rossi, Sánchez y Segarra.

Total: 11.

Con licencia, los señores Senadores: Massera y García Morales, y los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas Pedragosa Sierra y Vidal.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carnelli, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Manini Ríos, Paiva Irisarri y Sozo.

Total: 14.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley que incorpora a la planilla número 62 del Presupuesto General de Gastos siete Odontólogos de segunda clase."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la viuda e hijos de don Jacinto Saldías."

—Archívese.

"El mismo Consejo remite los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico 1927-1928."

—Remítanse a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve el expediente de pensión de doña Sofía Quinke de Pagola."

—Pase a la Comisión respectiva.

Queda levantado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1930

PRESIDE EL DOCTOR LUIS PONCE DE LEON
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pueblo "Vilardebó", Departamento de Rivera. Proyecto del señor Senador Jude. (Pasa a Legislación).
4—Escuela Agronómica de Paysandú. Comisión Parlamentaria Investigadora.
5—Alteración de la orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

6—Juana y Rosa Canosa. Traspaso de pensión. (Sanción).
7—Alejandrina González. Pensión. (Sanción).
8—María L. Fonseca de Quiñones. Pensión. (Sanción).
9—Juan Varela. Pensión. (Sanción). Resolución recaída en el petitorio de las señoritas Severa y Clara Varela.
10—Continúa la primera discusión particular del proyecto que organiza el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.
11—Preferencia.
12—Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica. (Es aprobado el artículo 3.o).
13—Discusión del proyecto que prorroga por un mes el plazo para el pago de las Patentes de Giro en los Departamentos del litoral e interior. (Sanción).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco), Ramos, Morelli, Pérez Aquino, Ramírez, Andreoli, Ros, Jude, Estradé, Cabrera, Minelli, Mo'oy y González.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **García Morales y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de la nota de la Comisión Nacional del Centenario por la que solicita el pronto despacho de varios proyectos de ley.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes que le fueron solicitados.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una nota de la Legación Británica relativa a la 26.a Conferencia de la Unión Interparlamentaria que ha de realizarse en Londres del 16 al 22 de Julio del año en curso.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Comisión de Instrucción Pública dictamina en el proyecto de ley por el que se incluye en el plan de estudios de la Sección de Enseñanza Secundaria un curso de idioma italiano.

—Repártase.

La Comisión de Jubilaciones y Retiros informa el proyecto de ley por el que se declara reincorporado al Ejército al ex Alférez Alfredo Navarro.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre refuerzo de la partida destinada al servicio contra incendios que se presta en la Oficina Nacional Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se dispone que los fondos provenientes por la acuñación de monedas conmemorativas del Centenario sean puestos a disposición de la Comisión Nacional del Centenario.

—Archívese.

Varios miembros del Cosejo Directivo de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicitan el pronto despacho del proyecto de ley de presupuesto del Correo.

—A sus antecedentes.

La Comisión Pro Fomento de la Escuela "Artigas" número 4, de 3.er grado solicita la cooperación a la fiesta escolar que anualmente realiza en la fecha del 19 de Junio.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El señor Senador por Rivera, doctor Raúl Jude, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se declara pueblo al centro de población denominado "Vilardebó", ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo al centro de población denominado "Vichadero", y ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Asamblea General:

La población de que se trata ya tiene la categoría de pueblo que surge de sus características naturales, y sólo espera el pronunciamiento oficial que propone este proyecto.

En efecto, Vichadero presenta entre otros los siguientes aspectos que lo habilitan para ser reconocido como pueblo:

Una población de casi 1.000 habitantes, siempre más, nunca menos.

Ubicación en un lugar admirable, sano y apropiado.

Punto de convergencia de los más importantes caminos de la zona, tanto nacionales como interdepartamentales y vecinales, siendo además estación obligada de los caminos que vienen de la frontera por esa latitud, sobre todo del camino de la ciudad brasileña de Bagé, todo lo que configura un factor de vida, animación y desarrollo.

En reparticiones ligadas a su desenvolvimiento, tiene Vichadero: escuela pública con más de cien niños de asistencia; Juzgado de Paz, Comisaría, Alcaldía, Sala de Auxilios, Agencia de Correos, etc.

En cuanto a comercio, tiene casas de distintos ramos y oficios necesarios para atender las exigencias de su población en constante aumento.

La vida de ese comercio es, en general, floreciente.

Además, Vichadero está rodeado de establecimientos ganaderos de gran importancia, siendo también dignos de apreciarse los impulsos marcados por la agricultura de las ricas tierras linderas, que se extienden en una zona de porvenir seguro, hacia el paraje conocido por Coronilla.

Y cabe consignar que la vida comercial de Vichadero, — que hace mucho dejó de ser incipiente, — está sometida a un sacrificio permanente en cuanto a la vinculación bancaria con el movimieto de sus operaciones, pues, para llenar tal imprescindible vía de negocio, los comerciantes de allí tienen que recurrir a la ciudad de Melo o a la de Rivera, o al pueblo Minas de Corrales, que están a muchas leguas de distancia.

Este otro aspecto no ha de tardar en resolver ya que tengo noticias de que se encamina hoy la posibilidad de instituir en aquella zona una sucursal bancaria.

Esos y otros fundamentos que suplirá la ilustración de ese Senado son los que me mueven a presentar este proyecto de ley.

Raúl Jude, Senador por Rivera."

4

Señor Estradé — Pido la palabra.

En la sesión de ayer, al tratarse la interpelación del señor Senador por Paysandú, el señor Ministro de Instrucción Pública manifestó que estaba inhabilitado para intervenir informando debidamente sobre las cuestiones que motivaban la demanda, debido a que el organismo aludido pertenecía a un ente autónomo y como tal, el Ministro no tenía atribuciones para intervenir en su funcionamiento.

El señor Senador por Rivera, con la elocuencia que les es característica, puntualizó perfectamente cuáles eran las funciones del Ministro en esta clase de interpelaciones.

Pero yo, señor Presidente, no puedo conformarme del todo con el resultado final de esa interpelación.

Como lo dije en las palabras que pronuncié ayer, había entrado a este debate, realmente sin preparación previa, no estando muy enterado del asunto de que se trataba; pero de los informes dados en sala, hay una resultancia que en mi ánimo ha producido gran efecto, y es que en la Estación Agronómica de Paysandú se está invirtiendo una cantidad bastante apreciable de dinero con un resultado casi negativo.

Examinando el Presupuesto General de Gastos, que recién he venido a tener a la vista, resulta que la Escuela Agronómica de Paysandú, ocupa 1.200 hectáreas que con las mejoras que tiene encima bien se pueden valorar en unos 200.000 pesos. Tiene un personal de 20 funcionarios, entre empleados y obreros. Se ha gastado no hace mucho tiempo, para la instalación de la lechería, la suma de $ 30.000.00, gasta todo el producido de la misma escuela y todavía insume, según el Presupuesto General de Gastos, la cantidad de 15.648.00 pesos anuales en sueldos, y 7.320.00 pesos para manutención de empleados y gastos.

El resultado eficiente de la escuela es sólo de 10 alumnos, algunos de ellos de la Facultad de Agronomía, que van allí a hacer experimentación, una cremería en la cual se pasteurizan 800 litros de leche diarios, y algunos otros producidos, que, por la ley de Presupuesto, no se sabe bien a cuánto alcanzan.

Como lo dije ayer es mucha plata para un resultado tan mezquino.

Pero hay más, señor Presidente. Por la ley 4 de Noviembre de 1924 se creó cremería, quesería y fábrica de caseína, y se estableció que la usina respectiva funcionaría de acuerdo con una cooperativa. Según denunció el señor Senador por Paysandú, esa cooperativa estaba vendiendo la leche en la ciudad de Paysandú a un precio muy elevado.

El señor Ministro se excepcionó, diciendo que la cooperativa era un organismo privado y era muy dueña de fijar los precios; sin embargo, he observado que, por la ley, no es tan privada ni tan independiente como lo expresó el Ministro, por cuanto esa cooperativa tiene que funcionar bajo el contralor de tres funcionarios, o delegados, de los cuales, uno de ellos, es nombrado por la Facultad de Agronomía.

Además, en esa cooperativa interviene la misma escuela de Paysandú, como uno de los componentes, por cuanto la usina pasteuriza no sólo la leche adquirida en los alrededores o llevada por los miembros de la cooperativa, sino también la leche que producen las vacas que tiene el propio establecimiento.

De manera que, en esa parte, que debo suponer no es muy pequeña, la escuela tiene una intervención muy importante en el funcionamiento de la cooperativa.

Hay más: de acuerdo con la ley, un porcentaje de los beneficios que pueda producir la cooperativa, está asignado al personal técnico de la escuela, que intervenga en el funcionamiento de la usina posteurizadora.

Todo esto indica, señor Presidente, que no es tan independiente, el funcionamiento de esa cooperativa, de la intervención del Estado. El Estado, sea por el organismo de su ente autónomo, o sea por quien sea, tiene una intervención bastante directa en el funcionamiento de esa cooperativa.

Como todo esto, a mi juicio, resulta un poco oscuro y, además, parece que no responde debidamente al fin cultural que se ha perseguido al establecer escuelas agronómicas experimentales en campaña, y aproximándose como se aproxima la época en que tendremos a estudio el Presupuesto General, es muy conveniente que el Cuerpo Legislativo se encuentre debidamente informado para saber de una manera real, de una manera práctica y segura, si conviene persistir en el sistema actual de las estaciones experimentales, o conviene modificarlo o conviene suprimirlo.

Por todo eso, y para saber por qué la Estación Agronómica de Paysandú dá un rendimiento bastante inferior, según se me ha expresado, al de las otras estaciones agronómicas apesar de tener un presupuesto más elevado que aquellas, voy a hacer moción para que se nombre una Comisión Parlamentaria a la cual se encomiende la investigación del funcionamiento de esta estación agronómica y su eficacia docente, así como su vinculación con la cooperativa creada por la ley de 4 de Noviembre de 1924, pudiendo extenderse esta investigación a las Estaciones Agronómicas de Salto y Cerro Largo, si se creyera conviente.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de los señores Senadores la moción presentada por el señor Senador por San José.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, por el conocimiento que tengo de los procederes de la Escuela Agronómica de Paysandú, voy a apoyar la moción, porque considero, como el señor Senador por San José, que es necesario cuidar los intereses públicos, y más que los intereses públicos, en este caso, la educación y el régimen de enseñanza.

Ayer se habló de decenas, y hasta de centenares de personas que concurren a los cursos de extensión de esa escuela; yo puedo asegurar que todas esas actividades, están solamente en el papel, y que sería un ideal llevarlas a la práctica, a la realización.

Por estas razones es que voy a dar mi voto a la proposición del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se nombre una Comisión parlamentaria a la cual se encomiende la investigación del funcionamiento de la Estación Agronómica de Paysandú y su eficacia docente, así como su vinculación con la cooperativa creada por la ley de 4 de Noviembre de 1924, pudiendo extender esa investigación a las Estaciones Agronómicas de Salto y Cerro Largo, si se creyera conveniente."

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

El señor Presidente titular hará la designación de los miembros que han de componer la Comisión, en el momento oportuno.

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

5

Señor Ramírez — Pido la palabra.

En la orden del día figuran desde hace tiempo algunos asuntos relativos a pequeñas pensiones que están informadas hace meses, que no pueden ocupar durante mucho tiempo la atención del Senado y van siendo aplazadas indefinidamente. De acuerdo con algunos colegas, hago moción para que se traten en primer término de la orden del día sobre tablas y en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hay que reconsiderar previamente si se tratan estos asuntos en primer término, porque ya habíamos entrado a la orden del día.

Se va a votar la reconsideración.

(Se vota: **Afirmativa**).

Sírvase indicar el señor Senador por Florida a qué asunto se refiere en concreto.

Señor Jude — A los que figuran del quinto al noveno lugar.

Señor Ramírez — Los asuntos que figuran con los números 5, 6, 8 y 9.

Señor Presidente — Se va a votar si se tratan en primer término los asuntos que figuran en la orden del día con los números 5, 6, 8 y 9.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Léase el asunto referente a Juana y Rosa Canosa.

Señor Jude — Habiendo sido repartido hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — ¿En este asunto o en los cuatro?

Señor Jude — En los cuatro, salvo que algún señor Senador solicitara que se leyera.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"Montevideo, Marzo 27 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Las que suscriben, Juana y Rosa Canosa, de estado solteras, domiciliadas en esta ciudad, calle Colorado número 1554, ante el señor Presidente, respetuosamente, se presentan y exponen:

Que por ley de fecha 22 de Abril de 1920, el Cuerpo Legislativo otorgó una pensión de novecientos sesenta pesos anuales a favor de nuestra madre doña Josefa Castro de Canosa e hijos menores, según cédula que se acompaña. Esa pensión fué causada por el fallecimiento de nuestro padre que pereció ahogado, con motivo del hundimiento del remolcador "Atlántico", hecho ocurrido al anochecer del día 20 de Abril de 1919, en el antepuerto de Montevideo.

En la fecha expresada nuestro padre don José Canosa, patrón del remolcador "Atlántico" recibió orden de la Administración Nacional del Puerto, de remolcar al vapor español "Catalina" para darle salida, a pesar del temporal que reinaba en aquellos momentos, circunstancia que la Administración debió tener muy en cuenta para suspender la salida del vapor, en vez de autorizarla, evitando así el trágico accidente, que si se produjo,

fué únicamente por la circunstancia aludida. En efecto, terminadas las operaciones de práctica y al largar el cabo de remolque, el vapor "Catalina" que navegaba con excesiva fuerza de máquina para vencer el empuje de las olas y del viento, embistió al remolcador "Atlántico", con tal ímpetu, que lo hundió de inmediato pasando sobre él con su inmensa mole.

Con motivo de este fatal suceso pereció nuestro padre, y poco después, las autoridades del puerto — en vista de lo ocurrido — prohibieron la salida de vapores y el movimiento de embarcaciones en días de temporal.

Toda la prensa de la Capital se ocupó del trágico acontecimiento durante los días 21, 22, 23 y 24 de Abril de 1919, lamentando lo ocurrido y haciendo alto elogio de don José Canosa, viejo lobo de mar, que en su actuación de más de 30 años en el puerto de Montevideo, demostró sus condiciones de marino experimentado, así como su valor y serenidad frente al peligro. Por su parte, la Administración Nacional del Puerto mandó colocar a media asta las banderas de la flota en señal de duelo, solicitó permiso de la familia para velar el cadaver y tributó honores a nuestro padre, corriendo con los gastos del sepelio y disponiendo que en el acto de la inhumación de sus restos un delegado de la Administración pronunciara la oración fúnebre.

La Legación de la Gran Bretaña envió nota a la Administración Nacional del Puerto, presentando sus condolencias y manifestando que nuestro padre era uno de los marinos nacionales, que con su valor y arrojo habían salvado muchas vidas de los tripulantes de buques ingleses perdidos en nuestras costas.

Esos merecimientos dieron lugar, como lo dejamos expresado, a una pensión de novecientos sesenta pesos anuales que decretó el Cuerpo Legislativo a favor de nuestra madre doña Josefa Castro de Canosa e hijos menores, según cédula que se acompaña, pero el monto de esa pensión, por fallecimiento de nuestra madre y mayoría de edad de nuestro hermano José, quedó reducido a la cantidad de "cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centésimos mensuales", que se liquida actualmente a favor de las suscriptas, según cédula que también se acompaña.

Llamamos la atención del señor Presidente, sobre la injusticia que representa esa pequeña suma, para premiar el inmenso sacrificio de la vida de nuestro padre, cuyas dolorosas consecuencias nosotras hemos soportado. Esta sola consideración la estimamos suficiente para inclinar el ánimo del Senado a nuestro favor, pero creemos conveniente agregar, que si nuestro padre hubiera vivido lo suficiente para alcanzar los beneficios de las leyes de jubilación actualmente en vigencia, nosotras tendríamos derecho a una pensión de monto muy superior al que percibimos por gracia especial, y en cuanto a la pensión otorgada por el Cuerpo Legislativo, debemos manifestar, que lo concedido en aquella oportunidad, no fué realmente una gracia, sinó la compensación modesta de un derecho a reclamar una suma mayor, reclamación ampliamente justificada por las causas que motivaron el fallecimiento de nuestro padre. No quisimos hacer entonces reclamaciones contra el Estado, y no las queremos hacer ahora tampoco, pues preferimos apelar a los sentimientos de justicia del Parlamento de nuestro país, á fin de obtener lo más estrictamente indispensable para nuestra vida, pues con la cantidad mensual de cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centésimos, no es poble cubrir los gastos de dos personas.

Esa cantidad apesar de su pequeñez, representaría para nosotras, un valioso auxilio, siempre que estuviéramos en condiciones de ejercitar nuestras actividades en algún trabajo, cuya remuneración pudiéramos agregar a la suma aludida, pero desgraciadamente, una de las suscriptas está inhabilitada para el trabajo, pues ha perdido por completo el sentido de la vista, lo que comprobamos con el certificado médico que se acompaña, y la otra a causa de la circunstancia invocada no puede atender otras obligaciones que las de acompañar y cuidar a la damnificada, atendiendo a la vez las tareas domiciliarias.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la angustiosa situación pecuniaria en que nos encontramos, venimos a solicitar que se nos siga sirviendo íntegramente la pensión de novecientos sesenta pesos anuales va decretada por el Cuerpo Legislativo, o que se nos otrogue por gracia especial, y en reemplazo de la pensión que disfrutamos actualmente, otra de novecientos sesenta pesos anuales; lo que significaría en definitiva aumentar en veintiocho pesos y quince centésimos mensuales la asignación que percibimos actualmente.

Lo que pedimos es estrictamente justo y nos debe ser acordado de conformidad con las ideas y los sentimientos que el Cuerpo Legislativo ha puesto de manifiesto en multitud de oportunidades y muy particularmente por las circunstancias especiales del caso en cuestión, muerte violenta del causante motivada por el cumplimiento de un acto de servicio público; y por encontrarse las peticionantes en situación que les impide procurarse los medios necesarios para su subsistencia.

Esperando la favorable resolución de este asunto, aprovechamos la oportunidad para saludar con los sentimientos de nuestro mayor respeto al señor Presidente y por su intermedio á los demás señores miembros de la Cámara de Senadores.

Por imposibilidad física de mi hermana Juana y por mí:

Rosa Canosa.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud formulada por las señoritas Juana y Rosa Canosa, a fin de que se les aumente la pensión de que disfrutan hasta la cantidad de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, monto a que ascendía la acordada en 1920, a la viuda e hijos del señor José Canosa.

De los antecedentes se deduce que el señor José Canosa, padre de las peticionantes, era un competente y meritorio funcionario, con más de treinta años de servicios prestados a la Administración del Puerto de Montevideo, llegando a ocupar el cargo de Patrón del remolcador "Atlántico", con el que, en el mes de Abril de 1919, habiendo la Administración del Puerto autorizado la salida del vapor español "Catalina", le ordenó al señor Canosa lo remolcase. En razón del temporal reinante y al largarse el cabo de remolque el vapor "Catalina" chocó al remolcador "Atlántico", al que hundió pasándole por encima: trágico accidente en el que perecieron varios marineros del aludido remolcador y su patrón el señor Canosa.

Ahora bien: en mérito a las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del señor Canosa les fué acordada a su viuda e hijos una pensión de novecientos sesenta pesos anuales. Por fallecimiento de la señora viuda de don José Canosa y haber llegado a la mayoría de edad el hijo varón, la pensión que perciben las solicitantes se redujo a la cantidad de cincuenta pesos y centésimos.

Las señoritas Juana y Rosa Canosa invocando los servicios prestados por su extinto padre, el haber fallecido éste en acto de servicio, al dar cumplimiento a una orden de la Administración del Puerto y la insuficiencia de la pensión que actualmente perciben, más evidente aún si se tiene en cuenta que una de ellas es ciega, hallándose por ello imposibilitada para procurarse otros recursos, y la otra hermana se ve precisada a prodigarle los continuos cuidados que la enferma requiere, así como atender las múltiples tareas del hogar común, solicitan, por gracia especial, se les aumente a novecientos sesenta pesos anuales (monto de la pensión votada a los deudos de José Canosa), la que actualmente disfrutan o se les otorgue una por dicha cantidad dejando sin efecto la que perciben.

Considera la Comisión que concurren en el caso presente circunstancias especiales, muy dignas de tenerse en cuenta, que la inclinan a una solución favorable.

El fallecimiento del señor Canosa, por una parte, que se produjo, según se ha podido constatar, en razón de las causas que se exponen, mediando hasta cierto punto culpa por parte de la Administración del Puerto; y por otra la manifiesta insuficiencia de la pensión actual para sufragar las más inmediatas e impostergables necesidades de las solicitantes, desde que la enfermedad que aqueja a una de las señoritas de Canosa, de que hay prueba en el expediente, la imposibilita, así como a su hermana según se ha dicho, para procurarse recurso alguno.

Teniendo en cuenta, pues, que el señor Canosa era un avezado y viejo lobo de mar que durante más de treinta años prestó destacados servicios, participando en muchos casos de salvatajes en los que arriesgaba su vida, por lo que la Administración del Puerto recibió, entre otras, conceptuosas notas del Consulado Británico, así como muy sentidas en oportunidad del fallecimiento del referido marino; y, considerando, finalmente, que el desgraciado accidente, que costó la vida al señor Canosa, sirvió de triste experiencia para modificar normas hasta entonces seguidas por las autoridades portuarias, en el sentido de que para en adelante se prohibió, por peligrosa, la salida y movimiento de embarcaciones en épocas de temporal; estima ésta Comisión equitativo conceder un aumento en la pensión que disfrutan las señoritas Juana y Rosa Canosa.

Por lo expuesto, os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a la suma de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales la pensión que actualmente perciben las señoritas Juana y Rosa Canosa, como hijas del ex patrón del vapor "Atlántico", don José Canosa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Mayo de 1930.

Lizardo R. González (miembro informante). — Salvador Estradé. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda probado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Pesidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que acuerda pensión a la señorita Alejandrina González.

(El proyecto de ley y el informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Alejandrina González una penisón de treinta pesos mensuales, en mérito a los servicios prestados a la educación popular.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente.—
G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se acuerda una pensión de treinta pesos mensuales a doña Alejandrina González, en mérito a los servicios prestados a la educación popular.

De los antecedentes agregados al expediente se deduce que la beneficiaria de la pensión que por el proyecto se acuerda, ha prestado durante más de veinte años meritorios y desinteresados servicios a la causa de la educación popular como maestra de una escuela privada ubicada en Nuevo París (Departamento de Montevideo), servicios plenamente justificados con un certificado de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, y otro expedido por el doctor Sebastián D. Rodríguez, en su carácter de Médico Inspector Escolar.

Los servicios aducidos resultan más valiosos aún si se tiene en cuenta que fueron prestados en parajes alejados, que a pesar de contar con numerosa población escolar, carecían no sólo de centros de enseñanza sino también de fáciles vías de comunicación.

Es de hacer notar, además, la incansable e inteligente labor desarrollada por la señorita de González, quien,—en el largo período en que ha venido desempeñando el cargo de maestra en la referida escuela y a pesar de su avanzada edad,—no ha tenido descanso alguno, ni siquiera un mes de vacaciones.

Considera, pues, vuestra Comisión, de todo punto justa la pensión que por el proyecto a estudio se acuerda a doña Alejandrina González, por cuyo motivo os aconseja presteis aprobación al proyecto de la referencia, al que, por otra parte, abonan precedentes legislativos, algunos de reciente data

Sala de la Comisión, a 14 de Mayo de 1930.

Salvador Estradé, miembro informante. — Lizardo González. — Alberto Moroy. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra para decir, señor Presidente que en el temor de que ella, en definitiva, podría perturbar la rápida sanción de este proyecto, en la discusión particular, no voy a proponer una enmienda en el sentido de que se aumente la asignadción otorgada por la Cámara de Representantes; y eso, señor Presidente, porque tengo constancia personal de que los servicios de esta educacionista, se extendieron mucho más allá de veinte años y que, posiblemente, el doble de ese número de años, no comprendería todo el lapso de tiempo que esta señorita consagró a la educación popular.

Creo que ello habría dado mérito para que se fuese un poco más liberal en la asignación que se establece; pero en virtud de que deseo, por mi parte, que se transforme rápidamente en una disposición legal, es que no voy a hacer, como digo la enmienda en la discusión particular.

Quería dejar simplemente esta constancia.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión debe manifestar que opina de una manera parecida al señor Senador por Rivera.

De las informaciones y datos recogidos personalmente ha podido compenetrarse de que la señorita Alejandrina González ha sido una maestra muy meritoria y de una actuación larguísima, habiendo prestado importantes servicios a la instrucción pública. Pero no aumentó la pensión que ya venía de la Cámara por creer que podría causarle algún daño a la agraciada, si se modificara el proyecto de ley venido de la Cámara. Reconoce, con todo, que esos servicios son acreedores a una pensión mayor.

Señor Jude — Me parece muy interesante y muy justa la aclaración del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda probado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de la señora María L. Fonseca de Quiñones.

Léase.

(El proyecto y los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

María Luisa Fonseca de Quiñones, de estado viuda, oriental, domiciliada en el Camino Propios número 4975 (Sayago), ante el señor Presidente se presenta y expone:

1.o Que su extinto esposo don Antonio D. Quiñones prestó servicios a la Administración Pública durante ocho años y dos meses, como empleado de correos, según consta en los certificados que adjunto, expedidos por la Dirección de Correos y Telégrafos y por la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.o Que además prestó servicios en la Usina Eléctrica, antes de que pasara a poder del Estado, durante tres años y posteriormente en el saladero de Anaya e Irigoyen, desde el 1.o de Octubre de 1901 hasta su fallecimiento, es decir, ocho años y cuatro meses. Todo lo que pruebo con documentos que acompaño.

3.o Que a pesar de haber actuado mi extinto esposo, en forma honorable y eficaz, en los distintos cargos referidos, durante diecinueve años y medio, no me fué posible lograr una pensión legal en virtud de que, en calidad de empleado público (servicios prestados en el correo) desempeñó cargos durante ocho años y dos meses, como lo dejo dicho, y la ley de 1904 exigía como mínimo diez años para tener derecho a la jubilación. Y en cuanto a los prestados en la Usina Eléctrica y al saladero Anaya tampoco me ha sido posible computarlos desde que la ley sobre Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas mereció justiciera aprobación del Parlamento en el año 1928 y mi esposo falleció en el desempeño de su cargo en Enero de 1910.

4.o Que imposibilitada, por las razones expuestas, de ampararme en las benéficas leyes de justicia social que están en vigencia y basada en numerosos precedentes, recurro al alto espíritu de equidad de ese Cuerpo impetrando una pensión por gracia especial que me ponga a cubierto de la miseria y del desamparo absoluto en que hoy me encuentro.

Es gracia y justicia que espero merecer de esa Cámara.

Montevideo, Agosto de 1929.

María Luisa F. de Quiñones.

Cémara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la solicitud formulada por doña María Luisa Fonseca de Quiñones, a fin de que se le acuerde, por gracia especial, una pensión que le permita subvenir a las más apremiantes necesidades de la vida.

Sirven de fundamento principal al petitorio en estudio, además del desamparo económico en que se halla la interesada, los servicios prestados por don Antonio D. Quiñones en la Administración Pública, durante ocho años y dos meses, como empleado de correos, según consta en los certificados expedidos, uno, por la Dirección de Correos y Telégrafos y el otro, por la Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

La ley de 1904, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo cuya vigencia falleció el señor Quiñones, exigía como mínimum, diez años de servicios para que el funcionario pudiera causar pensión.

En consecuencia, y desde que el señor Quiñones sólo había prestado al Estado ocho años y dos meses, sus causahabientes no pudieron gestionar a su favor los beneficios que la referida ley acordaba.

Por la ley de 1925 se modificó ese término mínimo, en que deben actuar los funcionarios para causar pensión en caso de fallecimiento, rebajándose a tres años de servicios. Más tampoco pudo, la señora viuda de Quiñones, beneficiar de esa humanitaria reforma, pues su esposo falleció en 1910 y tal derecho se acordó a los causahabientes de los funcionarios que fallecieren con posterioridad a la promulgación de la referida ley y a los de los que hubieren fallecido dentro de los cinco años anteriores a la referida promulgación.

Casi dos años de servicios computables, pues, le faltaron al señor Quiñones para causar, a su fallecimiento y a favor de su señora viuda, derecho a pensión, de acuerdo con la ley de 1904 vigente en ese entonces.

Pero, hay en el presente caso otras circunstancias que, tenidas en cuenta por vuestra Comisión, la inclinan a aconsejaros una resolución favorable; y son las siguientes.

El señor Antonio D. Quiñones prestó, también servicios en la Usina Eléctrica, antes que pasara a poder del Estado, durante tres años (desde 1898 hasta 1901), y, posteriormente, en el saladero de Anaya e Irigoyen, desde el 1.o de Octubre de 1901 hasta su fallecimiento ocurrido en 1910; es decir, ocho años y cuatro meses. Servicios que arrojan un total de once años y cuatro meses y de los que existe prueba en el expediente.

Los referidos servicios no le fueron computados al causante porque, en ese entonces, no había ley que lo autorizase. Sin embargo, por disposiciones legislativas posteriores (particulares unas, generales otras) se han podido hacer valer servicios de esa naturaleza ante las distintas Cajas de Jubilaciones. Como datos demostrativos de tal aserto bastará recordar las leyes sobre Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, de Sociedades Anónimas, Periodistas y Gráficos, y aún las votadas a favor de empleados y obreros de algunas empresas privadas que han pasado al dominio del Estado.

Por las consideraciones que anteceden vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña María Luisa Fonseca de Quiñones, una pensión de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Mayo de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, miembro informante. — Salvador Estradé. — Lizardo R. González. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de Juan y Clara Varela.

(El proyecto y demás antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Minas, Octubre 22 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.—Montevideo.

Señor Presidente:

Los que suscriben, vecinos de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), en uso del derecho de petición que acuerda el artículo 167 de la Constitución de la República, al señor Presidente, decimos:

Que, según lo justificamos con el certificado que acompañamos, expedido por el señor escribano actuario del Juzgado Letrado de Canelones, somos descendientes de Juan María Varela y María del Carmen Prieto, hija legítima esta última de Lorenzo Prieto, Sargento de Milicias a las órdenes del General Lavalleja en la Batalla del Sarandí. En ese mismo certificado consta el fallecimiento de nuestro ascendiente.

Nuestra modestísima situación económica y nuestra ya avanzada edad, nos obligan a recurrir al elevado patriotismo de nuestros representantes en esta rama del Estado, para pedir, que como descendientes en tercer grado de aquellos heróicos soldados que nos dieron libertad y nos legaron el patrimonio común, nos otorguen una pequeña pensión para hacer frente con alguna holgura, en nuestros últimos días, a las materiales e impostergables exigencias de la vida.

El primero de los firmantes, invoca también para obtener ese favor del Estado los servicios que prestó desde el 9 de Noviembre de 1892 hasta el 30 de Junio de 1915, como cartero, sin remuneración oficial, en la ciudad de Minas, servicios cuyo reconocimiento por parte de este Poder le darían derecho a jubilación. Se acreditan estos extremos con el testimonio expedido por la Administración de Correos de esta ciudad, el 11 de Diciembre de 1918.

Nos alienta además a formular este petitorio el hecho de que el Poder Legislativo ya ha acordado estas pensiones a otras personas que se encuentran en las mismas condiciones que nosotros.

Por otra parte, este mismo Cuerpo ha concedido una pensión a Hilaria Teodora Varela, hermana de nuestro padre, como descendiente del precursor de nuestra nacionalidad General José Artigas.

Esa pensión, que era de $ 360 anuales fué concedida con fecha 15 de Agosto de 1913, y, recientemente, la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes ha aconsejado que se transmita a la hija de aquélla, Margarita Gregoria Prieto Varela. La abuela de nuestro progenitor, María Rufina Artigas era sobrina del prócer de nuestra independencia.

No obstante lo expuesto invocamos también a nuestro favor el homenaje que se debe a los patricios de la libertad nacional y que habrá de tributárseles con motivo del primer Centenario de la Independencia, homenaje que ha sido reclamado, en la misma forma que nosotros en una extensa comunicación dirigida al Senado por el Comité Nacional Pro Centenario, acompañando un proyecto de ley, según el cual se acordaría a los comprendidos en las tres primeras generaciones de descendientes, una pensión mensual de $80.00.

Esperando que el señor Presidente y demás miembros del Cuerpo Legislativo se dignarán prestar a este petitorio la atención que merece, nos congratulamos en saludarlos muy atentamente.

Juan Varela. — Clara Varela.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado la solicitud formulada por Juan, Severa y Clara Varela, a fin de que se les acuerde, por gracia especial, una pensión que les permita hacer frente a las exigencias más impostergables de la vida.

El asunto de que se trata tiene, para vuestra Comisión, dos aspectos; desde que el petitorio de pensión que se formula se funda, en el hecho de ser descendientes de un srvidor d la Independencia Nacional, en la parte correspondiente a las señoritas Severa y Clara Varela; y, principalmente, en los servicios públicos prestados como correísta sin remuneración, durante veintitrés años, en la parte relativa a Juan Varela. Este, además, cita antecedentes legislativos que, abonan su petitorio y sirven de base a una resolución por analogía.

Considera vuestra Comisión, que a fin de tomar resolución, pueden y deben estudiarse separadamente estos dos aspectos que, en realidad, implican dos solicitudes distintas; y así lo hace.

I

En cuanto al petitorio de las señoritas Severa y Clara Varela desde que se invoca como fundamento la descendencia de un servidor de la causa de la independencia nacional, corresponde rechazarlo, haciéndoles saber a las interesadas que deben acogerse al derecho que les acuerda la ley general sobre pensiones a los descendientes de los referidos servidores, promulgada el 17 de Diciembre último.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja, para esta parte del petitorio a estudio, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En cuanto a lo solicitado por las señoritas Severa y Clara Varela: ocurran las interesadas ante quien corresponda y archívense los antecedentes.

La solicitud que, en el mismo escrito, formula don Juan Varela, será objeto de una resolución por separado.

II

Resuelto el primer aspecto señalado, pasa vuestra Comisión a estudiar el segundo: es decir, la solicitud de pensión que formula don Juan Varela, fundándola principalmente, en los servicios publicos prestados como correísta sin remuneración durante más de veintitrés años.

Desde que los servicios prestados en la calidad invocada por don Juan Varela, se hallan debidamente justificados en el expediente, con el certificado expedido por la Administración de Correos, vuestra Comisión considera de toda justicia acceder a lo solicitado considerando también, la precaria situación económica del peticionante y teniendo en cuenta que el Parla-

mento Nacional se ha pronunciado favorablemete en otros casos análogos que sirven de precedente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja, — para el petitorio formulado por don Juan Varela, — prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a don Juan Varela, una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Mayo de 1930.

Lizardo R. González, miembro informante. — Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino. — Salvador Estradé."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Probablemente hay un error en el proyecto de ley, porque se trata de dos personas: de Juan y Clara Varela.

Señor Presidente — La misma observación me hacía el señor Secretario, y la Mesa le iba a dar traslado al señor miembro informante.

Señor González — Pido la palabra.

Este asunto ofrece esa duda, porque fueron dos asuntos presentados en un mismo petitorio y la Comisión entendió que uno de los peticionantes estaba comprendido en la ley que sancionó, relativa a beneficios a los servidores de la independencia.

Uno de los asuntos está comprendido y la Comisión al informar, trató de separar los dos asuntos. Por eso es que figura el petitorio tal y cual se presentó; pero a los efectos de los beneficios de la jubilación, se separaron, uno porque era legal y el otro porque era por gracia especial.

Señor Estradé — Hay dos proyectos.

Señor Presidente — Sí, señor; hay dos proyectos.

Señor González — Un proyecto con una resolución acordando pensión y el otro estableciendo que recurran las peticionantes ante quien corresponda.

Señor Presidente — Vamos a continuar con el relacionado con don Juan Varela, aprobándose en general, y después iremos al otro.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**.

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota. — **Afirmativa**. —

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el otro referente a las señoritas Severa y Clara Varela.

(Se lee).

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Aunque la Mesa no tiene facultad para intervenir en el debate, llama la atención de los señores Senadores sobre la redacción de este artículo, pues el proyecto de resolución dice:

"Artículo único. En cuanto a lo solicitado por las señoritas Severa y Clara Varela, ocurran las interesadas ante quien corresponda, y archívese."

En cuanto a la primera parte se refiere, indiscutiblemente, al informe.

Señor González — Las señoritas que concurrieron en la petición con el varón, hermano, están comprendidas en los beneficios de la ley sacionada últimamente que se les acuerda únicamente a los hijos de servidores de la independencia, no así el varón. Este invocaba otras razones.

Señor Presidente — Lo que se le ocurre al Senador que ocupa la Presidencia en estos momentos, es que quedaría mejor, a su juicio, diciendo: "Ocurran dichas Fulana y Zutana ante quienes corresponda".

La primera parte hace referencia a algo que no se va a ver en el proyecto de resolución. Sin embargo, el Senado resolverá.

Señor González — Es la solicitud.

Señor Presidente — En discusión el artículo 1.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre organización de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

En discusión el artículo 3.o.

Señor Ramírez — Pido que se lea el artículo.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas y ejercerá el contralor general sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos, el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y la Inspección General de Hacienda por medio de delegados. La Inspección de Hacienda realizará trimestralmente un examen en la contabilidad, dejando constancia en los libros de sus resultancias y de las irregularidades y observaciones que pudieran anotarse. De ello se dará cuenta también a la superioridad."

Modificación propuesta por el señor Senador por Durazno

Que donde dice: "el Consejo Directivo de la Asistencia Pública", diga: "Consejo Nacional de Higiene".

Modificación propuesta por el señor Senador por Colonia

"Artículo 3.o Fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas y ejercerá el contralor general sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos, un Consejo honorario de mutualidad, integrado por dos delegados del Consejo de la Asistencia Pública, dos del Consejo Nacional de Higiene y un Inspector de Hacienda, designados por el organismo correspondiente. La Inspección General de Hacienda realizará trimestralmente un examen de la contabilidad de cada Asociación, dejando constancia en los libros, de sus resultancias y de las irregularidades y observaciones que pudieran anotarse. De ello se dará cuenta, también, al Consejo de Mutualidad.

La Asistencia Pública Nacional y el Consejo Nacional de Higiene, proveerán los empleados y todo lo necesario para el funcionamiento del Consejo de Mutualidad."

Modificación propuesta por el señor Senador por Tacuarembó

"Artículo 3.o Fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas y ejercerá el control general sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos, el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y el Consejo Nacional de Higiene por medio de un delegado cada uno que será miembro del respectivo Consejo; y, en la parte administrativa la Inspección General de Hacienda, etc., etc."

Señor Andreoli—Pido la palabra para una cuestión de carácter previo y brevemente.

La Comisión de Higiene y Salud Pública va a presentar un artículo sustitutivo, pero después que hable el señor Senador por Durazno.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sería mejor que la presentara ahora, porque puede ser que el señor Senador por Durazno estuviera de acuerdo.

Señor Andreoli — No, porque el señor Senador por Durazno defiende otra tesis, pero creo que es conveniente que se dé lectura al artículo sustitutivo que, en mayoría, presenta la Comisión.

Señor Presidente — Sobre todo, ese artículo sustituye algunos de los que se han leído.

Señor Andreoli—Sí, señor La Comisión ha adoptado esta actitud después del debate producido en la última sesión.

Señor Presidente — Léase al artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.° El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades mutualistas y ejercerá el contralor general sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos en materia de asistencia.

La Inspección General de Hacienda fiscalizará el funcionamiento de las mismas sociedades y ejercerá el control general de contabilidad, realizando trimestralmente un examen de libros y dejando constancia en los mismos de las debidas resultancias y de las irregularidades u observaciones que pudiera anotar.

De todo ello se dará cuenta al Ministerio respectivo a sus efectos."

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli—Al terminar la última sesión e interrumpirse la discusión, pensaba tomar la palabra con el objeto de manifestar bien claramente mi manera de pensar, que creo es la manera de pensar de todo el gremio médico y espero que sea, también, la del Senado, respecto al punto capital que tiene, no solamente atingencia con la cuestión que estamos tratando ahora, sino que tiene relación con todas las cuestiones de higiene pública, y es respecto a los cometidos y atribuciones de la Asistencia Pública Nacional.

Se han dicho aquí dos cosas contra las cuales yo tengo que protestar, porque hay un interés doctrinario, y práctico, que obliga a que se puntualice bien esta cuestión.

Se ha dicho que compete a la Asistencia Pública la asistencia de los enfermos, de acuerdo con un artículo,—no me acuerdo cuál,—de la ley de constitución de dicho instituto, que dice textualmente: "corresponde a la Asistencia Pública la asistencia de los enfermos".

Ahora bien, señor Presidente. Si nosotros tomáramos este párrafo aisladamente, llegaríamos a la conclusión inadmisible y peligrosa, de que la Asistencia Publica tiene por ley, el derecho de dirigir, de fiscalizar, y hasta llevando las cosas a su extremo, de prestar asistencia a todos los enfermos de la República, lo que, repito, es inadmisible, porque va en contra de principios consagrados por la Constitución, especialmente en lo que respecta al libre ejercicio de las profesiones en general.

Evidentemente, la profesión de médico sería absolutamente imposible.

Ahora, estudiando la ley, se nota inmediatamente que esta afirmación debe ser

limitada por estas dos causas: la Asistencia Pública debe encargarse, primero, de la asistencia de los enfermos no pudientes, y segundo, de la asistencia oficial.

Con esta limitación queda bien claro cuál es el alcance de la Asistencia Pública.

Esto me lleva a hablar de la segunda afirmación que tengo interés en combatir y demostrar lo errónea y peligrosa que es.

Me refiero a la afirmación de que la Asistencia Pública puede, regularmente, efectuar la asistencia paga a enfermos pudientes.

En esto hay un doble peligro: doctrinario uno y práctico el otro.

Evidentemente, una serie de circunstancias, sobre las cuales no tengo por qué insistir, creo que me ponen al abrigo de suponerse de que sea un móvil interesado el que me impulsa a defender los fueros del médico en cuanto a la eficacia de su profesión.

Es evidente, señor Presidente, que si nosotros reconociéramos a la Asistencia Pública el derecho de ejercer regularmente la asistencia médica a enfermos pudientes, cobrándoles, crearíamos nosotros a los médicos un concurrente peligrosísimo, extensísimos y bajo el punto de vista teórico, tranformaríamos al Estado en un empresario de servicios que deben ser de carácter puramente particular.

Yo digo, expresamente, que no se puede permitir que el Estado preste sus servicios de una manera regular, pero con ello no quiero decir que no los pueda prestar de una manera extraordinaria.

El carácter extraordinario lo dan dos circunstancias: primero, la urgencia. Se la hecho notar, con mucha razón, que la Asistencia Pública presta servicios de primer orden, invalorables, y soy el primero en reconocerlo, con su servicio médico de urgencia.

Es indudable que es un gran adelanto para los habitantes de la ciudad el hecho de que tengan constantemente un servicio médico pronto a acudir, con todos los recursos de la ciencia médica al primer llamado.

Esta asistencia de urgencia es gratuita para los pobres y a los pudientes se les cobra una suma de dinero, que no tiene absolutamente nada de exagerada. Este es un caso extraordinario.

El otro caso extraordinario es el que se relaciona con la asistencia en ciertas y determinadas emergencias.

Progresivamente, el número de casos que pertenecen a este segundo grupo va disminuyendo, porque en los primeros tiempos no existían sanatorios particulares de orden médico, de orden quirúrgico y si queremos hacer un párrafo aparte, de orden frenopático, es decir, para los enfermos mentales, de tal manera, que las personas pudientes no tenían más remedio que entregar los enfermos relativos a la Asistencia Pública, la cual había arreglado en sus servicios, locales con mayor comodidad, con aislamientos más o menos completos, en los que se prestaba asistencia a estos enfermos cobrándoles una pequeña retribución. Pero, de un tiempo a esta parte, se han instalados en Montevideo, una serie de sanatorios, médicos o quirúrgicos, y entonces, los enfermos pudientes que tenían que ser atendidos en un establecimiento hospitalario, van a esos sanatorios, concurriendo muy pocos a los establecimientos de la Asistencia Pública, a los que no debería concurrir ninguna persona pudiente.

Lo mismo diré de los enfermos atacafectados de enfermedades largas, infecciosas. Concurrían a los establecimientos de la Asistencia Pública, pagando, pero desde el momento que hay sanatorios médicos particulares bien organizados y en los cuales se atiende con esmero a los enfermos, es un contrasentido que todavía se acepte que a los hospitales vayan enfermos de la clase pudiente.

Lo mismo diré de lo senfermos atacados de enfermedades mentales, La proporción de enfermos de esta clase que quedan en los establecimientos públicos, es relativamente grande, y esto es un defecto que sería necesario corregir.

Existen en Montevideo no un establecimiento para enfermedades mentales, sino varios. La Asistencia Pública, por lo tanto, o, mejor dicho, el Estado, no tiene el derecho de hacer competencia en este terreno a los médicos especialistas con sus sanatorios, desde el momento que están en condiciones de ofrecer a las personas pudientes una asistencia esmerada, — la que se hace, también, en los establecimientos de la Asistencia Pública bajo el punto de vista médico, tanto a los enfermos pudientes como a los enfermos no favorecidos por la suerte. Pero es del caso que la Asistencia Pública vaya dejando de efectuar esta asistencia, porque ya no hay motivos, ya no hay disculpas para que se haga así.

Con estas declaraciones llego a la conclusión, por lo tanto, que el único cometido, el gran cometido, el embargador cometido de la Asistencia Pública, es el de asistir gratuitamente y oficialmente. Con esto la Asistencia Pública tiene como para ocuparse; tienen sus hombres de buena voluntad como para dedicarle su tiempo y todas sus energías.

Dije en la sesión pasada que las sociedades mutualistas deben ser colocadas en un terreno intermediario entre los enfermos pudientes, — aquellos que se pueden dar el lujo de una asistencia individual, — y los enfermos que recurren a la Asistencia Pública.

Por lo tanto, todo lo que corresponde a las asociaciones mutualistas, sale, por estas definiciones, de la esfera de acción de la Asistencia Pública, de una manera absoluta.

Por otra parte, vuelvo a repetir, la Asistencia Pública, tiene sobre todo funciones administrativas, mientras que para la fiscalización del funcionamiento de las asociaciones mutualistas, nosotros necesitamos algo más que funciones administrativas; necesitamos el papel, muchas veces, de Juez y si no de Juez, por lo menos de un carácter consultivo.

Es necesario que decidan, que resuelvan, que opinen y eso, evidentemente, no lo puede hacer la Asistencia Pública. Sale, completamente, fuera de sus atribuciones y de su alcance. En cambio, el Consejo Nacional de Higiene, estaría en su papel.

El Consejo Nacional de Higiene tiene, además en su rol de entidad destinada a dirigir el movimiento higiénico en nuestro país, la atribución de la vigilancia de la profesión de la medicina.

En el caso de las asociaciones mutualistas se trata, como dije la vez pasada, del ejercicio de la medicina. Probablemente yo no he sido bastante esplícito al respecto, porque se ha creído interpretar mis palabras en el sentido de hacer que la fiscalización de la actividad de los médicos en las sociades mutualistas no debía comprender, sino a uno de los lados, es decir, la vigilancia de la manera como los médicos desempeñaban su cometido. No; el ejercicio de la medicina tiene dos caras; por un lado tiene el ejercicio del médico, es decir, mirada la profesión médica del lado del cliente, el estudio, por lo tanto, de los deberes del médico; pero hay otro lado, que es el lado del médico, que junto con los deberes y obligaciones tiene también sus derechos.

Nosotros hemos oído muy a menudo quejas de médicos de que las asociaciones mutualistas no contemplan de una manera debida sus derechos morales y materiales.

Pues bien, señor Presidente, según la modificación que he presentado, el Consejo Nacional de Higiene tendría que velar por las dos faces de la cuestión: la relación del médico con el cliente, del médico con la sociedad, y la relación de la sociedad con el enfermo.

Por estas razones, insisto en la modificación al artículo que está en discusión, tal cual la presenté.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión de Higiene y Salud Pública debo concretarme al alcance que tiene el artículo 3.o sustitutivo, que acaba de presentarse.

En la sesión anterior, y con objeto de conciliar opiniones, esta Comisión presentó a la consideración del Senado una disposición con la cual estaban de acuerdo el Presidente del Consejo de la Asistencia Pública, y el Presidente del Consejo Nacional de Higiene. Por ese artículo se formaba un Consejo de mutualidad compuesto por representantes de estas dos autoridades y con la integración de un miembro de la Inspección General de Hacienda. Esto fué observado por algunos señores Senadores. Se temió que aunque por esta disposición se hablaba de cargos honorarios, en un futuro muy próximo se hiciera el argumento de extraordinarias tareas y de otros conceptos con el fin de formar una planilla de presupuesto.

Señor Ramírez — Ya hay un diario que lo ha hecho; ha dicho que es una injusticia no darles una remuneración por ese trabajo.

Señor Andreoli — Eso da razones y fundamentos a las manifestaciones formuladas en la sesión pasada por algunos señores Senadores. Y también justifica la nueva reacción de la Comisión de Higiene.

El propósito de la Comisión de Higiene y Salud Pública era bien claro. Era el de formar un organismo de vigilancia sobre el cumplimiento de estatutos y reglamentos de las sociedades mutualistas, sin planilla de presupuesto. Pero en vista de la sospecha y de las manifestaciones formuladas en Sala en la sesión anterior, la Comisión de Higiene y Salud Pública vuelve a sus primeros pasos, es decir, a sostener la primera fórmula presentada a la consideración del Senado con algunos agregados que, a su juicio, la completan y la perfeccionan. Teme ahora la Comisión, no solamente que se forme la aludida planilla de presupuesto, sino que esa planilla de presupuesto se cargue sobre los fondos de las sociedades mutualistas, como lo establecía el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, lo que trajo la consiguiente y bien justificada protesta de las instituciones de socorros mutuos.

Para eliminar toda sospecha y para que quede bien concretado el pensamiento de la Comisión vuelve a sostener que la supervigilancia de que se hablaba, se entregue a un organismo público que ya tiene su amplia planilla de presupuesto, sus empleados y todos los elementos necesarios para facilitar las tareas que por esta ley se le encomiendan. Ese organismo es el Consejo de la Asistencia.

Se sostiene, por parte del señor Senador por Durazno, que en vez del Consejo de la Asistencia Pública debe ejercer esa supervigilancia el Consejo Nacional de Higiene.

Debo esterar a los señores Senadores de los motivos que han existido para que la Comisión de Higiene y Salud Pública en este punto se decida por la interven-

ción del Consejo de la Asistencia Pública y no por la intervención del Consejo Nacional de Higiene.

Se ha tenido que recurrir a las leyes orgánicas de estas dos entidades para un mejor estudio de la cuestión. La ley orgánica de creación del Consejo Nacional de Higiene, de 31 de Octubre de 1895, establece que este Consejo constituye la autoridad superior de la higiene pública y le da un bien definido cometido de orden moral en cuanto al deber profesional del médico y profesiones derivadas, y de dictamen y de opinión en cuanto a obras de higiene, como aguas corrientes, obras de saneamiento, construcción de cárceles, de escuelas, en las que, necesariamente, el Poder Ejecutivo debe darle ingerencia a esta autoridad. Eso es lo que puede hacer, y seguirá haciendo, el Consejo de Higiene.

Por las reformas que se proyectan, la Comisión no ha visto tampoco que se le pueda dar una ingerencia muy directa en un problema de asistencia al Consejo Nacional de Higiene.

En el seno de la otra Cámara se está tratando este punto.

Una de las Comisiones ha despachado un proyecto de ley. Y todos los capítulos ampliados no hacen referencia sino a los siguientes puntos: a la Sanidad Marítima, a la Educación y Propaganda, a la Sanidad Terrestre, al contralor de medicamentos, alimentos, agua, al Instituto Profiláctico de la Sífilis, vigilancia sanitaria de la prostitución y otras ramas de orden secundario.

En cuanto al ejercicio profesional, esas ampliaciones se refieren a medicina, farmacia, odontología, profesiones auxiliares, aplicación terapéutica de los agentes físicos. Todo se relaciona con el cumplimiento de deberes morales por parte de los médicos y profesiones derivadas.

No interviene para nada ese instituto en ningún problema práctico de asistencia; toda la facultad y funciones se relacionan con la higiene pública general del país.

En cambio, el Consejo de la Asistencia Pública tiene a su cargo por la ley orgánica de su creación de fecha 7 de Noviembre de 1910, funciones que tienen perfecta y adecuada aplicación a los problemas que se le puedan presentar frente a esta intervención que le corresponderá por esta ley en las sociedades mutualistas.

Señor Morelli — ¿Me permite una observación? ¿Analogía?

Señor Andreoli — Analogía, sí, señor. El Consejo de la Asistencia Pública puede intervenir e interviene, y, está facultado por la ley, en asistencia de enfermos, asistencia y cuidado de alienados, asistencia y protección de ancianos, desamparados, inválidos y crónicos, asistencia y tutela de niños desamparados, asistencia y protección de embarazadas y parturientas, protección a la infancia, sin perjuicio de la que le corresponde al Patronato de Menores.

Señor Morelli — Pero siempre con la limitación de enfermos "no pudientes".

Señor Andreoli — Yo me refiero, en este momento a otra cuestión. El Consejo de Higiene tiene la limitación de las funciones que he señalado. Las tiene también limitadas el Consejo de la Asistencia. Las dos leyes le marcan a cada uno, al Consejo Nacional de Higiene y al Consejo de la Asistencia Pública, sus deberes y sus obligaciones, perfectamente delineadas y a ello es a lo que me estoy refiriendo. Ninguno de los dos organismos puede intervenir hasta esta fecha en la fiscalización de las sociedades de socorros mutuos. Los dos tienen sus funciones delimitadas y yo estoy haciendo la enumeración de servicios que le corresponde a cada uno, para demostrar que si la Comisión de Higiene y Salud Pública ha elegido al Consejo de la Asistencia Pública, es porque le encuentra una mayor analogía con las funciones de las sociedades de socorros mutuos y porque cree que puede tener una perfecta aplicación en el caso todos sus conocimientos funcionales y la propia asistencia de enfermos que realiza.

Además, señor Presidente, nos hemos decidido por el Consejo de la Asistencia Pública y no por el Consejo Nacional de Higiene, porque el Consejo Nacional de Higiene no tiene personal suficiente, ni medios eficaces para la fiscalizacióón.

Señor Morelli — Se le vota, señor Senador.

Señor Andreoli — ¡Ah! señor Senador; es lo que ha querido evitar el Senado.

Señor Morelli — Y va a haber que ir a eso.

Señor Andreoli — No, señor Senador, porque hay un organismo que tiene personal completo y hasta exceso de personal.

Señor Morelli — Es un motivo.

Señor Andreoli — Es un motivo muy fundamental; y yo desearía que los señores Senadores escucharan esta cuestión con atención especial: el Consejo Nacional de Higiene no tiene personal; el Consejo de la Asistencia Pública, tiene un numeroso y apto personal.

Señor Morelli — De asistencia.

Señor Andreoli — De asistencia, que son los problemas y conflictos que se plantean en las sociedades de socorros mutuos.

Señor Morelli — Pero no de fiscalización.

Señor Andreoli — De fiscalización también. El Consejo fiscaliza el funcionamiento y la administración de todos los establecimientos hospitalarios y de asistencia del país.

Señor Morelli — De los oficiales.

Señor Andreoli — De los oficiales. Y el Consejo de Higiene tiene otros cometidos oficiales también que están delineados y delimitados por la ley. Hasta puede intervenir en la fiscalización de las sociedades de socorros mutuos, si esa facultad no se la da la ley.

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Andreoli — Por eso mismo estamos estudiando cuál es el organismo que conviene que intervenga. Cuál puede intervenir con mayor propiedad.

Yo sostengo, y sostiene la Comisión, que examinados estos antecedentes, la Asistencia Pública tiene un numeroso personal y el Consejo Nacional de Higiene no lo tiene. Lo confirma el Presidente del Consejo de Higiene cuando pugna porque se aumenten las planillas de su presupuesto, en la otra rama del Poder Legislativo y cuando dice: "no se encuentra en toda la Administración Pública una repartición de la importancia del Consejo Nacional de Higiene, que tenga un personal tan reducido y tan mal remunerado".

Señor Morelli — Para decir eso habría que modificar, cambiar, reformar.

Señor Andreoli — Pero no es posible, en este momento, señor Senador; ya se lo he explicado: el Senado se opone a que se creen nuevas planillas.

Dice, además, en un informe el Presidente del Consejo de Higiene, que la oficina central tiene un pequeño personal; la sanidad terrestre sólo tiene un Director y dos Auxiliares, etc.; de la Sanidad Marítima, hace otras tantas análogas consideraciones; de la Inspección de Farmacias, lo mismo; agrega que el laboratorio químico, sólo tiene un Director y un Subdirector. En fin; que el Lazareto de la Isla de Flores tiene personal que sería completamente insuficiente si hubiera de funcionar. Estas son las condiciones actuales del Consejo Nacional de Higiene!...

Señor Morelli — ¿Si me permitiera una pregunta?

Señor Andreoli — Voy a exponer algo más, para no apartarme de lo que manifiesta el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

Dice: la situación es aún más deficiente que antes de 1915. Entonces, el Consejo tenía agentes directos en los Departamentos del interior; los Inspectores departamentales de higiene. Esos cargos fueron suprimidos en aquella fecha confiándose sus funciones a los médicos de servicio público, que son al mismo tiempo, médicos de policía, cárceles, escuelas, y de higiene.

Y para eso entiendo yo que esos mismos médicos, dependen del Consejo de la Asistencia Pública. Ni con estos funcionarios podría contar.

Quiere decir, que el Consejo de Asistencia Pública tiene un personal numeroso, bastante bien remunerado por la ley de 1926, diseminado por todo el país, porque las sociedades de socorros mutuos no solamente están instaladas en Montevideo, sino que también lo están en los Departamentos del interior. Todo eso le falta hoy al Consejo de Higiene.

Pero hay otra razón que nos parece atendible para que se entregue esta fiscalización al Consejo de la Asistencia Pública, y es la siguiente: se reclama,— y la ley le va a imponer al Consejo de la Asistencia Pública, — la entrega de ciento cincuenta mil o doscientos mil pesos anuales, como contribución del Estado para cimentar la relativa prosperidad de estas sociedades de socorros mutuos. Y nos parece bien justo que se le conceda a esa misma corporación, a la que se le saca una cantidad tan importante, las funciones de fiscalización, de inversión de su propio dinero en la parte que le corresponde, porque la otra parte de fiscalización de contabilidad y examen de libros la va a ejercer, sin discusión alguna, la Inspección General de Hacienda.

Las mismas multas, por una disposición posterior, — no niego que eso se pueda reformar, — se puedan destinar al Consejo Nacional de Higiene; pero por el proyecto que estamos debatiendo, se destinan a reforzar los fondos de la Asistencia Pública.

Finalmente, señor Presidente, existe ya una cierta relación entre la Asistencia Pública y las sociedades de socorros mutuos.

Aquí se ha hablado, en sesiones anteriores, de que la Asistencia Pública atiende a determinados enfermos de las sociedades de socorros mutuos pasándoles, como se ha dicho y como es justo, la cuenta correspondiente de los gastos originados por esos enfermos. Un argumento más es este que favorece la elección del Consejo de la Asistencia.

Estos son los datos que ha querido proporcionar la Comisión de Higiene y Salud Pública. Puede ser el Consejo Nacional de Higiene el que realice, si se quiere, esta intervención; puede ser, también el Consejo de la Asistencia Pública; no hay aquí una grave cuestión de principios, una cuestión de carácter fundamental que divida profundamente a los hombres: puede ser uno u otro; o los dos organismos, tranquilamente, los que ejerzan la supervigilancia aludida.

Pero el que puede realizar en estas circunstancias el cometido, con una mayor propiedad y con una economía completa es el Consejo de la Asistencia Pública. Ese cometido no lo podría cumplir en estos momentos el Consejo Nacional de Higiene. El Consejo Nacional de Higiene recién estaría habilitado para llenar nada más que las funciones que le han acordado la ley de 1895 y algunas comple-

mentarias, actuales, con un presupuesto que según he visto, por las planillas que están en la otra Cámara, va a subir de cien mil y pico de pesos a cerca de medio millón de pesos.

Señor Morelli—¿Y qué es eso al lado de los aumentos del presupuesto de la Asistencia Pública? ¿Se asusta el señor del Consejo Nacional de Higiene y no se asusta por el aumento millonario del de la Asistencia Pública!

Señor Andreoli—Yo no digo que sea injusto ni justo.

Señor Morelli—¿A cuánto asciende el presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Andreoli—A seis o siete millones.

Señor Ponce de León (don Francisco) —A ocho millones.

Señor Andreoli—¿Ocho millones?

Señor Morelli—Pasados.

Señor Andreoli—En el presupuesto de 1926, se habla de seis millones, nada más. No sé cómo ha ido el presupuesto de la Asistencia Pública, a ocho millones. Es otra de las cuestiones que habrá que ventilar más adelante. Pero, actualmente, el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene llega, creo que a un poco más de 150.000 pesos, no alcanzando a 200 000 pesos. En cambio, el presupuesto de la Asistencia Pública sube a ocho millones de pesos. Este solo dato da la impresión de la capacidad que tendrá este último organismo. Y aunque se le agrega esta otra función, me parece que no pedirá ningún millón más para desempeñar la tarea de supervigilancia que es sumamente sencilla.

Señor Morelli—Y el Consejo Nacional de Higiene, tampoco pedirá el millón.

Señor Andreoli—Ahora, el Consejo Nacional de Higiene, pedirá algo más, porque no puede atender las funciones que actualmente le encomienda la ley. Por eso se ha presentado al Parlamento solicitando un aumento que sube a más de cuatrocientos mil pesos.

Yo no abro opinión sobre si será justo lo que solicita el Consejo Nacional de Higiene. Creo que lo sea. Estoy dando sólo una información respecto a la situación de estas dos entidades en estos momentos. El Senado resolverá, señor Presidente.

La Comisión insiste, pues, en su primera iniciativa, en que el Consejo de la Asistencia Pública realice este cometido de supervigilancia, porque considera que el Consejo Nacional de Higiene no tiene los medios, los empleados ni los recursos que la primera institución nombrada, para realizarlo.

He terminado.

Señor Morelli—Pido la palabra.

Me perdonará el señor miembro informante, mi amigo el Senador por Colonia, que yo defina como un idealismo, el hecho de que la Asistencia Pública, encargándose de la supervigilancia de las sociedades mutualistas, no abra siquiera una oficina, y no tenga necesidad de unos cuantos empleados más.

Señor Andreoli — ¿Me permite, sobre este punto?

El señor Director de la Asistencia Pública, que concurrió al seno de la Comisión, expresó que atendería esta función con los propios empleados de su Secretaría y con los empleados dependientes del Consejo.

Señor Moroy—Más, si me permite el señor Senador: manifestó que si se creaba el Consejo Mutualista, tendría capacidad suficiente en los locales que ocupa la Asistencia Pública para darle instalación.

Señor Morelli — Señor Presidente: entonces, quiere decir, que los empleados de la Asistencia Pública, no tienen trabajo bastante, desde que tendrán tiempo para encargarse de una nueva tarea. Esa es una cosa absolutamente inconcebible Se nos dice que los empleados de la Asistencia Pública están sobrecargados de trabajo.

Señor Antúnez Saravia — Es que hay numerosos empleados.

Señor Andreoli—¿Quién dice que están sobrecargados de trabajo?

Señor Ramírez—Eso se dice siempre; se dice de todos los empleados de la Administración Pública.

Señor Morelli — Yo no puedo admitir, señor Presidente, que no se cree una oficina especial para una tarea tan importante como es la supervigilancia del mutualismo. Sería hacer mal ese servicio. Eso sólo, a mí me bastaría para votar en contra de la disposición por la que se entrega a la Asistencia Pública la supervigilancia de las sociedades mutualistas, que es tan importante, y que desde el punto de vista práctico, es una cuestión que tiene derivaciones tan grandes en el campo teórico, que necesita forzosamente la creación de una oficina de vigilancia especial; necesita un Director especial, empleados especialistas que no se ocupen nada más que de eso, constantemente.

Por lo tanto, es evidente que la Asistencia Pública, a pesar de la buena voluntad del Director, se verá obligada a crear una nueva oficina, y a hacer, por consiguiente, un nuevo gasto.

Señor Andreoli—El señor Director de la Asistencia Pública ha adelantado que no creará ningún nuevo cargo.

Señor Morelli—Estamos acostumbrados, señor Senador, a oir esas promesas, hijas de la buena voluntad.

Señor Andreoli—Tómelas en consideración. En cambio, están las manifestaciones del Presidente del Consejo de Higiene, que dice que necesita empleados.

Señor Morelli—Es claro, lo dice sinceramente. Todos los que vivimos dentro de la Asistencia Pública, o más bien dicho, dentro de las casas de asistencia a los enfermos, sabemos, muy bien, cómo ha ido aumentando el número de empleados y de oficinas, de tal manera que no podemos hacernos ilusiones. Existe buena voluntad; pero inmediatamente se va a constatar la sobrecarga de las tareas de esos funcionarios, y se vendrá a pedir la creación de una oficina, y el nombramiento de nuevos empleados.

Ha dicho el señor Senador por Colonia, que las sociedades mutualistas están tratando continuamente con la Asistencia Pública, es decir, que existen relaciones o contratos, escritos o verbales, que hacen que la Asistencia Pública por un lado, no obstante su carácter oficial, y las sociedades mutualistas por otro, deban ser consideradas como contratantes, y si las dos son contratantes, tengo entendido,—no sé si diré una heregía legal,—que no puede una de las partes erigirse en Juez. Creo que es un principio legal que no se puede ser, a la vez, Juez y parte. Por lo tanto, me parece que es necesario que sea una autoridad extraña a la Asistencia Pública la que intervenga, puesto que tendrá que entender en pleitos, aunque no tengan la forma legal de pleitos.

Señor Andreoli — Se ve que el señor Senador no tiene argumentos muy fuertes para refutar lo que se ha expresado aquí, y por eso recurre a esas otras razones...

Señor Morelli — Yo desearía, entonces, cir qué alcance tiene.

Señor Andreoli — Las mismas relaciones que tiene la Asistencia Pública con las Sociedades de Socorros Mutuos, con las farmacias y los médicos, las tiene también el Consejo Nacional de Higiene. Entonces nadie podría ser Juez, ni el Consejo de la Asistencia Pública, ni el Consejo de Higiene.

Señor Morelli — La Asistencia Pública, tiene una relación de igual a igual con las Sociedades Mutualistas.

Señor Andreoli—No es de igual a igual. El Consejo de la Asistencia Pública, no trata a esos institutos de igual a igual. El es un organismo oficial...

Señor Morelli — Desearía oir, entonces, la opinión de los maestros en Derecho.

Señor Andreoli — La Asistencia Pública, atiende a determinados enfermos, que no son atendidos por las Sociedades de Socorros Mutuos. Nada más.

Señor Morelli — Yo tengo entendido que cuando se hace un contrato quedan los contratantes en cierta igualdad.

Señor Andreoli — Aquí no hay contrato alguno. Cuando va un enfermo a la Asistencia Pública, y se sabe que pertenece a tal o cual institución mutualista, la Asistencia le cobra a esa institución el importe de los gastos. Y nada más.

Señor Morelli — Pero, señor Senador! ¿No se han establecido ciertas condiciones, que obligan, por una parte, a la Asistencia Pública, y por otra parte a las Sociedades Mutualistas?

Señor Andreoli—No, señor Senador, no hay nada de eso. Se ha aclarado bien ese punto en la sesión anterior. Cuando un enfermo especial, que no puede atender la Sociedad, — como un demente, — va a un establecimiento dependiente de la Asistencia Pública, y si ésta se informa de que dicho enfermo cuenta con una Sociedad Mutualista a sus espaldas, le cobra la Asistencia a esa Sociedad.

Señor Morelli — Y le cobra haciendo uso de un derecho reconocido. Por lo tanto, hay un contrato escrito o tácito.

Señor Andreoli — No hay nada de eso.

Señor Morelli — Puede ser que diga un disparate legal.

Señor Andreoli — No existe eso, señor Senador.

Señor Morelli — En cuanto al Consejo Nacional de Higiene, si éste tiene necesidad de unos cuantos empleados, de una oficina, lo que corresponde al Estado, es llenar esa necesidad. No es posible que un Cuerpo de la importancia del Consejo Nacional de Higiene, que vela, nada menos que por la salud, la higiene del país, se presente como un pobre vergonzante, mostrando sus necesidades. Esto no es posible, y cuando llegue el momento oportuno, defenderé, en lo que crea que sea justo, los pedidos del Consejo Nacional de Higiene.

El Consejo Nacional de Higiene debe extender sus actividades, porque su esfera de acción está demasiado restringida.

La tendencia actual, la tendencia moderna, es dar ingerencia al Consejo Nacional de Higiene en la lucha higiénica en muchas zonas, y en muchos puntos que antes eran entregados a la Asistencia Pública.

Espero, dentro de pocos días, entretener al Senado, respecto de los puntos más importantes de la lucha contra la tuberculosis, y entonces sostendré, enérgicamente, que, por ejemplo, los llamados dispensarios de la tuberculosis deben tener un carácter exclusivamente profiláctico, y de ninguna manera deben ser una policlínica, como lo son actualmente.

Veremos cómo la orientación de todos esos países, empezando por los primeros de esos dispensarios, que están en Escocia, Inglaterra, el Reino Unido, en esa.

Entiendo que se deben crear, por lo tanto, dispensarios profilácticos en todos los Departamentos, que se deben entregar al Consejo Nacional de Higiene y que estos dispensarios deben ser, por lo menos, el núcleo de las oficinas de higiene departamental.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1930 — Núm. 7182

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (reedificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ... " 3.60

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 259

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
APERTURA DE PROPUESTAS

La Comisión de Vestuario para la Policía hace saber al comercio y al público en general que por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11 del actual, el 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, se verificará el acto de apertura de propuestas para la provisión de 2.000 correajes, 2.000 cascos para la Policía de Montevideo y 2.100 cascos para las policías de campaña.

Por datos e informes: calle 25 de Agosto número 631. — La Comisión de Vestuario.

Jn.16-10832-v.jn.27.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para comisaría de la 6.a sección rural del pueblo de "Fraile Muerto", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Julio 13 de 1930. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Jn.18-10855-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 692 kilos de manteca, 497 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 21 1|2 kilos de hierbas aromáticas, 1078 kilos de capón, 346 kilos de zanahorias, 10122 huevos, 75 kilos de limones, 2620 kilos de pescado fresco, 5300 kilos de frutas de estación, 1782 kilos de cordero, 295 kilos de fiambres surtidos, 2505 lechugas, 855 gallinas, 801 kilos de mondongo, 1235 kilos de pecho de ternera, 7163 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-10942-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10673-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pan y galleta (300.400 kilos y 82.600 kilos, respectivamente), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 30 por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10686-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 827.200 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 45 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10685-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10634-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de macilla para madera, 165 kilos de barniz "Carriage", 20 kilos de pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula número 12, 2940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para ombono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá respon-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

der a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10672-v.jn.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por 2.a vez hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1930 y el 15 de Agosto de 1931, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — La Gerencia.
Jn.20-10939-v.jl.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS PRACTICANTES INTERNOS

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza número 16, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, se llama a concurso para la adjudicación de la medalla de oro y bolsa de viaje al Practicante Interno por concurso, que habiendo terminado sus estudios y desempeñado durante tres años sus cargos con asiduidad y competencia testimoniada por los Jefes de Servicios en notas oficiales dirigidas por el conducto correspondiente al Director General, presente el mejor trabajo escrito a máquina o impreso, sobre un tema libre, relacionado con las ciencias médicas.

Los aspirantes podrán presentar sus trabajos en la Secretaría de la Dirección General, calle Uruguay número 822, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — La Dirección General.
Jn.16-10808-v.jn.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres y el de Partera del Hospital Dolores, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas Oficinas, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos y técnico-administrativos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — La Dirección General.
Jn.16-10809-v.jn.25.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MAESTRO DE DIBUJO Y MATEMATICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de Maestro de Dibujo y Matemáticas de la Colonia de Educación Profesional de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480 todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas.

Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo Junio 13 de 1930 — La Dirección General.
Jn.16-10810-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 12 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría.
Jn.7-10540-v.jn 30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 1000 bancos escolares bipersonales, de estas medidas: 40 bancos número 2, 330 ídem número 3, 350 ídem número 4 160 ídem número 5, 30 delanteros número 3, 20 ídem número 4, 10 ídem número 5, 10 finales número 2, 20 ídem número 3, 20 ídem número 4, 600 mesas colectivas, 3600 sillitas para las mismas, 300 mesas desarmables, 1800 sillas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de Oficina. Las propuestas deberán presentarse en sellado de 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 21 de Julio próximo, a las 16 horas.

Los señores licitantes acompañarán a sus respectivas propuestas los modelos de bancos y sillas que ofrezcan, debiendo ser las mesas colectivas, mesas desarmables, bibliotecas, armaritos, pupitres y pizarrones con caballete exactamente iguales a los modelos que se exhiben en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.
Jn.11-10612-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Emérito Sheppard y Víctor Soliño, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Durazno número 1381, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Bajo la lluvia (fox-trot), de la cual declaran ser coautores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
Jn.20-10922 v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

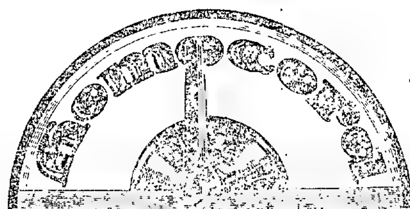
Francisca Bauer, pianista, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2189, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musica ltitulada "Rajá, rajá de aquí" (tango), de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
Jn.20-10923-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Villadot Pera, presbítero, español, domiciliado en la calle Garibaldi número 1667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El pintor fatal", de la que se declara autor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Arturo Scarone, Director.
Jn.20-10919-v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20103

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Homophon Company G. m. b. H. de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la **marca**



para distinguir artículos de la clase 21.a. Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.18-10890-v.jl.7.

ACTA N.o 20176

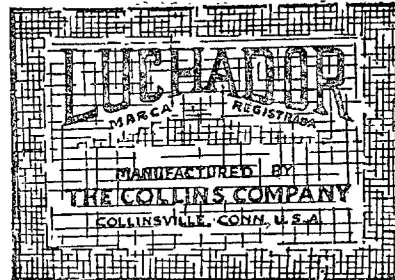
Montevideo Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10521-v.jn.25.

ACTA N.o 20122

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.13-10798-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20153

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owens Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

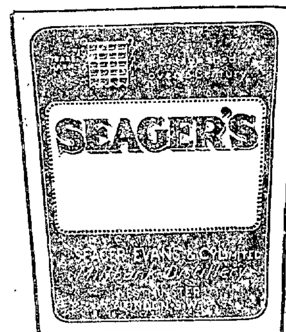


"The Mark of Quality and Service"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.20-10903-v.jl.8.

ACTA N.o 20214

Montevideo, Junio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Seager, Evans y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales, alcohólicos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.18-10898-v.jl.7.

ACTA N.o 20174

Montevideo, Junio 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"SAILOL SAPONE"

para distinguir artículos de la clase 1?, (jabones medicinales). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20138

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

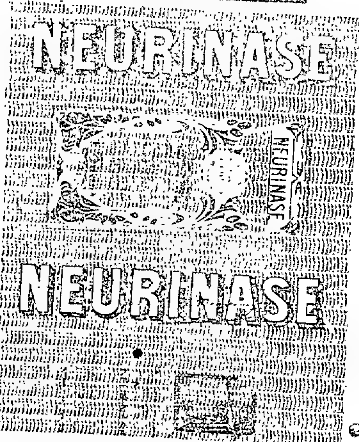
"TECHNICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.20-10831-v.jl.8.

ACTA N.o 20143

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, apoderado del señor Charles Auguste Genevier, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ju.6-10470-v.jn.24.

ACTA N.o 20190

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabaco). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10701-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20191

Montevideo, Junio de 1930. — Con esta fecha el señor Juen Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10702-v jl.1 0.

ACTA N.o 20182

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10709-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20166

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para veterinaria). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.

Jn.6-10466-v.jn.24.

ACTA N.o 20099

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. C.o, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

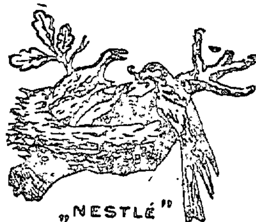


para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20163

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.5-10407-bis.v-jn.23.

ACTA N.o 20064

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

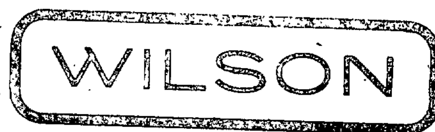


para distinguir artículos de las clases 1.a. 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.5-10405-v-jn.23.

ACTA N.o 20160

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha las Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10468-v.jn.24.

ACTA N.o 20175

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10520-v.jn.25.

ACTA N.o 20181

Montevideo Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Wilson Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (pinturas, hierro, alambre, productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, abonos artificiales, substancias químicas y productos químicos para la industria. — Carlo Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10755-v.jl.2.

ACTA N.o 20133

Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10787-v.jl.3.

ACTA N.o 20082

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dunlap y Cía., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20112

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gets-it, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20206

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10819-v.jl.3.

ACTA N.o 20115

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo, Milán, Italia han solicitado el registro de la marca

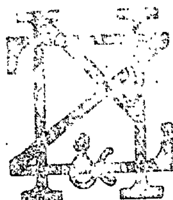
"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10619-v.jn.28.

ACTA N.o 20119

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10662-v.jn.30.

ACTA N.o 20116

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maison Murat, con domicilio en la ciudad de París Francia, han solicitado el registro de la marca

MURAT

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10661-v.jn.30.

ACTA N.o 20114

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, con domiciliado en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10618-v.jn.28.

ACTA N.o 20062

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Razor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

LOLUSTRA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas, hilos y filamentos viscosos). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.4-10355-v.jn.21.

ACTA N.o 20148

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

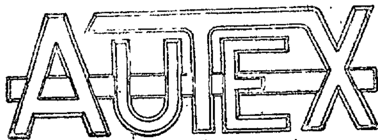


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10467-v.jn.24.

ACTA N.o 20033

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladores). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.4-10356-v.jn.21.

ACTA N.o 19344

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OVO-LECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.18-10859-v.jl.7.

ACTA N.o 20139

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stelos Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Whashington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

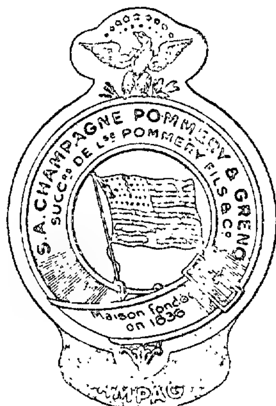
STELOS

para distinguir artículos de la clase 4.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.17-10830-v.jl.5.

ACTA N.o 20168

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10816-v.jl.3.

ACTA N.o 20100

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MIMEOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10574-v-jn.26.

ACTA N.o 20149

Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Denis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

GLOTTYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo. Subsecretario.

Jn.18-10861-v.jl.7.

ACTA N.o 20261

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Gennevilliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

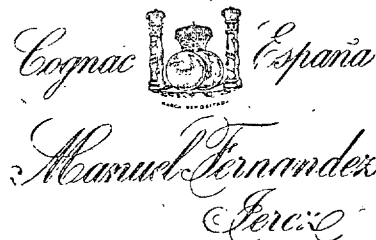
REX

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos y sus accesorios, hornos para carbonizar madera, turbas, lignitos y demás combustibles, sean fijos, semifijos o extramóviles). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10751-v.jl.2.

ACTA N.o 20161

Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Limitada "Manuel Fernández y Compañía", de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca



Manuel Fernández Jerez

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, coñacs y licores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10754-v.jl.2.

ACTA N.o 20179

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn 7-10497-v.jn.25.

ACTA N.o 20071

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LECTROFLATER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.6-10471-v.jn.24.

ACTA N.o 20070

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chambers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

LA CROSSE

para distinguir artículos de la clase 11.a, arados, cultivadores, rastras y desenterradores de patatas. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.5-10406-v-jn.23.

ACTA N.o 20171

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

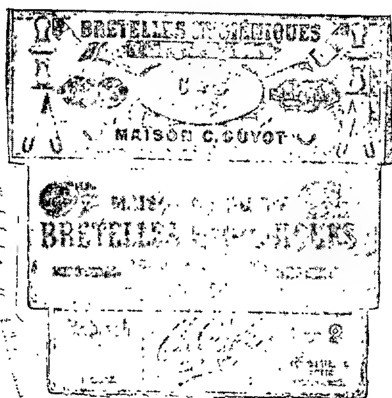
"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn 7-10498-v.jn.25.

ACTA N.o 20200

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tiradores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10750-v.jl.2.

ACTA N.o 20123

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Harvesters, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de North Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CURTIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas segadoras y trilladores combinadas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10739-v.jl.2.

ACTA N.o 20204

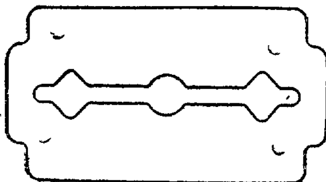
Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Faure Pére et Fils, Faure Fréres Sucesseurs, Societé a Responsabilité Limitée, ha solicitado el registro de la marca

ANTRA

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos de calefacción a carbón de piedra o gas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.14-10753-v.jl.2.

ACTA N.o 20124

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor S. A. Belge, con domicilio en la ciudad de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.14-10740-v.jl.2.

ACTA N.o 20202

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Genneviliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

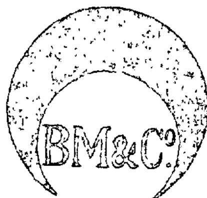
CARBONITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles conglomerados a base de carbón de leña, de piedra, de turba, de lignito u otros productos similares de cualquier origen, mineral o vegetal). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10752-v.jl.2.

ACTA N.o 20169

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

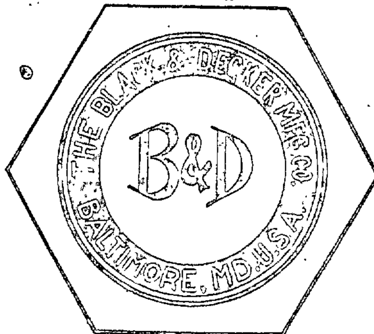


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (abonos artificiales y naturales substancias químicas para la agricultura y horticultura productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, substancias para lejibar, blanquear, lavar y quitar manchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10496-v.jn.25.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

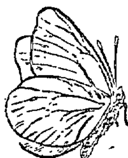


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. 10502-v.jn.25.

ACTA N.o 20078

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Handelmaatschappij Fossell y Co., N. V., con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

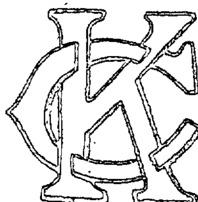
BUTTERFLY



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.7-10503-v.jn.25.

ACTA N.o 20168

Montevideo. Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Induustries Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



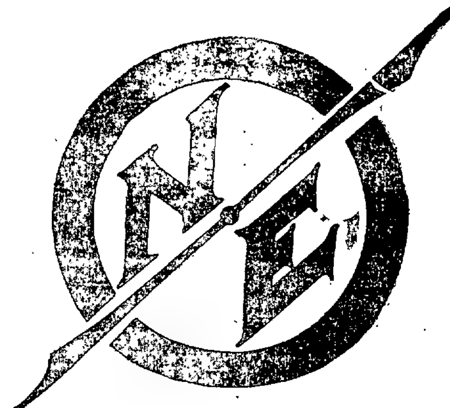
SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, e invetigaciones filosóficas y anticorrosivas y polvos de blanquear para limpieza de ropa, etc.) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10495-v.jn.25.

ACTA N.o 20132

Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North East Appliance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10786-v.jl.3.

ACTA N.o 20199

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

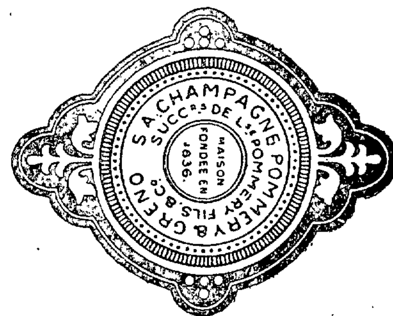


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10817-v.jl.3.

ACTA N.o 20197

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommey y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10815-v.jl.3.

ACTA N.o 20203

Montevideo. Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Amido, estaolecida en Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca

VITAMYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10818-v.jl.3.

ACTA N.o 20192

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.13-10703-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20184

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías de las clases 4.a y 5.a, hules de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería de la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.18-10860-v.jl.7.

ACTA N.o 20154

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Devoe y Raynolds Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DEVOE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.20-10901-v.jl 8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3112

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario. Jn.20-10902-v jl 15.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

ACTA N.o 3086

Jn.18-10862-v.jl.12.

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.18-10891-v.jl.12.

ACTA N.o 3087

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.18-10892-v.jl.12.

ACTA N.o 3110

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.17-10829-v.jl.11.

ACTA N.o 3111

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.16-10520-v.jl.10.

ACTA N.o 3109

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.16-10735-v jl.10.

ACTA N.o 3108

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barcia y Atenom, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolito para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Guiffra, Secretario. Jn.14-10756-v.jl.9.

ACTA N.o 3107

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.13-10704-v.jl.8.

ACTA N.o 3104

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.13-10707-v.jl.8.

ACTA N.o 3095

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.11-10620-v.jl.5.

ACTA N.o 3103

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por le término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn 9-10593-v-jl.2.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta apoderados del señor Normal Nindham Bell, fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.9-10546-v-jl.2.

ACTA N.o 3097

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario. Jn.12-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 3098

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantaneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.9-10559-v-jl.2.

ACTA N.o 3076

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Martinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.7-10494-v.jn.25.

ACTA N.o 3094

Montevideo Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Motor Revista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.6-10501-v.jn.30.

ACTA N.o 3089

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.5-10404-v-jn.23.

ACTA N.o 3099

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolla y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires R. A. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo teclado para bandoneones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.5-10408-v-jn.28.

ACTA N.o 3093

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares", como adicional a la presentada bajo acta número 3092, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario. My.31-10225-v-jn.24.

ACTA N.o 3092

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.31-10224-v-jn.24.

ACTA N.o 3088

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.

— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.29-10126-v-jn.21.

ACTA N.o 3091

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro E. Luisoni, de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para revocar paredes y similares y aparato para efectuar dicha operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.31-10223-v-jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 114, en Olmos, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo, a las 7 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10872-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de adaptación del edificio de los señores Ponce de León y Dutra para Dirección de Impuestos Directos, Valparaíso esquina Rondeau, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10873-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102 de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10874-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 59, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10875-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930., a las 16 horas. — *Montevideo*, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.
Jn.16-10824-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y será abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 11 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Jn.13-10733-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.
Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo, Héctor y Edmundo Angeldscheidt o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 1 H. 516 m.2 30 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.16-10812-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 576 m.2 de terreno que se destina a la construcción de las carretera a Migues desde el kilómetro 71 - 261 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.13-10711-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de tres máquinas gravilladoras de pedregullo. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Oficina en las horas hábiles. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José P. López, Secretario.
Jn.13-10710-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benito Berneche o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6279 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera a Migues, desde el kilómetro 72 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.13-10712-v.jn.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Ciérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10366-v.st 5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My.22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colombia C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Noveli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.
My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira: Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA, USINA Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la construcción de un tanque de hormigón armado en la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. Las propuestas redactadas en los sellados de ley y presentadas bajo sobre cerrado serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 30 de Junio corriente, a las 16 horas en esta Dirección, sita en la avenida Gonzalo Ramírez número 1250. Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas los timbres de ley. — La Dirección.
Jn.20-10941-v.jn.30.

CONCEJO AUXILIAR A. DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de cunetas adoquinadas y cordón de vereda, bordeando el hormigón de las carretera nacional a Canelones en su cruce por esta ciudad, entre las calles 20 de Febrero y Senén Rodríguez. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 5 de Julio próximo y hasta la hora 15. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si lo cree conveniente a sus intereses. — Las Piedras, Junio de 1930.
Jn.17-10834-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante éste Con-

lejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. My.24--0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Itzuzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Itzuzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Itzuzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 17 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario. Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. My.24-9978-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZOLTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Besaravia (Rusia) domiciliado en la calle Paysandú número 991, y doña MARTA JAITOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5491-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Hotel Colón, y doña ELENA SCHAERBUK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5492-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MUNDIÑANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, provincia de España, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña MERCEDES CRUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5493-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROMANO, de 55 años de edad, de estado dvorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Ciudad) (República Argentina), domiciliado en el Hotel España, y doña JUANA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5479-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBAYARA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bragança E. de San Pablo), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ISABEL VILARES BARBOSA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo (Brasil) domiciliada en la Plaza Independencia número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5422-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO RICARDO CLARAMUNT de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beibas (España), domiciliado en la calle Policía Vieja número 1373 y doña DOLORES BUSCHIAZZO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5423-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SISERIO SALDIVIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1015, y doña JULIA GALLEGO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid (España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5424-v-jn.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATLUK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad ruso nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerrito número 252 y doña LINA SAWCZUK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Cerrito número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5537-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUDZINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña FANI DORFMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5538-v-jn.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hegyaja Mad, domiciliado en la calle Colón número 1532, y doña IDA SORENSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional'dad húngara, nacida en Papa, domiciliada en la calle Colón número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5455-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 301.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5456-v.jn.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULIE SANCIKENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Kounas, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña JULIA TRAKIMATIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Zabala número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5591-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FANJUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1347, y doña ROSA AMORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5480-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 443, y doña GUMERSINDA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Pedro López Arreseigor. 5437-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO POKRISCHKIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad ruso, nacido en Olonetz (Rusia), domiciliado en la calle Zabala número 1258, y doña SONIA GARKAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Dvinsk (Letonia), domiciliada en la calle Zabala número 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5429-v-jn.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 15 de Junio del año 1901, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309 y doña MARIA EMA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 21 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5510-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TIZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Ibicuy número 1258, y doña NICOLASA LIBONATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja el 27 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5511-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BEINES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 7 de Mayo de 1889, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CONSTANCIA JOSEFINA VIEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones el día 5 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5512-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 18 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña ELISA TESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5513-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1113, y doña MARIA SIRIA CHAINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5514-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LLANDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bermúdez número 1375, y doña GENEROSA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bermúdez número 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5438-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOJIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña BALBINA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5439-v-jn.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALAMILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Olimar número 1524, y doña CAROLINA JALIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Olimar número 1524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5515-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 127?, y doña TERESA CAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5516-v-jn.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAETA LETIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1540, y doña CAROLINA PROVENZANO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5508-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALLEJO, de 40 años de edad, de estado viudo de Aurora Páez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña CORNELIA YASUIRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — Conste. — Salterain. 5509-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ALMANDOS, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas (Lavalleja), domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña OBDULIA PRESVITERA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Lavalleja), domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3313-v-jn.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PAGUEGUY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña NIEVES DO SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5494-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAULEDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ELEUTERIA COIROLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5495-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN PINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1535, y doña TERESA REGUEIRA, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5496-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DURO FUDJAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1803, y doña MARIA EDISAR, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5497-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2079 y doña EGRISELDA LEBIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5498-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don JUAN MARIANO SCOTTI, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña AGUSTINA TRASANTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Fraga número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Puppo. 5499-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1063 y doña DOLORES CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5447-v-jn 22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NORIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marmarajá número 2182, y doña MARIA CRISTINA CAMPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marmarajá número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5448-v-jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO REINONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Pando número 2476, y doña VICTORIA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pando número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Puppo. 5449-v-jn.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANCHIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón y doña VIOLETA GARBARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5440-v-jn.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URIA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 20.a sección de la Capital, y doña JUANA ANITA LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5441-v-jn.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 25, y doña FRANCISCA PUCHULU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Bajac. 5529-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEZADRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 68, y doña ROSA RUGGIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 5531-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios número 1928, y doña MARIA LUJAN GUILLEMET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Camino Propios número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5530-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 80, y doña AURELIA CARMEN ZABALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5466-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ACOSTA, de 30 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Comercio número 2240, y doña MARIA CARLOTA ANDREOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5467-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asamblea número 4117, y doña CEFERINA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5468-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JUAN DE LA TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 101, y doña TOMASA CARABALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5469-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FENANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña MARIA LUISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle Santana número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5470-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO D'ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3210, y doña SARA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5471-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABALLERO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itú número 17, y doña ADELA BARALDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Itú número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5450-v-jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIO JOSE MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Apóstoles número 87, y doña MARIA LUZ MENENDEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Apóstoles número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5451-v-jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 130, y doña RAMONA HAYDEE LARRAURI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Regeneración número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5452-v-jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO UBALDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 145, y doña JOSEFINA JORGES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis — Conste — Bajac.
5453-v-jn.22.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BARCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 24, y doña ERCILIA PURIFICATTI, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatti, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5220-v-jn.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4602, y doña ELIDA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5517-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIO TEODORO CASARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande número 46, y doña ESMERALDA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5518-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO ORGES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña AVELINA RIFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5519-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle C. Grande número 10, y doña BLANCA MANSILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Grande número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5520-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO AGUILERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 48 y doña MARIA ELENA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5454-v jn.22.

12.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GUILLERMO COLOMNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2190, y doña BEATRIZ ENRIQUETA CANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5521-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO CORBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Majestic número 38, y doña JULIETA MATTOS, de 30 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Majestic número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5522-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZERBONI SALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gil número 1086, y doña CARMEN ACOSTA Y LARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bella Vista número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5523-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1734, y doña VIRGINIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5524-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 31. y doña MARIA ANTONIA BARUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5525-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO G LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero., de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1482, y doña ANDREA JUANA CARLOTA GIMENEZ, de 36 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Francisco A. de Lemos número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5526-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle J. Arechavaleta número 3, y doña TOMASA ANGELICA ABOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Castellano número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Reyes Lerena. 5527-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VELEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Cadiz número 414, y doña MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5528-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER PALCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Eostruw, domiciliado en la calle Porongos número 2619, y doña RAQUEL ENDEL ROWINSKA, de 26 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de naconalidad polaca, nacida en Eostruw, domiciliada en la calle Porongos número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5431-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOBRERA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Guadalupe número 1572, y doña MARIA BRUNA LELIS, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5433-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VICTOR SEIBANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios N.o 417, y doña SATURNINA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en en camino Propios número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5434-v-jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Yaguarí número 1884, y doña DOLORES MAGDALENA HERNANDEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Guaviyú número 2585

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5421-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. Arenal número 1556, y doña MARIA ADELA LA RUINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado [illegible] Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5420-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña SARA BORDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5417-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2060, y doña CATALINA MASSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5418-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE BRIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3508, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5419-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ELIZALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña EVA FLOR TARAMAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5416-v-.jn.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES KASAKAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampole, domiciliado en la calle Bélgica número 287, y doña ROSA LEMELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kedaine, domiciliada en la calle Bélgica número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5481-v-jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ANELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña VICTORIA EUGENIA JAUREGUIBERRY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5482-v-jn.25.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP PALAIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Lapas, domiciliado en la calle Río Janeiro número 840, y doña LUSAPER KALDERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Lapas, domiciliada en la calle Río Janeiro número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5436-v-jn.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CURLEJ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinczau, domiciliado en la calle General Farías número 2800, y doña STANISLAU AGUSTYN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5483-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 969, y doña MARGARITA MERCEDES CARPANETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 5484-v-jn.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO NICOLAS RODRIGUEZ PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Urquiza número 2131, y doña MANUELA ALVES ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en Río Grande del Sur domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5532-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GROSSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Camino Propios número 80, y doña ISIDORA LONGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5533-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO LEZAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1813, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5534-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMENZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña MARIA ESTER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Y, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5535-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTIN VILLARREAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Santa Lucía, domiciliado en el Camino Propios número 2610, y doña ELENA RUOTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 5536-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARQUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 3539, y doña PETRONA ORLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5502-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cabildo número 2044, y doña MARIA CELIA ERRAZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5503-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTGOMERY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gaboto número 1020, y doña JULIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle General Urquiza número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5504-v-jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña CARMEN PALMIRA PANETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5472-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LONGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1394 (bis), y doña AMANDA SALVAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle República número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5473-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO CEDREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 2008, y doña JUANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fray Bentos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5474-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUASCAR PARALLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Durazno, y doña ENNA ODILA VARELA SEMBLAT, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1545

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5475-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Las Heras número 43, y doña ISIDORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Las Heras número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 5476-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro sin número, y doña MARIA LUISA POUQUETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORISO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MATILDE RODRIGUEZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil 5457-v.jn.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAFAEL RISSOTTO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 7 de Enero de 1888, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA DELFINA PONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Sabater. 5485-v-jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCIZO SARA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 3 de Agosto de 1889, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER VALDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 5435-v.jn.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TOULOUSE, de 45 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 1600, y doña MARIA CELIA AZOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil. 5500-v-jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO PIZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1671, y doña MARIA ANGELICA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5458-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3762, y doña MARIA MERCEDES BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Ledesma número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5559-vjn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Francisco Soca número 1110, y doña SEVERINA HERNANDO AGUILERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Francisco Soca número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo de nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5460 v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO HERMENEGILDO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2214, y doña PRUDENCIA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5461-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO MÜLLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neustadt, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 64, y doña MARIA MATILDE STEINBEISSER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5462-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO LAZARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 2016, y doña ZULEMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5442-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEGARIO PABLO WINS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en calle Ellauri sin número y doña CATALINA MARGARITA DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5443-v.jn.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 691, y doña ANITA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5414-v.ju.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 32, y doña ROSARIO CARMEN SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5445-v.jn.21

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CARLOS JULIO CANTERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña TOMASA GABRIELA LLANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5446-v.jn.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña ESTHER MAURENTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5505-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ERSTEJN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Sodolka, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1913, y doña YOCHWET OLSZEWICKI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5506-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN RUBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 2276, y doña TERESA ROSA TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5507-v-jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2278, y doña ERNESTINA SERVETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5477-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Victoria número 2283, y doña LEIDAMIA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5478-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORKON BABIKIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Komá, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2145, y doña ELISA HAROUTUNIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Komá, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 2325, y doña AIDA BROCCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5427-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2082, y doña OFELIA MARIA GIORELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5428-v.jn.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don Pedro FALERO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 21, y doña HILARIA ROMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intima a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5465-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDACIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol número 38, y doña LIA GRACIANA COUSTAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5463-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yapeyú número 4, y doña MARIA LIDIA GUILLAUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5464-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 82 y doña FIDELA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5407-v.jn.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANIO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA BIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Praga, domiciliada en la calle Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5486-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ALBORA CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel número 4915, y doña VICENTA PALMIRA FREIRE REYNOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 4926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5487-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 530, y doña RAMONA CLAVIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5488-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL DAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lincoln número 40, y doña ANGELES MARTIN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lincoln número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5489-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JULIO REYES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5490-v-jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez Bermúdez o José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.19-9756-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Massaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10928-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fernández de Busque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10929-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereira de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10930-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10932-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos, Santo o Santín Giorello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10933-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10935-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro o Juan Pedro Pagadoy y de doña Juana o Juana Leona Laborde de Pagadoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10931-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Asueyca o Azurica don Francisco Pérez y de doña Carmen o María del Carmen Pérez de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10934-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Lorenzo y Antonio Scandroglio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa Virginia Scandroglio por figurar el padre con el apellido "Scantolio" en vez de "Scandroglio" y la madre con el apellido "Introvini" en vez de "Introini", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10936-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Avalle de Rial o Georgina Aballe de Rial a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn-18-10870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino o Francisco Constantino Bonti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-10764-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Demutte o Demutti de Beniscelli o Adelaida Demutte o Demutti de Beniscelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10722-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10723-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10724-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de fecha Noviembre 25 de 1929 se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13-10730-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10725-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Patricio A, Pereira, Actuario.

Jn.13-10727-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Luis Arturo Mainero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña Carmen Vigliercio de Mainero, porque donde dice "Luis" y "Silvio" debe decir "Luis Arturo" y "Rafael Enrique Silvio", respectivamente; 2.o La de matrimo-

nio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio por figurar ésta con el apellido "Viercho" en vez de "Vigliercio", que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, por aparecer el padre de éste con el nombre "Bartolo" en lugar de "Bartolomé" y la madre con el apellido "Vierci" en vez de "Vigliercio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.13-10731-v.jl 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10728-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olavo F González Vieira, Olavo Freitas Gonçalves Vieira, Olavo Gonçalves Viera u Olavo F. G. Vieira a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10726-v.Jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mancini o José Antonio Manchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10622-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de don Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zubillaga, don Pedro Zubillaga, don Tomás Zubillaga (hijo), don Martín Zubillaga y don Inocente Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.13-10729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10462-v-jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929 - Patricio A Pereira Actuario

Jn.6-10464-v jl.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Stratta Bartolomé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10818-v.jl.1.o.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Blanco y Rodríguez y que actualmente firma Agustín T. Blanco. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que conjuntamente con sus hermanos José María Blanco y Josefina Blanco de González, en esta ciudad autorizó el escribano Lorenzo Abelendo, referente a un solar de terreno, con todo lo en él edificado y cuanta mejora contenga, situado en la manzana doscientos uno de la nueva ciudad, señalada en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde tiene los números 64 y 66, hoy 1565 y 1569, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con Andrés Dubra y Seoane; por el Este, con los solares 17 y 20 y por el Oeste, con el solar número 15, formando una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10832-v.jn 30.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10887-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eyherabide Mendisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10891-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10835-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10836-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de don Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jn.18-10881-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sieira o Sierra y de doña Matilde Pedroza de Sieira o Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10766-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Alejandro y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Pintado de Ferdinand y Carmen Russo de Ferdinand, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Miguel Ferdinand, donde dice que es hijo de don Alejandro Fernando Lecoq y de doña Ciriaca Gómez debe decir que lo es de don Alejandro Ferdinand y de doña Ciriaca Narcisa Gómez; y 2.o La partida de nacimiento de Alejandro Ferdinand (hijo), donde aparece el nombre de Hilario Eufracio debe expresar el verdadero, o sea el de Alejandro, y donde dice que es hijo de Narcisa Gómez debe decir que lo es de Ciriaca Narcisa Gómez En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-10793-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Landi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10767v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Debitonto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jn.14-10765-v.jn.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno que según plano del agrimensor don Raúl Luis Conde, de Mayo de 1929, mide setecientos sesenta y un metros cuadrados y mil quinientos noventa y nueve centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pernas, antes Montevideo; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Purificación, antes Corrales; veintiún metros ochenta y cinco centímetros por el Este, por

donde linda con las señoritas de Iturburu, y en el Sur, una línea quebrada en tres tramos: el primero, arrancando de la calle Ferraz de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de extensión en dirección al Este; el segundo, en dirección al Sur, de cinco metros dieciséis centímetros y el tercero, en dirección al Este, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10770 v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Torres de la Llosa Arturo Pedro. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compra hecha a don Pedro Carrasco Irigaray con fecha 28 de Agosto de 1923 ante el escribano don Lorenzo Abelenda, referente a dos lotes unidos de terreno, ubicados, según título, en el pueblo de "Sayago", paraje donde está radicada la Estación del Ferro Carril que lleva el mismo nombre de "Sayago", señalados con los números tres y cuatro en el plano de subdivisión levantado en Febrero de 1914 por don Luis Caselli, formando esos dos lotes una fracción de veintiún metros ochenta centímetros de frente al Este a calle Pública hoy 18 de Mayo, a contar de los veintiséis metros y veinte centímetros de la esquina formada con la avenida Propios, por treinta y tres metros veinte centímetros de fondo al Oeste, donde linda con fondo de los solares señalados con los números diecisiete y dieciocho y una pequeña parte del treinta y tres, en el plano a citarse; por el Sur, con el solar 21 del mencionado plano a citarse y por el Norte, con el número uno del plano de Caselli, encerrando lo deslindado una superficie de setecientos veintitrés metros y setenta y seis decímetros, cuyo inmueble, según plano que en 1873 levantó el agrimensor Emilio Du Pré, lo constituyen los solares 19 y 20 y una pequeña fracción de los números 34, 35 y 36 de la manzana D, del pueblo "Sayago". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10771-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10632-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10648-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ella Hill de Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10649-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Gaitano de Rodríguez o de María Josefa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10650-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10651-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10652-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10114-v.jl.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Gones y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10519-v-jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho. — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-10137-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8357-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ezquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10866-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laureana Inserminia Díaz de Rivero y don Nicolás Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10877-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10878-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando, y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ibarra o Juan Bautista Ricardo Ibarra Añorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10879-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Manzini o Mangghino o Manggini o Mangini o Manchino, citándose a la vez a todos los que se consideran interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-10880-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Greco o Greco e Demicheli, Demichelli o Demichelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

...cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10856-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Marrero o Gregorio Marrero y Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10857-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Sosa de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10838-v.jn 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernardet de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10839-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.-17-10840-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maffia de Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10841-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales o José Lupe Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10791-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Antonio Genta o Juan Ambrosio Genta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Antonio Genta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Juan Ambrosio debe decir Juan Antonio. Además, debe establecerse que el fallecido era hijo legítimo de José Genta y Tomasa Grasso y donde dice que dejó seis hijos llamados Rosa, Amelia, Anita, María, Juan y Antonio debe decir que deja cinco hijos legítimos llamados Amelia Margarita, Ana Adela, María Ester, Juan José y Antonio Omar y una hija natural Rosa Juana. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10752-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10759-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Corbo de Salinas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10760-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Carzoglio de Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10761-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Calvo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentr odel término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10778-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino M. o Justino Marcos Grane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10718-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Arbilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C Walter Balleta. Actuario.

Jn.13-10719-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tessure o Tesure o Tessuri o Texori de Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10678-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10679-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sofía o Sofía Viglione de Esquisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10680-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Escutari de Funes citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10694-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mazzey o Mazzei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10681-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nadal de Martínez Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10643-v jn 23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José López o José López Cancio o José Cancio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de María Emilia Eufrasia López Cancio, donde el apellido paterno aparece como López Cansio debe decir López Cancio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan y Teodora Filomena López Cancio, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Cancio debe decir López Cancio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10483-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angelina o Angela Bagnasco o Bañasqui o Vagnasca o Vagnasco o Bañasco de Piano y don Francisco Piano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10646-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marce ina Peña de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10644-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Andrea o Di Andrea de Alcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10647-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Casalás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Wálter Balleta, Actuario.

Jn.11-10645-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10486-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10484-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10439-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9901-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duvimioso Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.

My.31-10246-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martinez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.29-10140-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My 23-9954-v-jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don don A. Osvaldo Santini se llama, cita y emplaza al señor Rafael Taltavull o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79104, ubicado sobre la línea Noreste de la calle José A. Possolo, entre G. Pérez y Wéllington, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el señor Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-10909-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don Osvaldo Santini, se llama, cita y emplaza a la señora Rosa C. de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado sobre la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en forma, en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito contra el referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-10910-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Declartoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Isaac Lijtestein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberá presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Favaro los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-10796-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos "Hijos de B. Rizzardini", para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-10797-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca para una nueva reunión a los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.," que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas,con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.7-10541-v-jl.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco Prieto y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.11-10650-v.jn.23.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio se segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José N. Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10876-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Diego González y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7865. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Vistas. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Diego González y Compañía", el día 29 de Junio de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-10772-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Benjamín Basorich para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10769-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8585. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico y lo dispuesto en el artículo 1643. parte final del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos Juan Campodónico e Hijos, el día 15 de Agosto de 1928. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Públicc.
Jn.14-10773-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente: "León Tsuik. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7155. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Tsuik, el día 11 de Diciembre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Jn.14-10774-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8862 — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Pérez Hermanos, el día 31 de Octubre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10775-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Delmonte y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10776-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don León Tsuik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10777-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Bemaor. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de diecinueve de Mayo próximo pasado se declaró rehabilitado a don José Bemaor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn 13-10715-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Emilio Chiparelli, concordato privado", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero del año corriente. se declaró homologado el concordato privado que presentó el concordatario el veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.2-10286-v-jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10344-v-jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-10241-v-jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10345-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20 10920 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Meri Benaderes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Elías Benaderes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10884-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Chappel, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don César Bielich, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10868-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don Pedro de Giácomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Isabel García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10869-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Mederos, casado con doña Orfilia Larrosa, justificando ser la misma persona que aparece inscripta en el Registro del Estado Civil con el nombre de Marcelino Martín Mederos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, AcActuario.
Jn.16-10806-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Peláez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Anselmo Trías, por aparecer en ella el apellido como Fría, siendo el que corresponde "Trías". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.16-10825-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-10666-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10608-v.jl.9 Ag.1.o v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10478-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10477-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-10551-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10171-v-jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-10298-v.jl.8.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Carmen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.—Vistos estos autos, seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 3 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario, se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-10277-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothar Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-10120-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9913-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-10046-v-jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio. Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-10255-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-10160-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Cornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele

defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9814-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9945-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Brun solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Juan, siendo su nombre habitual Alberto Juan. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10911-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10912-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rina Burgary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10590-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-10788-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Cirila Michelotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Dominicis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-10790-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársel defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-10523-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-10598-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10367-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
Jn.10-10602-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-10581-v.jl.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-10542-v-jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Bordá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-10481-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-10202-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10368-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Carlos Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-10203-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10236-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, ba-

jo apercibimento de nombrárse'e defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-10500-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De partamental de 2.o turno. doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del térmi no de noventa días, comparezca a estar a de recho y a llenar el requisito de la concilia ción, en el juicio que por divorcio le ha ini ciado doña María Teresa Giai. bajo apercibi miento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9864-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Atelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don José Raúl Zuninc, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10237-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
My.26-10044-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9789-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-5004-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9727-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9728-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9431-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10238-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10377-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravis, Secretario.
My.31-10211-v.jl.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Jn.4-10396-v jn.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas. de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Borioni. Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la

ucesión de doña Fermina Montaido de Tiscornia a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.20-10927-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cugneti y Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.16-10789-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.12-10670-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.10-10613-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.10-10614-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Eusebio Bellomo, con la calidad que acreditó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Torres de Pérez, por aparecer la causante con el apellido de Rodríguez en vez de Torres que es el verdadero, pues, dice que a las dos horas del día 4 de Mayo de 1923 y en el Rincón de Conde ha fallecido doña Prudencia Rodríguez de Torres, debiendo decir ha fallecido doña Prudencia Torres de Pérez — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-10511-v-jn.25.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así. "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.2-10281-v.jl.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así. "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8.620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20 centímetros Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 125 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno.

Jn.2-10279-v.jl 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Matos de Fontes a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 21 de 1930. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Jn.12-10667-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-10659-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Gervasio Lescano, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Bernardino Baldirio Lescano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20 10906-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Ignacio Egaña solicitando rectificación de su partida de nacimiento, expresando que en ella se ha consignado como su nombre, Ignacio Egaña, omitiéndose el primero, o sea, el de Raúl. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia. Junio 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20-10907-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Meyer de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.16-10813-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain como apoderado de la sucesión de don Ceferino López, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Ceferino López, donde dice Severino, debe decir Ceferino, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.11-10625-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle, don Ernesto Vervawer, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Bautista Lastreto, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 29 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario

Jn.11-10639-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Brenilda Loza de Bonilla solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hilario Bonilla, celebrado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Octubre de 1902. En la referida partida se consignó como apellido del contrayente Muniz, en vez de Bonilla e idéntico error se padeció al consignar el apellido del padre de éste, que es también Bonilla, según se expresa. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.11-10628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10627-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vivanco de Santana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10603-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil, donde dice Francisco Rodríguez, casado con Dominga Gill, debe decir Javier Rodríguez, casado con Dominga Gil. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gil debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríuez, don-

de dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del padre. Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gild, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.10-10292-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.3-10354-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall: cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10421-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda; al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10420-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. Martini o Angela Leoncia Martini de Olivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.18-10695-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10844-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Pedro A. Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del causante Pedro Alcandaro Balmaceda, pues se expresa en ella erróneamente, que es hijo legítimo de Marco Valmaceda y de Miquela Hall, siendo que debe decir hijo legítimo de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez y la de nacimiento de Micaela Balmaceda, pues dice: hija natural de Micaela Alvarez, cuando debe decir: hija legítima de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez de Balmaceda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10846-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delorrio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario, Adjunto.
Jn 12-10696-v.jn.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Gervasia González de Hidalgo. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora, por intermedio de su apoderado, doctor Luis Ponce de León, solicitando se le expida segunda copia, en función de título de la partición que el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos autorizó en esta ciudad el escribano don Pelayo María de Pena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.12-10697-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Oliva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.10-10691-v.jn.21.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.6-6794-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor oCuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.20 10938 v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de los siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil", Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neill, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfil"; debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.10-10605-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Edina Cardozo de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Garardo Cendán, Actuario.
Jn.18-10863-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jn.16-10782-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado don Quintín Martínez solicitando que a su par-

tida de nacimiento y agregándose al nombre de Teodoro, que ya lleva, se establezca el de Quintín, por ser el usual en todos los actos de su vida y que fué omitido al procederse a su inscripción. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.16-10783-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10208-v-jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

My.20-9777-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dalmiro Patricio Gabriel Gàrrido, para que por sí o intermedio de apoderado, comparezca a este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de impuesto de ausentismo devengado por un bien de su propiedad, ubicado en la 12.a sección de Florida, le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán, en tal caso, los procedimientos. — Florida, Febrero 11 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.20-10940-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.20-10921-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-10833-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados: "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-10098-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mirabal, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo rectificación de partidas", en el que solicita en el escrito y en la parte relativa, la rectificación de las partidas siguientes. En la de matrimonio de don Fermín Uribarri con Juana Clavijo, donde el contrayente figura con el apellido Uribar, que se establezca Uribarri; en la de defunción de Fermín Uribarri, se establezca este apellido en vez de Urribarri, y en las de nacimiento de Exequiel Juna, Celia, Martina y Modesta, donde el apellido paterno se ha puesto Urriberry o Uriberry, se establezca el verdadero que es Uribarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.4-10397-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Santana, doña Modesta Nocetti de Santana y de don Antonio Santana, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10690-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Natividad Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10691-v.jn 24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casilda Díaz é Peña o María Casilda Díaz de Peña, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Jn.20-10908-v.jl 1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Cenasso y de doña Celestina Banchero de Cenazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10744-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Joaquín Trayter Colomer o Traiter y de doña Juana Olier y Cellaberry de Trayter o Treiter, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10743-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Josefa Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o v.ag 7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.

My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Carballo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10748-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Barran Bautista. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha. — Fray Bentos. Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.10-10616-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Cozzani Amando C. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1554. — Fray Bentos, Abril 24 de 1930. — Vistos: Atento a que con arreglo a lo que resulta de autos es indudable que, como lo establece el señor Síndico en su informe, no

es posible determinar con exactitud la fecha cierta en que el fallido cesó en sus pagos y sólo debe tomarse como base la falta de pago de la primera obligación que le fué judicialmente exigida y que aquél no satisfizo. Esa obligación la componen los conformes que lucen de fojas 12 a fojas 15, del expediente agregado por cordón al de quiebra, caratulado "Starico y Compañía contra Armando C. Cozzani. Medidas preparatorias", cuyos pagos le fueron exigidos al fallido el día 12 de Setiembre de 1928, como así resulta de la diligencia de fojas 20 vuelta del expresado expedientillo y considerando que en tal situación no cabe aceptar otra conclusión que la que aconseja el señor Síndico en el informe de la referencia. Por ello y de acuerdo con los artículos 1612 y siguientes del Código de Comercio, fallo: fijando el día doce de Setiembre de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amando C. Cozzani. Ejecutoriada que fuere esta resolución, háganse las respectivas publicaciones y fecho agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Julio O. Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux en Fray Bentos, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10749-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10213-v-jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. Número 221. Sucesión de Alcira Brasil de Farías. Expedición de segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Ruiz, en representación de don Anastasio Farías, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras públicas e hijuelas siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por Raymundo Farías a favor de su hijo Anastasio Farías, autorizada en Corrales, 6.a sección de Rivera, el 17 de Agosto de 1910, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél cedió a su referido hijo una fracción de campo ubicada en Corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de 103 hectáreas, 10 áreas, 33 centiáreas y 40 decímetros; B) Escritura de venta otorgada por Raymundo Farías a favor de sus hijos Anastasio y Liberato Farías y de Pablo Benjamín Jibiaque, autorizada en Yaguarí, 6.a sección de Rivera, el 14 de Octubre de 1914, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél vendió a éstos una fracción de campo ubicada en la referida sección, compuesta de 94 hectáreas, 82 áreas, 55 centiáreas y 30 decímetros; y C) Hijuela expedida en función de título para don Anastasio Farías, el 19 de Marzo de 1918, por el escribano Arturo Vivas Cerantes, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento del causante Raymundo Farías, en la que se adjudicó al nombrado Anastasio Farías el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, compuesta de 13 hectáreas, 4768 metros y 66 centímetros que, según plano de mensura y deslinde practicados por el agrimensor Orosmán Costa Viera el 6 de Julio de 1915 lindan: al Norte, con más campo del mismo adjudicatario; al Este, con la coheredera Felipa F. de Pereyra; al Sur, con los coherederos Luis y Liberato Farías y al Oeste, con el coheredero Anselmo Farías Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los otorgantes de dichas escrituras o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Junio 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10916-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.18-10853-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira o Ferreyra de Saldanha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.14-10742-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Alvez de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.14-10741v.jl.9. Ag.1.o-v-ag.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado doña Francisca Vega solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurelia Cardozo, la que fué inscripta el 15 de Octubre de 1929, con el número 3 y a fojas dos del Libro de Reconocimiento y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección de Rivera, con el nombre masculino de Aurelio, debiendo ser Aurelia, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10417-v.jn.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29 de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 10 de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de los dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo V. Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Ocelli de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-10779-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lía Felipa Núñez de Acosta solicitando la rectificación de los siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de la compareciente, la que aparece como Juana y como hija legítima de Rosalío Núñez y Trifona Guerra, siendo su nombre Lía Felipa e hija natural de Rosalío Núñez y Trifona Guerra; y 2.o De matrimonio de la compareciente con Ismael Máximo Acosta, en que aparece la compareciente como nacida el día 1.o de Mayo de 1901 en la octava sección de este Departamento habiendo nacido el 18 de Mayo de 1900 en la primera sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1930. — Próspero M Rubert, Actuario.

Jn.14-10780-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Barrios a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.10-10640-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Rocca, solicitando la rectificación de las actas de estado civil siguientes: Partida de matrimonio de Federico Devoto con Francisca Sibilla, aparece el apellido de ésta Sibila, debiendo ser Sibilla. Partida de nacimiento de María Devoto, el nombre debe ser María y no Juana María; además hay error en el apellido materno, que dice Siviglia por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Laura Devoto, el apellido paterno figura Devotto por Devoto, que es el verdadero; el nombre del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzzini. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Devoto, aparece éste con el nombre de Juan, siendo el verdadero Juan Ernesto; el apellido del padre y de los abuelos paternos es Devoto y no Debotto; el nombre de la abuela paterna es Colomba y no Colimba;

el del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo; el apellido de la abuela materna es Manzini y no Mansini. Acta de nacimiento de Fedora Devoto, el nombre de la inscripta debe ser Fedora y no Aldagisa, como aparece; el apellido materno es Sibilia y no Civilia; el abuelo materno es Bartolomé Sibilla y no Bartolo Civila y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Civila. Acta de nacimiento de Alice Francisca Devoto, el apellido de la madre y del abuelo materno es Sibilla y no Sivila. Acta de nacimiento de Sara Catalina Devoto, figura esta con el nombre de Sara, cuando debe ser Sara Catalina, el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzino, como figura. Acta de nacimiento de Julio Federico Pivel, el apellido de la madre y del abuelo aparece Devotto por Devoto, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amanda Pivel, está equivocado el apellido de la abuela materna, que aparece Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dora Estela Pivel, figura el apellido materno Devotto por Devoto y el de la abuela materna que dice Sivilla por Sibilla. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Pivel, el apellido de la abuela materna debe ser Sibilla y no Civilla. Acta de nacimiento de Ana María Pivel, el apellido de la abuela materna es Sibilla y no Sivilla, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.18-10850-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ariño de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.13 10716-v.jn.25.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Valdez y doña Elvira Berdenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.11-10625-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn 18-10849-v.jn 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.18-10852-v.jl 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Rectificación de partida", se ha presentado Eugenio Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, en la cual figura como Leopoldina Rodríguez de Pereira, cuando es Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10746-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los señores Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando y Alcides Cruz o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10745-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eleuterio da Silva, estableciendo que el verdadero nombre y apellido es Eleuterio Trindade da Silva. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10747-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fausta de los Santos de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.11-10638-v jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Luis Tessadri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Jn 11-10623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Velardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.

Jn.11-10624-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Aristimuño a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10842-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Munsch, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10843-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Martínez de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10675-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Rafael Schettini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Jn.16-10821-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Gerardo Uruguay, María Luisa, Máxima, Angela y Juana Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores a corregirse que se especifican: Partida de nacimiento de Gerardo Uruguay, se le atribuye a éste el nombre de Geraldo Uruguay cuando el suyo es Gerardo Uruguay. Partida de nacimiento de María Luisa, se le atribuye a ésta el nombre de Luisa siendo el suyo María Luisa. Partida de nacimiento de Máxima, se le atribuye a ésta Maximiana cuando el suyo es Máxima. Partida de nacimiento de Angela, se le da al padre el nombre de Juan Máximo Cabrera siendo el suyo Máximo Cabrera; y a la madre se le atribuye el nombre de María Luisa Madruga, siendo el suyo Luisa Madruga. Partida de nacimiento de Juana, se le atribuye a ésta el sexo masculino y se le da el nombre de Juan Evangelista cuando es del sexo femenino y de nombre Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10915-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberto Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn 20-10914-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracina Vaz de Mezquita o Eufrasina Vaz de Mezquita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10895-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Ibiñet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro, del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10896-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero [illegible] al público la apertura de la sucesión [illegible] don Felipe Modesto Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10604-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro Rosado y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el mismo, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, nombrado don Diego J. Gauna, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 19 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-10423-v-jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Sagui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.1-10373-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Díaz Veliz o Velez y doña María C. Día Veliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 2 de 1930. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Jn.20-10943-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Modesta Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10676-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10665-v.jn.24.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1675 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10658-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia Quiebra. Incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al prenombrado Gaia para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-10595-v.jn.20.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta, situada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado el dos de Mayo de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con cien metros de frente al Sudoeste al camino de Las Tropas; noventa y nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número ocho; trescientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Nordoeste, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Mayo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.568.21. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600 00, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Jn.18-10883-v.jl.7.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El domingo 6 de Julio, a las 16 horas. Solar de terreno con cocina y 3 galpones de material, de 14 metros por 5 metros; de madera, de 10 metros por 3 metros 20 centímetros y de zinc, de 5 metros por 4 metros. Con frente a la Rambla Wilson y las calles Ellauri y Errasquin. Base: $ 6.357.83. Area: 794 metros con 7280 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Colón Cayetano. Sucesión", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta de Carretas, de este Departamento, empadronado con el número treinta y dos mil doscientos ocho, compuesto, según título, y plano levantado por el agrimensor don Orestes F. Croce, en veinticinco de Setiembre del año mil novecientos cuatro, de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros siete mil doscientos ochenta centímetros, teniendo veintisiete metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Punta de Carretas, que conduce a la farola, cuyo camino es continuación de la calle Ellauri y primera paralela al Este, del boulevard Artigas; diez metros sesenta centímetros al Oeste, donde linda con doña Margarita, doña Angélica y doña Delia Márquez; treinta y ocho metros noventa centímetros en el costado Norte, confinante con don Pedro Molinari y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con doña Teresa M. de Fernández. Este bien ha sido tasado en la cantidad de nueve mil quinientos treinta y seis pesos setenta y cuatro centésimos ($ 9.536,74), o sea, a razón de doce pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez, 1431.

Jn.18-10864-v.jl.5.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 5 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rivero García Liborio A. contra Ernesto Quatrocchiochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, ubicado en la manzana mil ciento setenta de la novísima ciudad de esta capital, décima novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el dieciséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de setenta y nueve metros, nueve decímetros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo; nueve metros tres centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Migueletes; ocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindan con el solar cuatrocientos tres de otro plano y ocho metros ochenta y dos centímetros al Oeste con la fracción número dos del plano Mac Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-10846-v.jl.3.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 3 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Algua-

cil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco, situado en la manzana número novecientos veinticinco, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Febrero de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, cuya puerta está señalada con el número 2035, entre las de Juan M. Blanes y Defensa; treinta y cuatro metros trece centímetros al Este, por donde linda con los solares trece y diez; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como toda cantidad que se adeudare al día de la escrituración del bien, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, quien podrá, si lo desea, continuar con el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas por la Carta Orgánica y reglamentaciones del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 887 serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Junio de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.051.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Más informes: Misiones, 1410.

Jn.16-10814-v.jl.2.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

2 propiedades. Calle Río Negro números 1594 y 1596, entre Paysandú y Cerro Largo y calle Figueroa número 2130, entre Panamá y Colombia. El miércoles 2 de Julio, a las 15 y a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caraturalo "Testamentaría Angela Ferreri de Siri", se hace saber al público que el día dos de Julio, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 54 de la nueva ciudad de esta capital, empadronada con el número 6351, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro, donde su puerta está designada con el número 1596: igual extensión de fondo al Este, por donde linda así como por el Sud, con Doroteo García y por el Norte, con don Juan Bautista Benedetti. Este bien está avaluado en la cantidad de 3.000.00 pesos; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 10256, compuesto de 116 metros 9126 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 54 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas, hoy Figueroa, donde su puerta está designada con el número 2130; 8 metros 50 centímetros la del fondo al Este, lindando con la sucesión Mandiá; 14 metros 15 centímetros al Norte, lindando con don José Bonomi y 13 metros 23 centímetros al Sud, lindando con Bartolomé Giorello. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi oficina, calle Misiones número 1430. Teléfono La Uruguaya 3102, Central

Jn.16-10794-v.jl.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la entrada de la Unión Dos lotes de terreno con sus construcciones: calle Comercio entre las de Avellaneda y Purificación. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre. Tienen muy buenas comodidades. El domingo 29 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación. Venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "R. Starico y Compañía contra Pablo Boero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a los siguientes bienes: A) Terreno con edificio, compuesto de diez metros de frente al Noreste a la calle Comercio por catorce metros setecientos veinticinco milímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde linda con José Terragni; al Sureste, con el solar tres y al Noroeste, con el solar cinco, encerrando ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; B) Un terreno con edificio frente al Este, a la calle Comercio y frente al Oeste a la calle Pública paralela, teniendo nueve metros de frente a la primera, otros nueve metros al Suroeste sobre la segunda; veintinueve metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el solar seis e igual extensión al Noroeste, con el solar cuatro, encerrando doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Los edificios que tienen dichos solares de terreno le pertenecen al señor Boero por haberlos construído a su costa y el terreno por estar pagándolo a plazos al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Costagnetto y Mazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos solares de terreno tienen una primera hipoteca constituída a favor de don Juan F. Peluffo; 3.o Que los boletos de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10721-v.jn 28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Bartolomé Bianchi", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que es de $ 2.400, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11 de la fracción letra E del plano del agrimensor B. N. Silva, de 15 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle Tomás Gomensoro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 20; por el Sureste, con el 12 y por el Noroeste, con los fondos de los solares 6, 7, 8, 9 y con más terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523

Jn.11-10758-v.jn.28.

HECTOR MAESO VARELA
REMATAE

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno y en el expediente "Juan Comodónico e Hijos. Quiebra", HéctorMaeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de importación y fábrica de tejidos en el local calle Rincón número 510, el día 30 de Junio de 1930, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.

Jn.16-10897-v.jn.27.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Primo Maggiori contra Julia López de Martínez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre 15 de 1924, compuesta de 143 metros, 63 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Asencio (antes Segunda Rivera), entre las de Zapicán y Abayubá; 19 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 60 centímetros al Sudoeste, lindando con Carlos Fava y al Sudeste tiene tres líneas: una de 6 metros 35 centímetros; la segunda de tres metros y la tercera de 2 metros 8 centímetros, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede hacerse cargo de la primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 31 de Diciembre de 1929 estaba reducida a $ 4.267.71 centésimos, siempre que el Banco lo consienta, debiendo someterse el comprador a las condiciones que fija dicha Institución en sus reglamentos y Carta Orgánica; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1565, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10720-v.jl.1.o.

JOSE A. BARDIER
(Oficina: Ituzaingó, 1332)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Costemalle y Compañía Raúl contra las propiedades empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por medio del martillero don José A. Bardier, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, dos mil pesos ($ 2.000.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales de los bienes que a continuación se expresan: Tres solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados sobre la línea Sur de la calle Luis J. de la Peña entre las de P. C. Bauzá y G. del Pino, con un frente de 25 metros 77 centímetros a la primera de las nombradas calles y un área superficial aproximada a 959 metros cuadrados en total, y cuyos bienes están empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10732-v.jl.1.o.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 70 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don Juan So-

rhouet; al Este, con José A. Zunino y al Oeste, con la sucesión de don Juan Berreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio Rocha y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.10-10596-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Aberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano, de mil doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-10677-v.jl.9.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Lindo solar frente a la avenida Italia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía., contra Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número veintiséis mil trescientos setenta y dos, situada en la Aldea, de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor A. Monzani en Mayo de mil novecientos, con una superficie, según título, de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, deslindándose así: veintinueve metros trece centímetros de frente al Norte a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros hacia el Este de la esquina formada por dicha avenida con la calle Spikerman, cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, lindando con José Crovetto; cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste y veintiocho metros cinco centímetros al Sud, lindando por estos dos lados con Luis y José Crovetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

Jn.9-10572-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó compuesta de 9 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios. El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Fraga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Grignoli Pascual, sucesión", se hace saber al público que el 22 de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Lacquaniti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio mayor que el avalúo practicado, o sean mil quinientos pesos y a plazos corrientes en plaza, de tres solares de terreno situados en el "Barrio Porvenir", empadronados con los números 73.647 y 73.648, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Mayo de 1929 por el agrimensor M. E. Avilés compuestos: el solar número 1 de un área de 246 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Peblo Pérez 20 metros 29 al Norte por donde linda con J. Cagnane, 12 metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 20 metros 82 al Sur donde linda con el solar número 2. El solar número 2 de un área de 253 metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez; 20 metros 82 al Norte por donde linda con el solar número 1, doce metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 21 metros 50 al Sur, por donde linda con el solar número 3. El solar número 3 de un área de 467 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados teniendo 22 metros 28 de frente a la calle Pablo Pérez o sea al Suroeste; 21 metros 50 al Norte por donde linda con el solar número 2 19 metros 40 al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 22 metros 98 al Sur que por formar esquina da a la calle Callao. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario dos cuotas en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del rematador, Soriano número 1105.

Jn.7-10528-v-jn.21.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuhdt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Monautti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta este bien: 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Arenas de Giovancola Carmen, sucesión, Vicente Rodríguez solicita un embargo pieza mandada correr por separada", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.866.00) del siguiente bien: Un solar de terreno situado del otro lado del Arroyo-Seco de esta Capital, designado el solar, con el número cuatro de la manzana número setecientos sesenta y cinco B. de la novísima ciudad, de los terrenos que forman el "Barrio San Martín", según plano levantado en Enero de mil novecientos dos, por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros, veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste al Pasaje de los Andes entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi, distante de la última calle citada treinta y seis metros y noventa y cuatro centímetros; treinta y tres metros noventa centímetros al Norte lindando con el solar tres, cuarenta metros veintiocho centímetros al Sud lindando con los solares cinco y trece; ochenta y tres centímetros al Este frente a la calle Abayubá y diez metros veinticinco centímetros al Nordeste confinando con los terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escritura, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Eduardo Routin. Actuario.

Por informes: en mi escritorio, cale Misiones número 1362.

Jn.5-10431-v-jn.21.

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves y Josefina Nieves de Duva y desde fojas 61 Sucesión Emilia Nieves de Vecchio", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a la hora que se

indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero señor S. D. Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: Primero, a las 15 horas: Tres solares de terreno con el edificio que contienen, situados en el barrio "Porvenir", a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra el 30 de Abril de 1909, con los números 13, 14 y 15 y empadronados con los números 73246 y 73247 y por estar unidos se componen de 778 metros, 25 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Norte sobre la calle Berlín, distante 45 metros 59 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Lisboa, por 30 metros 20 centímetros de fondo, y lindan: por el Este, con los solares 26, 27 y 28; por el Sud con los solares números 22, 23 y 24 y por el Oeste, con el 12, de Juan H. Torres. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 3.100.00; Segundo, acto continuo: Tres solares de terreno, empadronados con los números 73554 al 56, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Octubre de 1895, con los números 23, 24 y 25 de la fracción número 14 del barrio "Porvenir", en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, los que, en conjunto encierran 1151 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Roma; 34 metros 26 centímetros al Norte, a la calle Berlín; 41 metros 99 centímetros al Sud lindando con los solares 26 y 22, y 30 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes en mi escritorio: calle Cerro Largo número 1087, de 17 a 20 horas.

Jn.5-10460-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Anselmo J. Carbone contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El empadronado en mayor área con el número 51448 consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento designado ese solar con la letra B. en el plano que el ... de Enero de 1927 levantó el agrimensor José María Oses, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, cinco mil setecientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud del camino Castro, distando ciento diecisiete metros sesenta centímetros de la esquina que forma este camino con el de Millán; treinta y seis metros noventa y nueve centímetros en su costado del Este, lindando con propiedad de doña Julia V. de Artagaveytia; trece metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte lindando con finca de Manrique Baceiro en parte y con el solar letra A del plano ya citado y treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros en su costado Oeste lindero con el referido solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta exclusiva del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472 a disposición. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-10321-v-jn.21.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero. Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:

Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicolás ... Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y uno, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslinda así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz; al Este, también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio, con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y siete metros, cuarenta y un decímetros. B.). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas" designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o. más informes, Piedras 318.

My.28-10113-v-jn.23.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.570.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Monelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo. a las 15 horas. en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien, Una fracción de campo situada en

la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Brea y Edmundo Montaldi en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 1763 metros, lindando al Norte, con las fracciones 24 y 35; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con el número 27 y calle por medio con la 26. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número ... serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.8.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Sucesión de Adela Medina", se hace saber al público que el 24 de Junio, del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, cuyo avalúo es $ 5.500, de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicadas en Mataojo de Solís, **2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta** de cuarenta y cinco hectáreas, cien... centiáreas y cuarenta y un decímetros, empadronada con el número 2983, lindando según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Antonio J. Juanicó, por el Norte, senda de paso por medio con Tomás Orge en una línea de 489 metros 15 centímetros; por el Sur en igual extensión lineal con la fracción 3 de Servando Medina; por el Este, linda con Agustín Espinosa y Tomás Orge, y por el Oeste con la fracción número 1 de Sofía M. de Orge. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de cuya Institución existe pendiente una hipoteca por setecientos pesos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 172 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.3-10347-v.jn.24.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta nueva ciudad, empadronado con el número 21974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó el mes de Octubre de 1902, compuesto de 553 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sudoeste, con el 5 y por el Nordeste con la otra mitad del solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento que cruza por el frente de la finca está impago; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-v.jl.8.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en el expediente "Mauro Morales. Rendición de cuentas de su tutela", procederá el suscrito, en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta, el día ocho de Julio próximo de las 14 a las 16 horas, de una parcela de terreno del nombrado incapaz Morales, ubicada en "Vejigas", de esta sección, de ocho hectáreas, novecientos ochenta y tres metros 38 decímetros, lindante: Norte: arroyo Vejigas; Sur, Petronila Morales; Este, Isidoro Morales y Oeste, María Morales, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de $ 86.66 la hectárea, dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta y que serán de cargo del mismo los gastos de escrituración y certificados de Registros Públicos. — Villa del Tala, Junio 11 de 1930. — Juan Méndez Imas, Juez de Paz.

Jn.14-10781-v.jl.2.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Francisco López Fernández", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana número 58, compuesto de 20 metros 77 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 4 metros 52 milímetros de fondo hacia el este por donde linda con otra finca de esta sucesión; al Sud, con José Girardo y al Norte, con José Celano y la sucesión Catalina M. de Abella, con la base de cuatro mil pesos; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 5 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle España, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de Gabriel Berrés; al Este, con Elbio E. Prego y al Oeste, con calle General Artigas, por formar esquina con la base de tres mil pesos; y 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 58, que linda: 15 metros 461 milímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, por donde linda con María Adela Fieller; al Norte, dos líneas: una de metro 288 milímetros, donde forma martillo y linda con José Girardo, y otra de 14 metros 172 milímetros, con Sebastián Ahunchain y al Oeste, otras dos líneas: una de metros 13 centímetros, donde forma martillo y linda con Girardo, y otra de 36 metros 82 centímetros, por donde limita parte con el mismo Girardo y parte con la finca relacionada en primer lugar, con la base de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las bases estipuladas y que el mejor postor de cada una deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jn.11-10636-v.jn.28

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Amparo Mario Rodons y otros contra Mauro García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por intermedio del rematador don José D. Aycaguer y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de mil cien cuarenta y seis metros tres mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, que linda: Norte, en veintidós metros veintitrés centímetros, con Rosa Lina; Sur, veintidós metros un centímetro, calle Rincón; Este, cincuenta y dos metros diez centímetros, calle Wáshington y Oeste, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con sucesión Nemesio Dorado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Junio 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10698-v.jn.27.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y con la base de treinta y tres pesos la hectárea del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo, ubicada en Mansavillagra 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, 7309 metros y 76 decímetros cuadrados, lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Esllagra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 31 de 1930. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Jn.16-10664-v.jl.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuel S. Irureta contra Filomena Gómez Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrán en venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de setenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 909 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2038, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y trece centiáreas y linda: al Norte, fracción tres; al Sur, Domingo Rivero; al Este, fracción dos y Oeste, con el arroyo Carreta Quemada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-10909-v.jl.3.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Pedro Sáenz contra la sucesión de Saturnino F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Tomás G Russo en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, edificio, cercos, plantaciones de arboleda y demás mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Juncal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil ciento setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Bernardo Rospide; al Este, Antonio Martínez; al Sur, con Juan Guglielmetti y Justo María Arrillaga y al Oeste, con arroyo Santa Lucía Chico. Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-10492-v.jn.24.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Tomás Rodríguez contra la sucesión Francisco Temperán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, perteneciente a la expresada sucesión de don Francisco Temperán: Un terreno solar con todas sus mejores, situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número seiscientos noventa y seis, manzana setenta y nueve del plano oficial y señalado en el plano del agrimensor Carlos Percovich, del año mil novecientos con el número seis de la manzana veintiuno, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja; al Sur, con Gregorio Arana y Miguel Labanca; al Este, Baldomero Cuenca y Mauricio Martínez, en una línea de cincuenta metros y al Oeste, en una línea de de veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros, con doña Elvira Escarón y por formar martillo, con doña Joaquinna Céspedes en una línea de veintiún metros cuarenta y dos centímetros, encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Junio 3 de 1930. — C. V. Méndez.

Jn.7-10525-v.jn.25.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en las autos caratulados "Sucesión de Lorenza Othatz", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor y que no exceda al de la base que al individualizar cada bien se determina y que son los siguientes: Primero, una fracción de terreno y sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número doscientos setenta y cuatro, ubicada en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento formada por los solares números trescientos veinticinco y trescientos veintiséis del plano respectivo, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros cuadrados y lindando en cuarenta metros por cada lado: al Sudeste, dan frente a la calle Ituzaingó; al Nordeste, a la calle 18 de Julio; al Noroeste, lindan con el solar trescientos veinticuatro, actualmente de don Tomás Santángelo y al Sudoeste, con el trescientos veintisiete, de don Severo Pereira, para el que se ha establecido la base de tres mil pesos; Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades del mismo pueblo Mariscala, empadronada con el número doscientos setenta y cinco, compuesto de tres hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros y catorce decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, calle por medio, con Telmo A. Cal; al Nordeste, calle por medio, con Tomás Fernández; al Sudeste con Ciriaco Olivera y al Sudoeste, con la fracción número veintiuno, para el que se ha establecido la base de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.5-10423-v.jn.23.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE DE UNA DRAGA DESARMADA

El 22 de Junio de 1930 a las 14 horas. En el pueblo Punta del Este.

Por cuenta y orden de la Receptoría de Aduana de Maldonado procederé a la venta en remate público, el día 22 de Junio a las 14 horas, sin base y al mejor postor, de una draga desarmada y que consta de un elevador con veinticuatro cucharas, plataformas de hierro ruedas dentadas con ejes y cojinetes, varias ruedas de hierro con ejes, barras del mismo material dos plumas de madera y hierro e infinidad de materiales de dragado. El comprador o compradores se harán cargo de inmediato de los materiales adquiridos, siendo esta venta al contado. — Maldonado, Mayo de 1930 — Ramón Díaz, rematador.

Jn.12-10693-v.jn.22.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Belloq de Goillart Lucía con Amara Ferreira Leites de Villamil, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Oficial de justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y todas las demás mejoras que comprende y le son relativas, ubicado en la manzana ciento cincuenta y dos empadronado con el número quinientos diecisiete, cuyo terreno se compone de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y tiene: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Rincón, igual medida al Norte por donde linda con don Pedro Etchemendy, veintiún metros ochenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de doña Adela Arteaga y veintiún metros ochenta y tres centímetros al Oeste limitando con doña Rosa Sosa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para que puedan examinarlos — Paysandú, Mayo 31 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10538-v-jn.25.

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Caporale de Riet Dominga, Riet María y Dominda Riet, sucesiones; Ludovina Riet, sucesión, fojas 43", se hace saber que el día lunes treinta del entrante mes de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, por un precio no menor de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero. Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil novecientos ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: sesenta y cinco metros y diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Europa; veintiún metros y sesenta centímetros al Este por donde linda con terreno de los hermanos Correa, sesenta y tres metros y noventa centímetros al Noreste por donde linda con la vía del ferrocarril Midland y cuarenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúas, tasado en dos mil doscientos pesos. Segundo: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y noventa y dos centímetros que se deslinda así: veintinueve metros y seiscientos treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, treinta y un metros y diez centímetros al Sud por donde linda con terreno de doña Haydeé M. de Citrario, cuarenta y siete metros y quince centímetros al Este lindando con terreno de doña Juana Stirling de Vázquez y cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros al Oeste por donde linda con terreno de don José Botarelli, tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía el diez por ciento de ella, haciéndose saber asimismo, que los indicados bienes pertenecen a las referidas sucesiones. Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10539-v-jn.25.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 923, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Salsipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma: 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz.

Jn.10-10617-v.jn.27.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Remigio Martínez y Joaquina Ramona da Costa". se hace saber que el día 15 de Agosto entrante, de la hora 15 a la hora 15 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las partes proindivisas que a los ausentes Belmiria Petrona o Belmiria y Dionisio Segundo Teodoro o Dionisio Porfirio Martínez les corresponden en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en "La Angostura", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros, que linda: Al Noreste, Daniel Martínez; al Oeste, la Laguna Negra; al Suroeste, sucesión de Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Sureste, terreno de arenales de esta sucesión; y 2.o Una fracción de terreno, de arenales ubicada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros que linda: al Noreste, Daniel Martínez; al Noroeste, fracción antes relacionada; al Sureste, sucesión Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Este, el océano Atlántico, tasados a razón de nueve pesos la hectárea. Se previene que las partes que les corresponden a los nombrados ausentes de las fracciones des-

criptas anteriormente, son las dos catorce ava partes de las mismas; que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.17-10817-v.jl.2.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chocca y Federico Ciocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Iguazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana A, número 9 del pueblo Nuevo, 2.a sección judicial empadronado con el número 2956, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Chaná, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Chaná; por el Sur, Miguel Ripa; por el Este, José María Arreseigor y por el Oeste, Miguel Ripa, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 1.037.24 suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, haciéndose saber que el título mencionado comprende más terreno de propiedad de don José María Arreseigor. — Salto, Junio 7 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.11-10626-v.jn.28.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a la hora 20 y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido, sita en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina a Florencio Sánchez. Se previene: Que a los efectos de la venta dispuesta se ha habilitado la próxima feria y las horas de la noche necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.18-10897-v.jn.30.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Esteban Jesús Baisón, curador del incapaz Gregorio Baisón y Severino Tarocco Lima por los menores Elina y Luis Baisón, venia", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero respectivo se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos proindivisos que le corresponden al incapaz Gregorio Baisón y a la estirpe de don Juan Baisón representada por los menores Elina y Luis Baisón que versan sobre los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 1.758 hectáreas, sita en Tacuarembó Chico 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.395; una finca urbana, sita en la avenida Brasil de la ciudad de Montevideo designada con el número 2679 y empadronada con el número 29.530; una finca urbana sita en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, y empadronada con el número 378; y finalmente un boleto de marca para ganado mayor, 1.a serie número 64.480 y un boleto de señal para ganado menor segunda serie número 43.026. Se previene: Que el precio mínimo que deberá cubrir el mejor postor, será de diez mil pesos por los derechos que le corresponden a cada uno de los herederos, tanto por lo que respecta a la que le corresponde, por derecho propio al incapaz Baisón, como en lo que se refiere a los que por derechos de representación, les cabe a los menores Elina y Luis Baisón, conjuntamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada la que será perdida por él para el caso de desistimiento; 3.o Que los títulos de propiedad referentes a las propiedades a rematarse, se encuentran en poder del doctor don Manuel Seoane, a disposición de los interesados, y 4.o Que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los que se originen para la obtención de los certificados respectivos. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.4-10376-v.jn.27.

COMERCIALES

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1929. — El Secretario.
Jn.20-10913-v.jl.7.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
(Sucesora de "La Transatlántica". — Compañía de tranvías eléctricos)
Amortización de títulos hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de $ 20.000.00 se efectuará el lunes 30 del corriente, a las 16 horas, en la Administración, calle Rincón número 508 (tercer piso) — Montevideo, Junio 20 de 1930. — La Administración.
Jn.20-10917-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 361, esquina Alto Perú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Seoane.
Jn.20-10899-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agracia da", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.
Jn.20-10926-v.jl.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2591, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo.
Jn.20-10924-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Perillo y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico.
Jn.20-10905-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alexander Manoff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — B. Russeff.
Jn.20-10937-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 1109, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias.
Jn.20-10925-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández. — Pedro Pan.
Jn.20-10901-v.jl.15.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Calle Juan Carlos Gómez, 1513)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes primero de Julio próximo venidero, a las diecisiete horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la aprobación por el Consejo Nacional de Administración de las reformas de los estatutos aprobados en la asamblea general extraordinaria del 29 de Abril de 1930; 2.o Considerar las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o Elegir siete Directores titulares y cinco suplentes y el Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — El Directorio.
Jn.18-10835-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González.
Jn.18-10858-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la nueva sociedad Bordenave y Compañía las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo de los que suscriben el pasivo y créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Guaviyú de Arapey, Junio 14 de 1930. — Alejo Bordenave e Hijo.
Jn.18-10851-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Wenceslao Suárez.
Jn.17-10848-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105, he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador. Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich.

Jn.7-10527-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en sta Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, unio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.

Jn 17-10837-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Delbugio el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto.

Jn.18-10865-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Richiero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4385, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Marcelino Laurens.

Jn.2-10325-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camnio Carrasco (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Píriz.

Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theofile que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theofile.

Jn.5-10447-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 562 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfelc. — Arnoldo Lindemann. —

Jn.4-10392-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici.

Jn.5-10409-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio.

Jn.6-10472-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori.

Jn.5-10412-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comerco y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher.

Jn.5-10433-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello.

Jn.6-10488-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Porteiro.

Jn.5-10431-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo del socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assunçao.

Jn.6-10480-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 07) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.

Jn.9-10592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres.

Jn.5-10411-v-jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco.

Jn.4-10394-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel Manré y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo en la ciudad de Rivera, denominada "Fonda Española" ubicada en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Lavalleja, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus cuentas en la citada fonda. — Rivera, Mayo 24 de 1930. — Isaac Guillenea. — Manuel Manré y Compañía.

My.31-10260-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Belansky el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Osias Volf Safern.

Jn.14-10757-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don León Rachaus el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1006. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Diego M. Cardoso.

Jn.14-10784-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras.

Jn.9-10579-v-jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández.

Jn.3-10326-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Arenal Grande número 2550. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo que acuerda dicha ley. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Manuel Rouco.

Jn.13-10734-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande Montevideo, Junio 4 de 1930 — Juan F. Sutton.

Jn.3-10440-v-jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con fecha 3 del corriente disolvimos la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de "Regino J. Centurión", con sede en la calle Herrera y Espinosa esquina Pedro Blanes Viale, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Lino Centurión. — Mercedes, Junio 4 de 1930. — Domingo L. Centurión. — Regino J. Centurión.

Jn.11-10629-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.

Jn.16-10792-v.jl.10.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Bosch (hijo) el restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida Eugenio Garzón número 1999 (Villa Colón) de este departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Pedro Almiron. Jn.2-10324-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa. Jn.10-10600-v.jl.3.

DISLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondiente. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio.

Jn.9-10563-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de los señores Matías Morey y Pedro Torres la casa de huéspedes situada en la calle Guatemala número 1241, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930.—Juan Camps. Jn.12-10668-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "A. Colombo y Compañía", con asiento en la calle Magallanes número 1595, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel S. Colombo. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Livio E. Carnevali. — C. Rusiñol. — A. S. Colombo. Jn.12-10660-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he concertado la venta de mi casa de cambio, préstamos y agencia particular de lotería sita en la avenida 18 de Julio número 923, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Carlos Cafferata. Jn.12-10683-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos formado una sociedad colectiva con el señor Isidoro Sierra para continuar con la explotación del restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra. Jn.12-10637-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Capo, la panadería de mi propiedad sita en la calle Victoria 2113 y 2115, de esta ciudad para que los que se consideren con algún derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la Oficina de Balances Goes 2088, casi Defensa para serles abonados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Por María F. de Yanneo — Francisco Capo — A ruego de mi señora madre que no sabe firmar — José Janneo.

Jn.2-10287-v-jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de señor Ernesto del Riego la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Caridad número 1436 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monvideo, Junio 10 de 1930. — Pedro Fuentes. Jn.12-10669-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido a los señores Manuel y Ramón Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Minas número 051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eulogio Rodríguez. Jn.12-10700-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA Y SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he comprado al señor A. Soneira el negocio de carnicería de su propiedad que tenía establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se comunica al comercio en general que he constituído sociedad para la explotación de este negocio con el señor Fermín Loubenffosse y que la razón social será "Loubenffosse y Rovella". — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Angel José Rovella. Jn.12-10699-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que Luis Jornati enagenó a José Atilio Ravina su participación en el comercio de fundición establecido en la calle Núñez de Arce número 9 y que Ravina y el señor Juan M. Castro constituyeron una nueva sociedad para la explotación del indicado comercio. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, e hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en la casa de la calle Núñez de Arce número 19. — Montevideo, Junio de 1930. — José A. Ravina — Luis Jornati — Juan M. Castro.

Jn.12-10674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1301, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José González Antelo. Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida con ramos generales en Parada Pandule, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p.p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo). Jn.10-10615-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el veinticinco de Mayo del corriente año, compramos a don Juan Grossi, la fábrica de mosaicos denominada "La Lombarda" sita en la calle Bompland número 503, quedando dicho señor a cargo del pasivo que hubiera. La nueva firma adoptada es "Benavente, Carmona y Compañía" y la sociedad la integramos los cuatros firmantes. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, previniendo que los que se crean acreedores de dicha fábrica pueden pasar por ella a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Manuel Carmona. — Orlando Palmiri. — José Benavente. — Manuel Soto.

Jn.2-10323-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha se ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaíno, la provisión "Uruguay" cita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 5 de 1930 — Juan Lamas. Jn.7-10549-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo. Jn.4-10363-v-jn.27.

CONSTITUCION SOCIAL

Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Comercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo.

Jn.3-10329-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne. Jn.4-10360-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Marzo próximo pasado, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y billar que tenía establecido en Zanja Honda de Itapebí al señor Francisco Fioritti, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en mi domicilio, calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 28 de 1930. —Gotardo Zanotta.

My.31-10216-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Abel González, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín 2107 esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eleuterio Rábago. — Abel González.

Jn.2-10319-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Juan Stohr y Hans Scheil el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Germania Bar", que tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Lía Muller de Riebel.

My.31-10230-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Armando Señorans y Domingo Camaño el negocio de panadería "Nueva Panadería de la Llave", que tengo instalado en la calle Durante número 16. Piedras Blancas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Calbelo.

Jn.2-10307-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Transformación de la Sociedad Colectiva Comanditaria Lechería Central Uruguaya y Prudúctos Lácteos Kasdorf en la Sociedad Anónima Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Eduardo L. Moreno, al transformase en anónima bajo la denominación de Lechería Central Copeerativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, la sociedad colectiva comanditaria que bajo la denominación de Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf había sido constituída en escritura de 15 de Octubre de 1928 ante el escribano Benjamín C. de Olivera, fué transmitido por ésta a aquélla todo su patrimonio, conjuntamente con sus obligaciones, continuando en el mismo domicilio la sociedad anónima creada, todos los negocios de la colectiva comanditaria que fué su antecesora. — Montevideo, Junio 12 de 1930.

Jn.16-10804-v.jl 10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que con la razón social de "Amancio Marzoa" giraba en Mercedes, Departamento de Soriano, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de la razón social "Elhorriburu y Viñuela". — Mercedes, Mayo 13 de 1930. — Amancio Marzoa. — Felipe Viñuela. — Ramón Elhorriburu. — Vidal Viñuela. Jn.16-10822-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Eugenio Canzani (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y ropería tengo establecido en Estación González, 7.a sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 24 de 1930. — José Canzani.

My.29-10131-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dislena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi. Jn.4-10395-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Virgilio Rienzi ,el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Luna número 1189. Los que se consideren con derechos, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Adelaida Brocardo de Baracco. My.31-10249-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá. Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Adolfo Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Fernández y Cándia.

My.31-10273-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Juan Varese, con fecha de hoy, los señores Agustín Errico y Ramón Matto, han disuelto la sociedad que entre ellos existía con la razón social "Errico y Compañía" y "Errico y Matto", quedando a cargo del señor Ramón Matto, todo el activo y pasivo de la misma sociedad referida, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen por su escritorio, calle Ituzaingó número 1439, para serles satisfechos sus créditos — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Ramón Matto — Agustín Errico. My.30-10193-v-jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, esquina a la de Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Junio 10 de 1930. — Angel Nande.

Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón 507), he prometido vender al señor Manuel Cruz, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Camino Santos esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Natalia D. de Pérez. Jn.3-10338-v-jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Elías Iyarza y Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Prudencio Fernández. Jn.16-10826-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva ponemos en conocimiento del público que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva: almacén, tienda, ferretería y sus anexos que giraba bajo la firma social de Brizolara y Nacimiento de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Elbio Brizolara — Cinco Sauces, Mayo 28 de 1930. — Brizolara y Nacimiento. Jn.4-10365-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo.

Jn.3-10339-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, sita en la calle Maldonado 1937, bajo la firma de Latorre y To haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gaspar A. To, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Gaspar A. To. — Eugenio Latorre.

My.30-10179-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Buch y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Buch y Compañía" constituída en el mismo acto entre los que suscriben, Reinhard Buch, solidario, y Werner Hirt, comanditario — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Reinhard Buch — Werner Hirt.

Jn.4-10364-v-jn.27.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el negocio de panadería denominado "La Vencedora", que tenemos instalado en esta Capital calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar: que el negocio giraba bajo la razón de Pérez Hnos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Miguel Pérez. — José Pérez.

My.29-10163-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar Germán Foix el 9 de Junio corriente, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Asiner y Perelman", en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cintos y tabaqueras de cierre automático, con domicilio en la calle Alzáibar número 1223, quedando el socio Isidro Asiner a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. Jn.13-10705-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido vender a don Manuel Teijeiro, mi establecimiento de carnicería, ubicado en la casa número 55 de la calle Estibao, esquina Ramón Massini. Los que sean acreedores que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía de don Luis Ruy, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Remigio Gallego.

Jn.3-10332-v-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. — Jn.13-10703-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Patrocinio Serriano Higinio Méndez, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Queguay número 995. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Luis P. Severino.

My.30-10181-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Alejandro García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Maldonado 1400 esquina Santiago de Chile de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Vicente Rodríguez. — Alejandro García.

Jn.2-10317-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Abdón Cipriani el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la avenida Carlos María Ramírez número 199 esquina Iglesias de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Barca Hermanos. Jn.4-10393-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García.

Jn.9-10573-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD AL PUBLICO

Hacemos constar, que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación de "Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga. Jn.3-10342-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender a los señores José Alvar y Albino Núñez, mi casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la Avenida General Flores número 2952, de esta capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en el indicado comercio — Montevideo, Junio 5 de 1930. — Gerónimo Castro — José Alvar — Albino Núñez.

Jn.7-10508-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Bobbio, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Agraciada número 4086. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930 — María C. de Vuolo.

Jn.4-10370-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 591. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lemes y Casal.

Jn.4-10379-jn 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 31 de Mayo de 1930 autorizó el escribano Julio Maia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería relojería y bazar giraba bajo la razón social "Lamboglia y Fernández", y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Nicolás Lamboglia. Calle Buenos Aires número 639. — Nicolás Lamboglia.

Jn.13-10736-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Ildefonso Vilche la provisión establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Leandro Giménez, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Ildefonso Vilche — Samuel Enrique Sarano.

My.30-10204-v-jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Félix Martino, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle De la Marina número 6 esquina Emancipación de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Dardanelli.

Jn.2-10298-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Viera las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán número 601 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Mayo 27 de 1930. — Víctor Marco.

My.31-10217-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, los primitivos socios de la firma Otero y Martínez, que habiéndose retirado el socio Elizardo Otero, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de cafe y bar, sito en la calle Piedras 349, esquina Solís. — Jesús Otero. — Manuel Martínez.

Jn.5-10448-v.jn.28.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Julián Luis Peyroulou hace saber que ha concertado con don Juan Alberto Peyroulou en cederle sus derechos de socio comandatario de la farmacia que gira bajo la razón de "De Arce y Compañía" denominada "Farmacia Peyroulou", instalada en esta Capital Avenida 8 de Octubre número 4219, jurisdicción de la Villa de la Unión y que los créditos se reciben durante el término de 30 días en el local expresado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Juan S. Peyroulou. — Julián Luis Peyroulou.

My.29-10144-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Juan Balsa.

My.29-10118-v-jn.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Abelardo Rodríguez solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 89 de la manzana C, situado en la calle que da frente al arroyo del Cerrito, 10.a sección judicial, y que había sido expedido el 30 de Noviembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930.

Jn.10-10592-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Ramos el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 30, esquina Paloma, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Juan Veglio e hijo.

My.29-10164-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Francisco Lavaggi la mitad indivisa que me pertenecía en todas las existencias, maquinarias, mercaderías, estantes, mostradores y demás útiles que constituyen la casa de negocio que en el ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta aceite y gomas tengo establecida en esta localidad, camino Ariel números 4585 y 4587, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar de mi exclusivo cargo, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva. — Sayago, Mayo 24 de 1930 — José Bertino.

My.28-10079-v.jn 21

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias unidas de hilados y tejidos de lana

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 1.o de Julio a las 16 horas en el local social calle Uruguay número 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Miguel Campomar, Presidente.

Jn.14-10768-v.jn.30.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 1458, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. —El Directorio.

My.30-10194-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Mallo y Manuel Rieiro en el ramo de carnicería, situada en la calle Melilla número 15, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Mallo. Se hace saber a todos aquellos que se consideren por algún concepto acreedores de la sociedad que deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Enrique Mallo —Manuel Rieiro.

My.29-10152-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del señor Antonio Carlós, oficinas del "Avisador Mercantil", Rincón número 628, hemos prometido vender al señor Julian Luis Peyroulou la farmacia denominada "Quijano", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3932, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — J. F. Antognazza y Cía.

My.30.10178-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Wáshington Ayala y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo.

Jn.13-10711-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Antonio Febrero el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería La Fuerza del Destino, sucursal número 1", tengo establecido en la casa número 1130 de la calle Blanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Luis García.

My.31-10261-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio Seyeñas.

Jn.10-10597-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Wáshington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1430. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Juan Ferrario.

Jn.7-10529-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis.

Jn.7-10504-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora.

Jn.7-10526-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930 — Salto, Junio 3 de 1930— Esteban Zanotta.

Jn.7-10536-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 77 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malguinte.

Jn.13-10713-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad que gira bajo la razón social Cantarini y Olazarri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Olazarri y se ruega a los interesados se presenten dentro del plazo de 30 días con la justificación de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — V. Cantarini. — A. Olazarri. My.31-10262-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público, que con fecha 30 de Abril de 1930, de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, en los ramos de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Manuel Melendez número 40, esquina Ibenoa y que giraba bajo la razón social Alonso e Icasuriaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Paulino Alonso. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Alonso e Icasuriaga. My.30-10185-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Eulogio Beramendi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pasaje de los Andes número 2851 esquina a la de Sitio Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Luciano Rodríguez. Jn.3-10346-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 21.000 kilos de arroz (grano entero) y 22.500 kilos de yerba mate de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario. Jn.21-10956-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elixen y Ucar Blanco, ciudadanos uruguayos, comerciantes, domiciliado en la calle Andes número 1338, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un dibujo destinado a carátula de la revista "Suplemento" (o affiche anunciador de la misma), cuyos derechos exclusivos han adquirido de su autor, el señor Alberto Saint - Romain, y del cual depositan en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Jn.21-10962-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20155

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ipi

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a (según se detalla). — Carlos Mandilo, Subsecretario. Jn.21-10944-v.jl.9

ACTA N.o 20208

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Román Labat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOTEL PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.21-10946-v.jl.9.

ACTA N.o 20213

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TIROVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.20-10947-v.jl.9.

ACTA N.o 20164

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10953-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.2-10948-v.jl.16.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10945-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 2 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Francisca Diez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 hectáreas 1482 m.2 de terreno destinado a la construcción del puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Jn.21-10954-v.jn.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLOBONO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Monopoli (Bari), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSARIA CLEMENTINA PAOLINI, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5560-v-jn.28.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO POHLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 10 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 875, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 26 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Consté, Ortiz Garzón. 5539-v-jn.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO LUKAESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sarbogard, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1385, y doña ELISABETH KOKENY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sarborgard, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5561-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno ..., y doña LUCIA TERESA ROMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5562-v-jn.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y e día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM H. SLOMIUC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Banila, domiciliado en la calle Agraciada número 2232, y doña FANI FELDMAN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Agraciada número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5443-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YELLINCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña ELENA FERENCZY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5444-v,jn.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5540-v-jn.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ROMPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 587, y doña MARIA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5541-v-jn.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1927, y doña JOSEFA MACEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5559-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DEMARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1666, y doña ZULMA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5550-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Dante número 2108, y doña MARIA MAGDALENA ALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5551-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIQUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña SEVERINA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Hocquart número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5552-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSTAQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 2138, y doña FELICIA AMILIBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Defensa número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5553-v-jn.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ISPERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en la calle Juan Paullier número 962, y doña ERIKA POLLMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Remscheid, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5545-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ ARCE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle P. J. Viera número 2458 y doña MARIA FERNANDA MORA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5546-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TASENDE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1133, y doña FRANCISCA OFELIA TASENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5547-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTOLIN AMARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Graneras número 18 y doña RENATA PIRRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5548-v-jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORRADO ESMORIS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 14, y doña MARIA ROSARIO CALVO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionaidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle D. Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5549-v-jn.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1920, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emancipación número 50, y doña MARIA MERCEDES CAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5554-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 4120, y doña ELVIRA NAVONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5555-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emancipación número 120, y doña MARIA ELENA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5556-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMON ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 220, y doña PETRONILA IZQUIERDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubi número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5557-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1920, a las 9 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SOA ARRUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. del Pino número 27, y doña JUANA LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle G. del Pino número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli.

5558-v-jn.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Watt sin número, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Newton número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5542-v-jn.28.

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinte del corriente, se autorizó a don Héctor G. Fiorito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.21-11012-v.jn.24.

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinte del corriente, se autorizó a don Héctor G. Fiorito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.21-11013-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Bensenlum de Vigneaux o Elena Bensenlum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-10074-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vincenti o Vicenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-10975-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Juan A. Poey. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan A. Poey, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Antonio R. Pintaluba, que presentaré, serán examinados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio en forma. — Juan A. Poey". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10965-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Horizontina Payano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10964-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Juan Carlos Yanes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eustaquio, debiendo ser Juan Carlos. — Canelones, Junio 16 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.21-10951-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Clotildo Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.21-10970-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones don Carlos Patteta, Patetta o Pateta, de doña Alejandrina Sellanes de Patteta, Patetta o Pateta y de doña Carmen Patetta, Patteta o Pateta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10958-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Soto a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10959-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10960-v.jl.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres, el día 8 de Julio entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Junio 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10961-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

La propiedad de la calle Colonia número 1341, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Margarita Sicardi de Acosta y Angel Acosta Sicardi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Es empadronado con el número 7221, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras existentes, situada en la manzana número 104 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1341 (antes 280), por 21 metros 47 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael Roy; por el Este, con Agustín Mapelli y por el Oeste, con José Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-10966-v.jl.8.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor J. B. Nattino, remataré al mejor postor y sin base todas las existencias que en los ramos de confitería, café y bar está ubicado en la calle Rivera número 2039, por quiebra "Sala Hermanos", el día jueves 3 de Junio de 1930, de las 13 a las 20 horas y de las 21 a las 24 horas hasta su terminación. En exhibición, los días 1, 2 y 3.

Jn.21-10957-v.jl.2.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

Remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el día 9 de Julio, a las 15 horas, las propiedades empadronadas con los números 102025 y 102026 (calle Santa Lucía frente a Garzón), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Salgado y Compañía contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio del corriente año a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Mariano Brito asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, del aludido inmueble que se encuentra ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, comprendido en los padrones números 102025 y 102026, que según expresión del respectivo título de propiedad, son los solares números 4 y 5, respectivamente, del plano que en Diciembre de 1921 levantó el agrimensor Quinto Bonomi que por estar unidos forman un área total de novecientos cuarenta y ocho metros cuatromil cuatrocientos centímetros cuadrados, con excepción de una pequeña faja sobrante, de cuarenta centímetros de ancho, existente dentro de esa área, a lo largo de todo el límite Noroeste, con el señor Francisco Costa, resultando así la superficie de novecientos dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, teniendo, en consecuencia, veintitrés metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Lucía; igual medida, al Suroeste, confinando con los fondos de los solares 9 y 10; treinta y nueve metros y trece centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3 y treinta y nueve metros siete centímetros al Noroeste, lindando, la citada faja sobrante por medio, con Francisco Costa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 7.344.60 centésimos, que es la base fijada al efecto, de acuerdo con la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que el inmueble

a venderse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo en títulos hipotecarios serie "26", valor de cuatro mil pesos en su origen; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en dicho Banco, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 454, serie "26" y los autos respectivos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 18 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.21-10955-v.jl.8.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Linda casa en la calle Guaná número 1928.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Cánepa de Mata", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.500.00 pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Norte a la calle Guaná número 1928 (antes número 5) y veintisiete metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Juan Fernández, actualmente don Pedro Ferrés; por el Este, con don Francisco Beltramo y por el Oeste, con don José Courtoisie encerrando una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. T. U. 1598 (Central).

Jn.21-10972-v.jl 9.

CESAR VALENTINI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis A. Pieroni contra Daniel Agresta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Octubre de 1893 por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el número 24 de la fracc. letra B, manzana número 1139 de la nombrada ciudad, compuesto de quince metros quince centímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo números 2229 y 2231, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando, por el Este, con los solares 25, 19 y 20; por el Oeste, con el 31 y por el Norte, con el número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-11018-v.jl.7.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Marcos Rosencrantz. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero señor José Antonio T. Pereira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número 99057, ubicada en la nueva sección del barrio "Plácido Ellauri", en el camino de Mendoza, entre el Cerrito de la Victoria y el Miguelete, de este Departamento, correspondiente al solar número seis de la fracción H, en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y ocho metros veintiocho centímetros en la línea del Norte, que lo separa de los solares siete; treinta y seis metros setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con el solar cinco y quince metros ocho centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con terrenos de Gerónimo Berzone, con quince metros de frente al Este, a la calle José Serrato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, al rematador: calle Sarandí número 489.

Jn.21-10985-v.jl.9.

ALFREDO MENDEZ YMAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sebastián Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, de una superficie de veinticinco hectáreas y mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Susano Rodríguez; Este, arroyo Tejera y Oeste, camino vecinal por medio, con Susano Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; que el bien a venderse ha sido tasado a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 18 de 1930. — Gregorio U. López. Actuario.

Jn.21-10973-v.jl 9.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hermanos contra Esteban Rodríguez. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las once horas, procederá el martillero señor Tomás G. Ru[illegible] una minerva marca "Fénix", número 2, propiedad del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario

Jn.21-10967-v.jn.30.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Rafael Agrillo. Quiebra", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todos los accesorios que contenga, ubicada en la manzana número 163, en la segunda sección judicial, empadronada con el número 2198, compuesta de una superficie de 341 metros con 22 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 28 metros 30 centímetros de frente en las líneas Norte y Sud, por donde linda con la calle 8 de Octubre y con el lote número 7 hoy de pertenencia de Paula N. de Navas; 12 metros 10 en sus límites Este y Oeste, donde limita con el señor Serafín Revetria y la calle San José, hoy Magallanes, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 133.34, suma a que asciende las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados. — Salto, Junio 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.21 10969-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olaís, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Junio 14 de 1930. — Barboza Hermanos.

Jn.21-10962-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10952-v.jl.16.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guayabo número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, en la casa número 3949 de la avenida 8 [illegible] de la Unión, de este Departamento, de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolúmburu.

Jn.21-10950-v.jl.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura que el 17 del corriente mes autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Santiago y Carlos Besio" dejando de pertenecer a ella el socio comanditario don Lorenzo Besio, quedando como únicos socios los suscritos. — Montevideo, Junio [illegible] de 1930. — Santiago Besio, [illegible].

Jn.21-10971-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Garabed Emerzaiam la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Briano. — Antonio D'Uva.

Jn.21-10963-v.jl.16.